TOMO LXII — Montevideo, Lunes 28 de Marzo de 1921 — Núm. 4517

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Extiéndese la jurisdicción del Viceconsulado en Quarahy hasta el Municipio de Alegrete.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese la jurisdicción del Viceconsulado en Quarahy hasta el Municipio de Alegrete, Estado de Río Grande del Sur (Brasil).

Art. 2.o Expídase nueva Patente a favor del Vicecónsul honorario en Quarahy don Domingo Ernesto Tabárez, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Pasa el Cónsul don Ernesto F. Garçao a desempeñar sus funciones en Bayona.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de distrito de segunda clase don Ernesto F. Garçao a desempeñar sus funciones consulares en Bayona, con jurisdicción en el Departamento de los Bajos Pirineos (Francia).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Pasa el señor Cónsul honorario en Torrevieja don Arturo Rivera y Peña a desempeñar sus funciones en Bremen.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul honorario en Torrevieja, don Arturo Rivera y Peña, a desempeñar sus funciones consulares en Bremen (Alemania).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nómbrase al señor Luis C. Bontadini Vicecónsul en Ancona.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Luis C. Bontadini Vicecónsul honorario en Ancona (Italia).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Decreto. Nómbrase al doctor Alfredo de Castro Delegado de la República a la Décima Conferencia Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja, a efectuarse en Ginebra.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Vista la invitación formulada por el Comité Internacional de la Cruz Roja para que el Uruguay, en su calidad de signatario de la Convención de 6 de Junio de 1906 para el mejoramiento de la condición de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, se haga representar oficialmente en la Décima Conferencia Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja, que se reunirá en Ginebra el 30 del actual,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Delegado Oficial de la República en la expresada Décima Conferencia Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja al doctor Alfredo de Castro, Encargado de Negocios "ad-interim" en Suiza.

Art. 2.o Comuníquese etc. — **BRUM.** — J. A. BUERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Requisito que debe llenar la Intendencia General del Ejército y la Armada al elevar al Ministerio de Guerra y Marina pedidos de aprovisionamiento.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En todo pedido de aprovisionamiento que la Intendencia General del Ejército y la Armada eleve para su resolución al Ministerio de Guerra y Marina, aquella repartición indicará el rubro o rubros a qué deba imputarse la provisión, así como el estado de dichos rubros.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Decreto. Rubro a que serán imputados los gastos originados por concepto de avisos para las licitaciones que efectúe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Conside-

tando: Que los gastos originados por concepto de avisos para las licitaciones que para la adquisición de artículos efectúa la Intendencia General del Ejército y la Armada deben imputarse al rubro o rubros a que se carga el costo de los artículos a adquirirse, puesto que se trata de gastos accesorios y para los cuales no existe un rubro especial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los gastos originados por concepto de avisos para las licitaciones que para la adquisición de artículos efectúa la Intendencia General del Ejército y la Armada se imputarán al rubro o rubros a que deba afectarse el costo del artículo o artículos a adquirirse.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución recaída en el informe presentado por el mayor José Z. Polero sobre la misión de estudio que desempeñó en los Estados Unidos de Norte América.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Vista la precedente nota del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército con la que eleva el informe presentado por el mayor José Z. Polero, relacionado con la misión de estudio que desempeñó en los Estados Unidos de América;

Considerando que sería de verdadera utilidad para el Ejército la divulgación y conocimiento de dicho informe y conclusiones a que llega el mayor Polero, así como que dicho oficial amplíe el informe de la referencia en forma de conferencias para los Oficiales de Armas Montadas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el Estado Mayor del Ejército pase a la Inspección de Remonta y Escuelas Militares de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas el informe presentado por el mayor José Z. Polero, a fin de que tomen del mismo todo aquello que consideren útil para la instrucción y servicios, pasándose luego, para su archivo, al Estado Mayor.

2.o Que se tome nota en el legajo personal del mayor Polero de la importancia del informe presentado, disponiendo el Estado Mayor que el citado oficial amplíe dicho informe en forma de conferencias para los Oficiales de Armas Montadas, las que realizará en la Escuela de Instrucción para Oficiales de Armas Montadas.

3.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nómbrase para ocupar una vacante en la Escuela Militar al teniente Augusto Vicens Thievent.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar una vacante de profesor en la Escuela Militar al teniente don Augusto Vicens Thievent.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.** — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, relacionado con el presupuesto del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Instrucción Pública.—Montevideo, Marzo 19 de 1921.—(Carpeta número 316|1921).—Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración, al enviar a V. H., el 24 de Mayo del año último, el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1920-1921, formuló varios aumentos en las planillas del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, en razón de ser insuficientes sus rubros para atender las necesidades siempre crecientes de las distintas dependencias que tiene a su cargo;

Con fecha 24 del mes próximo pasado, este Consejo de Administración envió también a V. H. un mensaje en el que, apreciando nuevamente la necesidad de reforzar los rubros de la referida Corporación, y a fin de evitar los déficits que en ella se producen, desde varios años atrás, incluyendo los aumentos que a su juicio eran necesarios efectuar, para que dicho organismo pudiera atender con holgura todos los servicios que le son inherentes.

La Corporación ya referida, en nota dirigida al Ministerio de Instrucción Pública, contestando la que le pasara el 24 del mes último sobre la necesidad que había de que ajustara sus gastos a las partidas que le asigna el Presupuesto General, excepción hecha de aquellos absolutamente indispensables y absolutamente inaplazables como los de «Alimentación» y "Vestuario", manifiesta lo siguiente:

"Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Rodolfo Mezzera: Acuso recibo a su nota en la que el señor Ministro comunica "que el Consejo Nacional de Administración ha dispuesto hacer saber a esa Corporación que debe tomar todas las medidas posibles para ajustar sus gastos a las partidas que le asigna el Presupuesto General de Gastos, excepción de aquellos absolutamente indispensables y absolutamente inaplazables como lo son los de "Alimentación" y "Vestuario".

En contestación debo significar al señor Ministro que ha sido norma invariable, en la gestión del Instituto que presido, la de ajustar sus gastos, en lo posible, a las partidas que fija el Presupuesto, fuera de aquellos casos en que necesidades inaplazables lo obligaron a excederse en los rubros asignados, como podrá verificarlo el Consejo Nacional con un somero examen de las partidas que integran el déficit. Juzga el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores que si los gastos por alimentación y vestuario deben ser hechos aún a riesgo de aumentar el déficit, lo mismo ocurre con casi todos los que enumera la nota de ese Ministerio, pues no podría, sin incurrir en graves responsabilidades y a título de no excederse en los gastos, descuidar la salud de los asilados, la higiene de los establecimientos a su cargo, la vigilancia de los mismos, la conservación de los edificios,—como no sería posible, tampoco, reducir la manutención de caballos, pues ello significaría suprimir los medios de transporte, y es sabido que es obligación de los Jefes de Cárcel remitir los procesados a los locales que ocupan los distintos Juzgados todas las veces que lo soliciten las autoridades judiciales. Sobre un déficit que el Ministerio calcula en ciento diez y siete mil setecientos veintitrés pesos ($ 117.723.00), sólo sería dado, hasta cierto punto, introducir economías en los rubros de "Alquiler de casa", "Gastos de Oficina" y "Eventuales", cuyo déficit suma cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Si tal es el alcance de la comunicación que contesto, cumplo en expresar al señor Ministro que el Consejo de Patronato procurará ajustarse a la norma que indica, pero si lo que se desea es que se restrinja el uso de medicamentos, el consumo de agua y luz, la supresión de los gastos de transporte y el descuido de la conservación de los edificios que ocupan las Cárceles y el Reformatorio de Suárez, en tal caso sería preciso que se dijera en forma concreta, pues el Consejo de Patronato no cargaría en ninguna forma con las consecuencias de tal medida. Estimaría, pues, del señor Ministro, una declaración respecto al significado de la cláusula transcripta. Aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atentamente. — César Miranda, Presidente. — J. Sánchez, Secretario."

Por las razones expresadas, el Consejo Nacional de Administración solicita de la Honorable Asamblea General quiera prestarle preferente atención al estudio del asunto relativo al aumento de los rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, pues de otro modo no podrán atenderse necesidades inaplazables.—Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.**—RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de las planillas de jornales de los obreros ocupados durante el mes de Marzo corriente (primera quincena) en los trabajos de la escollera Oeste.

—Se resuelve el pago de los jornales de los operarios que trabajaron durante la primera quincena de Marzo corriente en el obrador de bloques.

—Se acusa recibo a los pases libres expedidos por la Administración del Ferrocarril Uruguayo del Este a los ingenieros y ayudantes de la Dirección de Ferrocarriles.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten las planillas de presupuesto por el mes de Marzo corriente de las Direcciones de este Ministerio.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite un escrito del empleado de la misma, señor A. Anza, relativo a las faltas a la oficina.

—Se remite a la Dirección de Hidrografía un plano del terreno donado por el señor Joaquín Machado para la construcción del muelle en La Charqueada.

—Se resuelve el pago del certificado número 7 por suministro de piedra partida para el recargo de la carretera entre Colón y La Paz.

—A la Dirección de Vialidad se remite la relación de los trabajos ejecutados por la Inspección Técnica de San José.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota del Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres relacionada con el cuidado y conservación de los puentes sobre el arroyo Yerbal y río Olimar.

—A informe del Guardaalmacén pasa un escrito de la casa Susena e Hijos sobre devolución de la suma de doscientos pesos depositada como garantía por la seriedad de su propuesta para la provisión de materiales.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 28 de Febrero de 1921

INGRESOS

FECHAS	MONTEPÍO	REINTEGRO SOBRE SUELDOS	INTERESES	CUOTAS MENSUALES: Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia Municipal de Montevideo	Diferencias por ascensos	Impuesto sobre pensiones G. del Estado	Multas
Hasta el 31 de Enero de 1921	4:771.543,79	1:005.184,55	2:126.772,10	1:056.000,00	92.500,00	73.500,00	55.500,00	170.289,99	105.661,29	122.391,73
En el mes de Febrero de 1921	55.040,63	4.726,15	—	6.000,00	—	—	300,00	1.845,18	1.151,62	3.326,81
TOTALES	4:826.584,42	1:009.910,70	2:126.772,10	1:062.000,00	92.500,00	73.500,00	55.800,00	172.135,17	106.812,91	125.718,54

FECHAS	Estampillas de Montepío Judicial	Bonificación sobre títulos de Renta	Estampillas de Montepío Civil	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios médicos	Ingreso a la Administración Pública	Donaciones	Reintegro de «auxilios artículo 45»	Cuota anual del Banco Hipotecario del Uruguay	Utilidades del servicio portuario	Rubros de Caja: Amortiz. Caja de Ahorros. Cesiones C. Nacional. Ret. Judiciales. Reten. Ley Julio 17/911. Rep. de Valores y Alquileres. Ingr. extraordinarios.	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
Hasta el 31 de Enero de 1921	1.783,41	14.520,10	3.366,99	2.521,50	3.090,83	65,00	16.842,68	52,48	1.953,20	10.000,00	7.484,05	91.316,55	9:732.340,24	4:629.798,50
En el mes de Febrero de 1921	—	—	—	21,50	29,14	40,00	3.860,37	—	—	—	—	3.308,59	79.649,99	100.000,00
TOTALES	1.783,41	14.520,10	3.366,99	2.543,00	3.119,97	105,00	20.703,05	52,48	1.953,20	10.000,00	7.484,05	94.625,14	9:811.990,23	4:729.798,50

EGRESOS

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Art. 45	Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por custodia de valores	Devoluciones	Honorarios médicos	Rubros de Caja: Amortizaciones C. N. de Ahorros Cesiones Caja Nacional Ret. Ley Julio 17 de 1911 Ret. Judiciales Rep. de Valores y Alquileres	Existencia que pasa al 1.º de Marzo de 1921	TOTALES	Fondos Públicos depositados en custodia (Valor nominal)
Hasta el 31 de Enero 1921	4:139.652,82	3:725.582,32	1:067.669,73	230.683,88	81.739,50	3.756,73	1.496,57	5.855,63	1.369,31	13.683,64	111.099,10	323,00	91.236,74	—	9:474.148,97	4:629.798,50
En el mes de Febrero 1921	86.325,40	64.594,31	16.331,67	2.876,53	830,00	—	—	6,78	5,75	215,81	571,51	—	3.187,59	—	174.995,35	100.000,00
Existencias al 1.º de Marzo de 1921	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	162.845,91	162.845,91	—
Totales	4:225.978,22	3:790.176,63	1:084.001,40	233.560,41	82.619,50	3.756,73	1.496,57	5.862,41	1.375,06	13.899,45	111.670,61	323,00	94.424,33	162.845,91	9:811.990,23	4:729.798,50

Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN	Valor nominal	Precio de costo
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina E. de Montevideo	$ 68.000,00	$ 60.080,10
Deuda Usinas E. del Estado	» 3:334.500,00	» 2:951.032,50
Empréstito 5 % Oro 1914	» 114.586,00	» 97.398,10
Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916	» 861.487,50	» 807.143,79
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 230.000,00	» 207.670,40
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905	» 121.225,00	» 102.653,33
Totales	$ 4:729.798,50	$ 4:225.978,22

Dichos valores se encuentran depositados en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Marzo 3 de 1921.

Juan Capurro, Jefe-Tesorero.

V.º B.º: *A. Cuñarro,* Vocal-Tesorero.

Héctor J. Astorga, Contador.

V.º B.º: *J. A. Márquez,* Vocal-Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, Marzo 12 de 1921.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado; publíquese. (Acta N.º 683).

D. Barbeito, Secretario ad-hoc.

E. Givogre, Presidente.

4995-21-Febro.-

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE ENERO DE 1921

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Febrero 18 de 1921.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado de movimiento de la Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 19 de 1921.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Blanco Acevedo, Subsecretario.

Contaduría General de la Nación. — Sección Teneduría de Libros.

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Enero de 1921

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existencia en 31 de Diciembre de 1920			$ 166.867 21
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 1:210.000 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		» 563 98	
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados para transacciones rurales		» 602 56	
Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales	$ 4.327 72		
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional	» 5.535 77	» 9.863 49	
Montepío Civil y Militar		» 2.784 60	
Marcas de fábrica		» 1.755 —	
Policía Sanitaria Animal		» 14.000 —	
Proventos del «Diario Oficial»		» 5.923 41	
Registro General de Poderes		» 1.649 51	
Proventos de Escribanías		» 3.486 58	
Registro de Ventas—Su presupuesto		» 942 —	
Idem de Embargos—Su presupuesto		» 881 —	
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916		» 78 75	
Entradas eventuales		» 1.474 80	
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil		» 515 75	
Devoluciones:			
Departamento del Interior—Sueldos y gastos	$ 725 31		
Idem de Hacienda—Sueldos y gastos	» 82 14		
Idem de Guerra y Marina—Sueldos y gastos	» 249 54		
Eventuales del Interior	» 15 84		
Conservación de fondos, etc.	» 1.663 79		
Eventuales de Guerra	» 37 —		
Vestuario, equipo, etc.	» 13 50		
Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 15 y 20 %	» 195 89		
Leyes dictadas—Ley 26 de Septiembre de 1919—Exposiciones-ferias	» 44 75	» 3.027 76	
Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de Honorarios		» 227 20	
Recursos del ejercicio 1919-1920		» 4.645 72	
Caja Nacional de Ahorros—Sueldos de un empleado de la Tesorería General		» 63 88	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Ley 29 de Octubre de 1919 — Sueldos		» 6 59	» 1:262.492 58
			$ 1:429.359 79

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Derechos generales—Capital		$ 1:363.592 89	
Almacenaje y eslingaje		» 31.183 54	
Patentes de giro 1 ½ ‰		» 15.694 30	
Impuesto al alcohol		» 60.132 64	
Idem a la caña		» 6.316 21	
Idem al azúcar		» 18.503 88	
Idem a los vinos		» 8.715 75	
Idem a las bebidas alcohólicas		» 8.578 69	
Idem de estadística		» 29.083 11	
Patente consular ½ %		» 15.530 73	
Patente adicional 1 % sobre exportación		» 78.029 73	
Idem ídem de 3 % sobre importación		» 93.343 16	
5 % adicional de Aduana		» 109.637 05	

Impuesto para pensiones a la vejez:			
Al alcohol		» 49.446 45	
A la caña		» 18.434 48	
A los vinos finos		» 2.992 63	
A las bebidas alcohólicas		» 7.823 69	
Impuesto adicional a la yerba		» 5.104 67	
Multas por ley 4 de Enero de 1883—Artículo 21		» 34 65	» 1:917.173 25
Dirección General de Impuestos Directos			
Existencia en 31 de Diciembre de 1920		$ 2.019 19	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 57.863 92		
Idem ídem—Campaña	» 9.963 75		
Idem ídem—Adicional ½ ‰	» 379 64		
Patentes de giro	» 118.903 57		
Impuesto de herencias de 1893	» 39 60		
Idem de ídem de 1893—Aditivo ½ ‰	» 95 —		
Idem de ídem de 1914	» 149.377 24		
Timbres de comercio	» 38.822 27		
Idem por cheques bancarios	» 880 —		
Idem por patente	» 1.664 10		
Impuesto de Instrucción Pública	» 165 60		
Idem de verificación de pesas y medidas	» 197 —		
Idem municipal	» 34 80		
Idem de profilaxis contra la sífilis	» 478 44		
Idem de 1 % sobre pagos	» 47 81		
Idem de saneamiento	» 480 42		
Idem al ausentismo—Capital	» 5.659 81		
Papel sellado	» 38.784 30		
Patentes de invención	» 625 —		
Patentes de perros	» 50 —		
Estampillas de Montepío Judicial	» 233 40		
Idem matrimoniales	» 245 50		
Idem de Montepío Civil	» 16 —		
Idem de ídem militar	» 152 50		
Idem de Registro de Estado Civil	» 213 75		
Idem de Biblioteca	» 1.526 —		
Idem universitarias	» 6.927 92		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	» 643 75		
Certificados para transacciones rurales	» 349 80		
Consignaciones por Patentes de Giro	» 35.000 —		
Idem por Contribución Inmobiliaria	» 5.916 95		
Recargos por Contribución Inmobiliaria	» 1.640 66		
Idem por impuesto al ausentismo	» 672 56		
Idem por patentes de giro	» 52 07		
Idem por impuesto de saneamiento	» 1 30		
Idem por pensiones a la vejez	» 2.981 82		
Idem por 1 ‰ de vialidad—Minas	» 4 18		
Ley 11 de Febrero de 1919—Pensiones a la vejez:			
Timbres de previsión social	» 15.519 60		
Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.º	» 8.536 11		
Libretas de previsión social	» 26 16		
Multas por patentes de giro	» 12 —		
Idem por impuesto a los alcoholes	» 40 —		
Idem por ídem al ausentismo	» 26 03		
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores	» 12.451 65		
Impuesto de 1 % de vialidad:			
Colonia	» 69 30		
Minas	» 33 52		
Maldonado	» 15 24		
Reintegros de presupuestos	» 82 89		
Tesorería General de la Nación—Para pago de presupuestos, etc.	» 355 41	» 518.258 34	» 520.277 53
Dirección General de Impuestos Internos			
Impuesto al alcohol		$ 19.390 60	
Idem a los fósforos		» 25.100 —	
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos		» 138.486 09	
Idem a la cerveza		» 51.830 05	
Idem a específicos farmacéuticos		» 4.282 23	
Idem a las perfumerías		» 14.663 39	
Análisis químicos		» 6.158 —	
Patente a las Compañías de Seguros—R. G.		» 1.080 88	
Idem a las ídem de ídem para la Asistencia Pública		» 13.585 49	
Idem especial a las ídem de ídem para el Cuerpo de Bomberos		» 17.294 66	
Reintegros:			
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		» 2.059 49	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos		» 924 58	
Multas por:			
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos		» 120 —	
Idem a los naipes para la Asistencia Pública		» 80 —	
Guías de tránsito para tabacos		» 1 —	

Impuestos para pensiones a la vejez:

Al alcohol		» 13.805 —	
A los naipes		» 1.432 80	

Impuesto para la Asistencia Pública:

A los pasajes		» 2.097 70	
A los naipes		» 143 28	
Al champagne		» 470 40	
Decomisos de tabacos		» 462 06	
Superior resolución de 12 de Julio de 1920		» 34 17	
Tesorería General de la Nación—Ley 26 de Mayo de 1920—Déficit de 1918-1919—Pago de cuentas		» 395 20	» 313.897 07
			$ 4.180.712 64

DATA

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Departamento del Interior

Sueldos	$ 120.584 43		
Gastos generales	» 12.083 09	$ 132.667 52	
Vestuarios para la policía		» 5.000 —	
Pasajes, servicio telegráfico, telefónico, alumbrado, etc.		» 123 10	
Gastos de las Juntas Electorales		» 883 50	
Conservación de redes telefónicas policiales		» 85 40	
Subsidio a Intendencias		» 4.663 97	

Eventuales:

Varios gastos, suministros, asignaciones, impresiones, liquidado en presupuestos, etc.		» 15.249 22	$ 158.672 71

Departamento de Relaciones Exteriores

Extraordinarios		$ 1.492 39	

Eventuales:

Asignaciones, varios gastos, suministros, etc.		» 1.238 50	» 2.730 89

Departamento de Hacienda

Gastos		$ 9.980 26	

Eventuales:

Asignaciones, alquileres, varios gastos, suministros, etc.		» 1.468 10	» 11.448 36

Departamento de Instrucción Pública

Sueldos	$ 143.194 29		
Gastos	» 13.675 22	$ 156.869 51	

Eventuales:

Varios gastos, suministros, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.		» 952 —	» 157.821 51

Departamento de Industrias

Eventuales:

Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc.			» 630 —

Departamento de Obras Públicas

Gastos		$ 3.441 66	
Conservación de edificios públicos		» 95 —	
Conservación de fondos, paramentos, superstructura, etc.		» 178 84	
Conservación de puentes y carreteras		» 3.810 —	
Obras nuevas		» 7.373 59	
Conservación del Puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		» 8.584 22	
Navegación de la Laguna Merim e interior		» 267 64	

Eventuales:

Asignaciones, varios gastos, suministros, liquidado en presupuestos, etc.		» 780 —	» 24.530 95

Departamento de Guerra y Marina

Sueldos		$ 14.623 10		
Gastos		» 6.526 66	$ 21.149 76	
Alquiler de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles			» 4.223 93	
Alumbrado y agua			» 3.277 58	
Raciones			» 45.571 14	
Vestuario, equipo y menaje			» 11.797 09	
Servicio telefónico			» 86 —	
Forraje, pastoreo y herraduras			» 31.963 62	
Carbón, artículos navales y reparaciones de buques			» 6.857 54	
Pasajes y fletes			» 104 —	
Honras fúnebres			» 180 67	
Utiles para el Ejército			» 648 99	
Composturas de zapatería y talabartería			» 108 —	
Masita			» 4.414 08	
Presupuesto militar—Planilla número 2—Sueldos			» 10.238 15	
Idem ídem—Idem ídem 3—Idem			» 1.193 —	
Eventuales:				
Varios gastos, suministros, asignaciones, etc.			» 6.022 14	» 147.835 69

Poder Judicial

Sueldos		$ 6.110 —		
Gastos		» 131 66	$ 6.241 66	
Gastos de Administración de Justicia			» 634 55	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias			» 251 —	» 7.127 21

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

Diversos créditos

Comisión Nacional de Educación Física—Subvención		$ 4.166 66		
Empresa de Aguas Corrientes—Subvención		» 500 —		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación		» 6.000 —		
Liceo de la Colonia Valdense		» 260 —		
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación		» 4.000 —		
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.º de Diciembre de 1910		» 2.032 91		
Instituto P. del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908		» 100 —		
Instituto de Ciegos «General Artigas»—Subvención		» 4.800 —		
Unión Industrial Uruguaya		» 100 —		
Dirección General de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915		» 5.000 —		
Ejercicios anteriores		» 2.827 05		

Leyes dictadas

Ley 15 de Febrero de 1916—Liceos Departamentales	$ 409 —			
Ley 13 de Junio de 1916—Becas	» 600 —			
Ley 27 de Junio de 1916—Instituto H. Geográfico	» 200 —			
Ley 11 de Julio de 1916—«Revista Médica del Uruguay»	» 100 —			
Ley 19 de Julio de 1916—Revista «Cátedra Escolar»	» 50 —			
Ley 19 de Julio de 1916—Revista «La Propiedad Territorial»	» 275 —			
Ley 16 de Julio de 1918—Comisión de Fomento Rural	» 1.666 66	» 3.300 66	$ 33.087 28	

Clases pasivas civiles y militares

Jubilados		$ 31.822 26		
Menores y pensionistas civiles		» 53.282 64		
Cuerpo de Inválidos		» 2.016 76		
Sucesores de los Treinta y Tres		» 365 67		
Viudas y menores de militares		» 52.582 86		
Pensionistas militares		» 19.516 39		
Retirados militares		» 645 42		
Premio de constancia		» 1.351 11		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay		» 1.415 50	» 162.998 61	» 196.085 89

Varias leyes

Ley 29 de Abril de 1912—Jefatura de Florida			$ 374 —	
Ley 8 de Noviembre de 1916—Déficit del ejercicio 1915-1916			» 57 73	
Ley 11 de Enero de 1918—Cárcel Penitenciaría			» 203 46	
Ley 25 de Enero de 1918—Médicos forenses			» 300 —	
Ley 5 de Junio de 1918—Juntas Electorales			» 510 —	
Ley 19 de Julio de 1918—Fiscalías, etc.			» 750 —	
Ley 20 de Noviembre de 1918—Administración de Correos			» 3.000 —	
Ley 13 de Diciembre de 1918—Déficit de 1917-1918			» 38 09	
Ley 20 de Diciembre de 1918—Encargados de grupos de la Universidad			» 21.235 54	
Ley 23 de Diciembre de 1918—Sanidad Militar			» 118 80	
Ley 11 de Enero de 1919—Fiscalías de Salto y Paysandú			» 148 22	
Ley 13 de Enero de 1919—Aumento del 20 y 15 %			» 26.595 05	
Ley 25 de Enero de 1919—Fiscalías y Juzgados			» 3.200 —	
Ley 1.º de Febrero de 1919—Retirados militares			» 66.504 72	

Ley 4 de Agosto de 1919—Aumento del 15 %			» 258 34	
Ley 14 de Octubre de 1919—Liceos nocturnos			» 415 —	
Ley 16 de Octubre de 1919—Cárcel Penitenciaría			» 482 —	
Ley 16 de Octubre de 1919—Cárcel Correccional			» 384 66	
Ley 21 de Octubre de 1919—Subdirectores de Facultades Técnicas			» 150 —	
Ley 22 de Octubre de 1919—Exoneración del 10 %			» 10.989 42	
Ley 5 de Noviembre de 1919—Ampliatoria de la ley 1.o de Febrero de 1919 sobre retirados militares			» 4.304 50	
Ley 6 de Febrero de 1920 — Escuela de Odontología — Facultad de Medicina			» 1.540 —	
Ley 26 de Mayo de 1920—Déficit del ejercicio 1918-1919			» 21.136 37	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso B			» 69 80	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso D			» 800 —	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso L			» 60 50	
Ley 16 de Julio de 1920—Biblioteca de la Universidad—Sección Mujeres			» 90 —	
Ley 16 de Julio de 1920—Personal y gastos de las Juntas Electorales			» 6.971 70	
Ley 5 de Agosto de 1920—Biblioteca de Facultades			» 878 33	
Ley 23 de Septiembre de 1920—Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay			» 526 50	
Ley 6 de Octubre de 1920—Caja de Pensiones Militares			» 24.948 88	
Ley 16 de Noviembre de 1920—Instituto de Anatomía—Sección Fototécnica			» 3.000 —	» 200.041 61
Varios rubros				
Comisiones por giros			$ 8 40	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos			» 11.832 12	
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911			» 330 50	
Devoluciones por marcas de fábrica			» 100 —	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Ley 29 de Octubre de 1919 — Sueldos			» 6 59	
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados rurales			» 2.837 10	» 15.114 71
EXISTENCIA que pasa al mes de Febrero de 1921:				
En efectivo			$ 501.784 49	
En idem—Asistencia Pública—1 %			» 5.535 77	» 507.320 26
				$ 1:429.359 79
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Banco de la República				
Entregádole para:				
Cuenta especial		$ 5.104 67		
Cuenta corriente con el Superior Gobierno		» 526.771 27		
Banco de Londres y Río de la Plata				
Para servicio de:				
Deuda Consolidada		» 600.600 76		
Empréstito Uruguayo		» 73.406 77		
Comisión de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)		» 31.183 54		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %)		» 82.205 10		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas		» 15.530 73		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro de 1905		» 320.320 40		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916		» 147.435 91	$ 1:802.559 15	
Otros rubros				
Vales de tránsito			» 27.907 26	
Idem de idem por patente adicional de 1 %			» 6.962 67	
Ley 5 de Enero de 1888—Artículo 5.o			» 548 90	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 %			» 34 65	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			» 78.697 25	
Devoluciones			» 468 37	» 1:917.178 25
				$ 3:346.538 04
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno		$ 308.722 93		
Idem para la cuenta Consejo Nacional de Enseñanza Primaria por:				
Impuesto de herencias de 1893	$ 39 60			
Idem de idem de 1914	» 89.628 23			
Idem de Instrucción Pública	» 165 60			
Patentes de perros	» 50 —	» 89.883 43		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión 6 ½ % de 1916		» 59.639 89	$ 458.246 25	

Dirección General de Pesas y Medidas		
Impuesto de verificación de pesas y medidas	» 23 65	
Concejo de Administración Departamental de la Capital		
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria	» 10.630 —	
Registro de Estado Civil		
Venta de estampillas	» 234 75	
Archivo General Administrativo		
Venta de estampillas	» 836 25	
Biblioteca Nacional		
Venta de estampillas	» 836 25	
Universidad		
Venta de estampillas	» 6.927 92	
Impuesto al ausentismo	» 5.784 21	
Otros rubros		
Recargos por Contribución Inmobiliaria	» 1.044 31	
Devoluciones por:		
Contribución Inmobiliaria		
Patentes de giro	» 944 91	
Impuesto al ausentismo	» 3 —	
Pensiones a la vejez	» 296 55	
	» 549 80	
Multas por:		
Impuesto al ausentismo		
Alcohol	» 617 08	
Pensiones a la vejez	» 30 —	
	» 2.775 52	
Banco de Seguros del Estado		
Pensiones a la vejez	» 23.915 96	
Tesorería General de la Nación		
Para pago de presupuestos, etc.	» 117 50	
Reintegro de presupuesto	» 82 89	
EXISTENCIA que pasa al mes de Febrero de 1921:		
En efectivo	» 6.380 73	» 520.277 53
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		
Banco de la República		
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno	$ 264.345 68	
Entregádole para la cuenta del Ministerio del Interior por patente especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos	» 17.294 66	
Asistencia Pública Nacional		
Por patente a las Compañías de Seguros	» 13.585 49	
Por impuesto a los naipes	» 143 28	
Por ídem al champagne	» 590 40	
Por ídem a los pasajes	» 2.097 70	
Otros rubros		
Multas por:		
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	» 140 —	
Banco de Seguros del Estado		
Ley 11 de Febrero de 1919		
Pensiones a la vejez	» 15.237 80	
Decomiso de tabacos	» 462 06	» 313.897 07
		$ 4:180.712 64

Montevideo, Febrero 16 de 1921.

A. Ghiringhelli.

V.º B.º: *E. Givogre.*

E. Gard y Sanjuán.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS EL 28 DE FEBRERO DE 1921

Debe

Valores de ahorro en tesoro.	$	66.800 —
Boletines postales en tesoro.	»	1.750 —
Valores de ahorro en tesorería	»	10.406 28
Boletines postales en tesorería	»	579 75
Boletines especiales canjeados	»	9.332 —
Boletines postales canjeados.	»	299 —
Agencia Central	»	1.097 74
Agencias habilitadas	»	18.962 80
Agencias de la Capital	»	1.246 —
Escuelas rurales	»	14.882 93
Caja	»	209 64
Banco de la República—Cuenta oro	»	7.163 13
Banco de la República—Cuenta plata	»	131 24
Banco de la República—Cuenta custodia (valor nominal)	»	56.716 50
Comisiones	»	125 19
Intereses	»	281 39
	$	189.983 59

Haber

Emisión de valores	$	130.399 10
Cuenta corriente	»	45.044 15
Deuda Obras Públicas y Conversión 1905 (diferencia de cotización)	»	1.637 50
Empréstito de Conversión 1905 (diferencia de cotización)	»	8.939 42
Primeros gastos	»	77 75
Presupuesto	»	2.472 47
Cupones de Deuda Pública	»	988 73
Reintegros	»	424 47
	$	189.983 59

Montevideo, Febrero 28 de 1921.

A. Mancebo Rojas, Contador-Gerente.—P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero.—V.º B.º: Juan J. Amézaga, Presidente.

5841-v.mz.28.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 19 de Marzo de 1921

Trámite—Suc. Armando López Añón. Testamentaría Ramón Campos. Test. José Bentancor y María Orta Lebosbin Toltonell. Sucesión Manuel Yáñez Suc. Isabel Llovet de Coll y Jaime Coll. Eduardo Perdomo. Suc. Pablo Roig. Suc. Bernardo Debernardi y Ana Bocuiro de Debernardi. Suc. José Camaño. José Larrosa contra la Empresa del Ferro-carril Central. Miguel P. Lanata con Lavoh Coles de Almada. Suc. Antonio Zúñiga. Test. Carlos Etcheveste. Suc. Catalina Tocheto de Buero. Ramón S. Vázquez con Casimiro Carbajal. María Varela Fernández contra la Empresa de Tranvías "La Comercial". Paula Lombardo de Croce. Oficio en autos Manuel Pazos Fernández con Antonio López. Matilde Argeno de Gamberoni con Laura Indart de Bardier. Aquilina Céspedes contra la suc de Luis Bolus. Adela Rosa de Vera. Bernardo Leopoldo Berro con Faustino Cobo.

Interlocutorias — Suc. Marcelino Ferreiro. Francisca V. Falco. Carlos Zaffaroni con Emilio Gambín.

Definitivas — Suc. Francisca Hidalgo Gutiérrez. José González, ciudadanía. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Carlos Ermoglio con suc. de José Lanero. Suc. de Carmen O. de Etchandy. Suc. de Carolina Arboleya y otros. Suc. de Remigio Castellanos, incidente Sánchez (2). Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Test. de Armando Rodríguez. Francisco Satera con Asistencia Pública. Suc. de Carmen M. de García. Fermina M. de Velázquez con Juan Ghirardoy y otro. Suc. de Guillermo Coelho. Banco Hipotecario del Uruguay con Eduardo M. Chcarro y otro. Suc. de Alberto Marchal. Suc. de José Maggi. Suc. de Juan Calzada y otro. Suc. de María L. P. de Pettis. Suc. de Juan M. Martínez. Romualdo Malaguez y otros con suc. de Pedro Gutiérrez.

Interlocutorias — Reyes Saldaña con suc. de Ricardo de Rosa.

Definitivas — Suc. de Alejandro Carrillo.

Reservada — Una. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 19 — Trámite — La Dirección General de Impuestos Directos con P. Mangini. La Dirección General de Aduanas con Taranco y Cía. Compañía Swift de Montevideo y Ferrocarril Central del Uruguay en autos con la Dirección de Aduanas. El Estado y J. M. Merlo. La Dirección General de Impuestos Directos con M. Fernández. El Estado con R. Fiorito y Ferrocarril Central del Uruguay. El Estado con la Compañía Swift de Montevideo. Sociedad Comercial de Montevideo con la Intendencia Municipal y el Estado. La Dirección General de Aduanas con E. J. Vidal y otros. A. P. Mondino con el Concejo Departamental de Montevideo. La Dirección General de Aduanas con la viuda e hijos de J. A. Aguerre. El Estado con el Ferrocarril Central del Uruguay y otros. La Dirección General de Aduanas con Plá, Gibernau y otros. B. Cotens y otro, denuncian la mina "Montevideana". La Dirección General de Impuestos Directos con la Sociedad Comercial de Montevideo. El Estado con P. Rever y Cía. J. B. Schiaffino, denuncia. El Estado con Clodomiro Abreu y otros. Saint Hermanos con la Dirección General de Impuestos Directos. La Dirección General de Aduanas con S. Scoseria y otros.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas con E. J. Vidal. — Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Rogelio Lede con Ezio Rombolotti. Marceliano Izquierdo con Silvio Grossi y Cía. Rodolfo Pensato, quiebra. Rabe Wálder y Cía. con Adolfo Horowitz. José Liand con la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Faridone y Cía. con Federico Bozzo y Bozzo Hermanos. Banco Italo Belga con Gaudencio N. de Conceicao y Cía. Lapetina y Cía. con José P. Vidal. Peña Hermanos con Claudio García. Eugenio Barth con Eugenio M. Sacarelo y Cía. Domingo Fernández con José Rivera. José Cafini con Domingo A. Jaunsolo. Angela C. de Rossi y sus menores hijos con el Banco de Seguros del Estado. Manuel Pazos Fernández, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Alfredo Trujillo con el Banco de Seguros del Estado. Pascale y Rolando, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Serafín Quinteros, quiebra.

Reservadas — Tres providencias.

Libros rubricados — Nueve — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Aveleyra María Elena, antecedentes. Rossás Paula con Juan Casanello, divorcio unilateral. Segundo Francisco, incapacidad. Farías Blanca con Mario Aníbal Moratorio, divorcio unilateral. Etchegaray de Liard Ana, suc. Ellis Sidney Isaac von Gertrudis Arreusmithpeacok, divorcio. Llanos Clotilde con Basilio Rodríguez, divorcio. Montes Pareja Justo con José Bennatti, cobro de pesos. Mello de Solari Florisbela, test. Canfield Ricardo con Sadí y Seluffa, desalojo. Platero de Iriarte Borda Sofía con Laudelino Vázquez, desalojo. Hontou de Bruqueta Clotilde, incapacidad. Laino Antonio, suc. Repetto de Valle Angela con Domingo Valle, divorcio. Antón María con Elías Fioravanti Suligon, divorcio, incidente sobre medidas de seguridad. Iglesias Mariano con Emilia Martínez, divorcio. Martínez y Esteban María del Carmen con Felipe Andrés Arizaleta, divorcio. Flores Santana con Julio Clauzolles, cobro de pesos. Alonso Pérez Carmen con Manuel Freiría Pérez, separación de cuerpos, incidente sobre pensión alimenticia y litisexpensas. Comello Nerina con Enrique de Franceschi, divorcio unilateral. García María, suc. Acerenza Josefina con Vicente Molinari, divorcio unilateral. Núñez Isolina con Andrés Cousté, divorcio. Oficio número 664 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Rodríguez Milhomes Víctor con Elisa de Dovitis, divorcio. Caruso Roque, incapacidad. Fernández Cosme con Anselmo Rodríguez, embargo preventivo. Mejían Juan con Gertrudis Peña, divorcio. Cusó o Cussó Josefa con Juan Roubre y Estradés, divorcio unilateral, incidente sobre pensión alimenticia. Balestrero Josefina con la suc. de Isabelino Robaina, filiación del estado civil. Blanco Eulalia y otro con Manuel Torrente. José Prado y Pedro Diéguez, ejecución de hipoteca. Peppe Tomás con Estefanía B. de Díaz, desalojo. Fernández Rojas Manuel, recurre en queja contra procedimientos del Juez de Paz de la 12.a sección. Brienza Rafaela con Santiago J. Brienza, divorcio. Chatón Alberto con Emilio Portela, divorcio. Rubino de Custazzo María con Costable Antonio Custazzo, alimentos. Rilo Rosario con Wadie Chediac, divorcio unilateral. Ricco Juan con Cristina di Lorenzo, divorcio. Suárez Aguilera Pascual, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Panero Vicente D. con Federico Orcajo, ejecución de hipoteca. Ibarra de Ortiz Justa con Félix Quintero Delgado, desalojo. Zito Catalina de Althabe Amalia con Rosa Capozale de Zito, reivindicación. López Juan con Asunción Vázquez, divorcio. Montedónico Luis, suc. Ludeke, Arnoldo con Berta Bonat, divorcio, incidente sobre alimentos y litis-expensas. Vigil Horacio D. con Juan Carlos Thode, desalojo. Fouqué Juan, deduciendo tercería en autos Palermo Miguel contra Manuel B. Comesaña. Oficio número 270 de la Alta Corte de Justicia. Olivares Asunción con Juan Benítez, divorcio unilateral. Magni Angela con Carlos Dutruel, divorcio unilateral. Zerbi de Fleig Angela con Francisco Fleig, divorcio. Schechardt Otto con Sofía Papp, divorcio. Meabe Arminda con Adolfo Guillermo Roland, divorcio. Vallorí y Conquiella Juan con María de la Asunción Boada y Suñé, divorcio. Metallo Angel contra Antonia Sanrromá, divorcio. Larrosa Amanda con José Abondanza, divorcio. Penadés Rosa con José Bado, divorcio. Barbat de Larrosa Ana con Edelmira P. de González Vázquez, reivindicación, incidente sobre secuestro. Toledo Próspero, suc. Durguin Edmundo H. con Delia Morasso, divorcio. Barrios de Más Laura, suc., incidente sobre remoción de tutela. Ricco Juan, auxiliatoria de pobreza. Raveca Gerónimo con Enrique E. Emeric, rescisión de compromiso. Moreira Justiniano con María Ignacia Camarero, divorcio. Lacordell Adela J., suc. Etchegaray Luis con Amalia Barrós, divorcio. Borelli Antonia, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Boudet Gabriela Enriqueta con Carlos Desiderio Daligaud, divorcio. Rodríguez Pilar con Francisco Iglesias, divorcio. Marco Laura con Elías Federico Patri, divorcio unilateral. Ledesma María Esther con Virgilio Tedín Uriburu, divorcio. Ferreira Magdalena con Enrique Miguel Poncell, divorcio. Exhorto número 609 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó en autos González Alfredo, tutela. Pedemonte Dolores y Oscar Boudet, test. Suc. Brea Dolores con Claudio Varela, divorcio unilateral. Spigno Luis, sucesión. Mañay Justa E. con Tránsito Hauscarriaga, divorcio.

Interlocutorias — Beltrami César y María Divar de Ferrando, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Robinson Ethel María con Enrique Flet Colson, divorcio. Reggio María Celia con Esteban Ronchi, divorcio, incidente sobre situación del hijo. Garguillo Antonio, recurre en queja contra procedimientos del Juez de Paz de la 17.a sección. Raveca Gerónimo con Enrique E. Emeric, rescisión de compromiso. Gómez Servanda con Ramón Hermida, divorcio unilateral, incidente sobre situación de los hijos.

Definitivas — Soler Francisca con Baldomero Ruiz, divorcio unilateral. Arrarte Victoria Luis con Amalia G. Santana, cobro de pesos. Sacchi Carlos con Carlos M. Mañé, cobro de pesos.

Audiencia — Una. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 19 de Marzo de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente y las bajas al Norte. La presión barométric ascenderá. La temperatura experimentará un suave descenso. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 20.70 y 17.50; al S. E., 22.00 y 16.00; al Este, 25.00 y 12.00; al Norte, 30.00 y 14.00, y en la parte central, 31.00 y 15.00. Cielo, en general, semicubierto. Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata, del Oeste en la costa del Atlántico y parte Norte del país, del Sur en la parte S. E. y central. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 777 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura muy superior a las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 763.70.

Temperaturas: normal, 20o00; a la intemperie, 22o00; máxima, 20o70; a la intemperie, 23o00; mínima, 17o50; a la intemperie, 15o50.

Viento: S. S. O., 46 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.40. Humedad relativa, por ciento: 49o00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 2 metros sobre cero.

Estado del mar: agitado.

—Vientos del S. O. con temperatura baja. —Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Marzo de 1921

45.000 pesos, al 8 por ciento anual.

800 pesos, a 75 centésimos por ciento mensual.

1.200 pesos, sin interés,

2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, sin interés.
1.000 pesos, a 8 pesos mensuales.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
15.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
450 pesos, al 10 por ciento anual.
700 pesos, al 7 por ciento anual.
45.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
940 pesos, intereses acumulados.
10.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Marzo de 1921

645 pesos, terreno próximo a Millán, 322 metros.
20.000 pesos, casa en la Avenida General Flores 2918, 407 metros.
452 pesos, terreno en la 19.a sección, 323 metros.
5.000 pesos, campo en el Sauce. Departamento de Canelones, 77 hectáreas.
1.300 pesos, terreno en el pueblo Zabala, calle 3, 1.383 metros.
2.610 pesos, casa en el camino Burgues 116, 525 metros.
4.250 pesos, casa en la calle Arayguá 1790, 159 metros.
16.000 pesos, casa en la calle Piedras 591 al 93, 283 metros.
9.500 pesos, terreno en la Avenida Brasil, 464 metros.
4.200 pesos, campo en Durazno, 17 hectáreas.
2.567 pesos, terreno en la Figurita, calle Colorado, 769 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 19 de 1921.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada.

2.350 pesos, para el 28, 60.00.
2.256 pesos, ídem ídem, 60.00.
4.700 pesos, para fin de mes, 60.00.
14.100 pesos, ídem ídem, 60.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 60.00.
3.290 pesos, para el 28, 60.00.
9.400 pesos, para fin de mes, 60.00.
23.500 pesos, para el 28, 60.00.

Empréstito de Obras Públicas 1909

55.950 pesos, para fin de mes, 79.00.

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000 pesos, al contado, 87.60.

Títulos Hipotecarios serie L

5.000 pesos, para el 28, 95.70.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, al contado, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para el 28, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie U

12.000 pesos, para el 28, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Registro del Estado Civil

NÓMINA DE LOS FALLECIDOS INSCRIPTOS EN LA REPÚBLICA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1920.

Dirección General del Registro del Estado Civil.—Montevideo, Febrero 17 de 1921. — (Número 43). — Señor Director del "Diario Oficial".—De acuerdo con la ley de fecha 17 de Septiemrbe de 1914, remito al señor Director los estados recibidos conteniendo los datos relativos a los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil durante el mes de Enero último.

A la vez se acompañan algunos estados correspondientes a meses anteriores.

Saludo al señor Director muy atentamente.—Pedro F. Alburquerque.

Artigas

1.a Sección—Enero—Bizera Eva Elisa, Bonette Paulina, Jacques María Concepción, Gómez de Sabatel Irenea, Daglio Bernardino, Ribero Lilia Senil, Fernández Victoria, Taveira Emilia Oraides, Paz Piamantino, Olivera Norberto, Olivera Omar, Leal Donildo, Sánchez Ramón, Ayala Eva, Melo Cirila, Leal Zacarías, De Silva Machado Saturnina, Rodríguez Malvina, Bueno Leovigildo, Gonçalves Meirelles Julio, Machado Sara, Sanchis de Sarradell Elisa, Sofía Salvatierra, Sanchis Julio, Prestes César Enrique.

6.a Sección — Rivero Laurinda, Sala Nieves.

7.a Sección—Barrios Yolanda Esther, Rosa Bernabé da, Araújo Ramona, Sánchez Sofía Mauricia, Irrazábal Elisio, Rodríguez Juana, Gómez Anselmo, Silva Alejandro, Rosa Clemencia da, Torres Luis.

8.a Sección—Carvallo Vildolina, Blanco Juan, Figueira Roberto, Suárez Arístides.

Canelones

1.a Sección — Enero — Rodríguez Ramón, Muñoz Benigno, Pérez Silvestre Melanía, Villarreal Victoria, Perdigón María del Carmen, Chiazzaro María Elena, Prandi Domingo Manuel, Righero Fernando, Camejo María Magdalena, Vero Josefa Teresa, Turreiro Guillerma, Calero Carmen Sixta, Campi Vicente, Balbín Luz Argentina, Altés de Ribas Guillerma, Camejo Célica, Lanzavecchia Emilio, Morena Carmelo, González Filadelfo.

3.a Sección — Nicoletti Fructuoso, Oliver Alina Lira, Oliver Nessia Martha, Gazo Sandalio Arístides, Francia Manuel.

4.a Sección — Baquero Nelsa Haydée, Bovio Mario, Rodríguez Antonio Nardo, Crespo José Antonio, Massini de Ferrari María, Chiarle Esteban, González Norlando Alberto, Gómez Rufina, Cejas Juan José.

5.a Sección — Gualco de Patriarca Luisa, Morales Amelia, Soto Atanasio.

6.a Sección — Umpiérrez Ofelia Margarita, Blengio Ramón, García Juan José, Piñeyro Juana, Casanova Manuel, Orta María Dolores, Otón Nemesio A., Betancur Carmen, Blanco Manuel.

7.a Sección — Rivadavia Carlos Alberto, González de Hernández Catalina, Carvalho de Piovene Juana, Eykerachar Juan, Pérez Petrona, Ferreri José, Etchevarne Santiago, Bardecio Darío Clemente, De Armas Lino, González Marcelo, Cabrera María Antonia.

11.a Sección — Albano Isabel Elisa, Martínez María Magdalena, Caravallo Segundo, Guillén Aniceta, Guillén Petrona, Ramos Olga Aída, Juncas María Carmen, Santos Héctor Doroteo, Cáceres Delia, Masuqui Lelis, Martínez Francisca Teófila Ramos de, Falero Telésforo, Suberbielle Francisca Rivadavia de, Galván Erasmo, Ferradans Elida Camila, José Plácido, Franco Alfredo.

12.a Sección — Barón Roque, García Irene Lina, Núñez José, Paz Tito Angel, Bonifacio Héctor Tomás, Núñez Alfredo, Alpuin Jacinto.

13.a Sección — Alonso Laureano Gilberto, Salabesthy José, Palleiro Ernesto, Pérez Juana, Amalfo Juan, Práxedes Tejera de Cabrera, Manero Camilo.

14.a Sección — Sosa Florentino, Varela Sebastián, Saravia Gregoria.

Cerro Largo

1.a Sección — Enero — Coronel Hamlet, Rosa Rogelio, Viera Dioalda Ramona, Morales María Ascensión, Santa Elsa, Patrón Justiniano, Díaz María C., Rodríguez Loreta Ramona, Rodríguez Franklin, Moreira Oxilia, Saiz Florencio, Acuña Atanasildo, Ruiz Telmo Telésforo, Sosa Heráclito, Viera Atiliano, Romero Antonio, Mestre Lía Eugenia, Rodríguez Miguel Angel, Barros Santa Teodora, Liencres Odila, Cabral Pablo, Sar Eusebia María, Castro Julián, González Manuel María, Senllanes Justino, Rodríguez María, Vaz Julián, Fernández Nilza Asunción, Rodríguez María Ildefonsa, Cazarré Fredi.

3.a Sección — Denis Manuel Juan, De Cuadrado Núñez Laurinda.

4.a Sección — Vaz Ignacia, Paipo Santos Guadalupe, Rodríguez María Celeste.

10.a Sección — Nieto Benito, Ramundey Pedro.

12.a Sección — Gularte Onofre, De Sosa Juan José, De Santo Francisco.

Colonia

3.a Sección — Enero — Aranda Juana María, Manterola Mauricio Pedro, Gonzalvez Padilla de Jaureguiberry Concepción, Hernández Ernesto Gregorio, Peombo Lorenzo, Colmán de Collazo María, Martínez Carlos, Coech Adolfo, Parado Walter, Romero de Santurión Gregoria, Carbajal Modesto, Rebollo Elsa Sofía, Pérez María, Barreto Ramón, La Rosa Félix Natividad, Munist Juan Pedro, González Lorenzo, Hernández de Mesa Adriana.

4.a Sección — Bonjour Pablo, Venosa Elcisa, Mazzuchelli Ana de Baridon, Perdomo Antonio, Fenouil Juan, Pons Juan Francisco.

6.a Sección — Casanova María Delia, Giménez Regino, Andriolo de Florentino Magdalena, Monsalvo Virginia, Estuven Manuel, Conti Angela Hervérica, Loaces Margarita, Colotta Adam, Maldonado Angel, Matto Rosa, Illescas Inés.

8.a Sección — Delgue Juan Ildefonso, Perrone Edelberto Israel, Barroso Camilo, Cuvilla de Escobar Eloísa.

9.a Sección — Castro Francisca.

10.a Sección — Morales de Martínez Eustaquia Rufina, Prieto Laureana Esther, Ettlin, Norberto Baltasar, Helbling María Antonia, Pozzi Gregorio Ricardo.

11.a Sección — Cepeda Anastasia, Fernández Eduardo, Larrosa Josefa.

12.a Sección — Leal Gervasio, Viega de Velasco Secundina.

13.a Sección — Morales Norberto.

Durazno

1.a Sección — Enero — Vidalín Paula P., Klein Máximo, Delfante Luis Uruguay, Laguna Diega, Vargas María Elvira, Figueroa Ceferino, Méndez Manuel, Pérez Josefa, Acosta Máximo, Cabrera Nicolás, Tártaro José Pedro, De los Santos de Ampo Filomena, Ríos Alcides Valentín, Sosa Regina, Franco Félix, Velazco de Clavijo Rosa, Arroqui Pedro Emilio, Moreira Cornelia, Burguez Martín, Montero Pedro, Sánchez Elías Pilar, Sánchez Mario, Martínez Julia Mirta, González Sofía, Beretervide Gerónimo, Perdomo y Ojeda Jacinta, Chaimé Eugenio.

5.a Sección — Godán Nicasia Hortensia, Rocha Juana, Prieto Héctor María,

Martínez María Delia, Rambao María Carmen, Fonseca Antonio, Salles Modesto, Ramírez de Etchevarne Custodia.

6.a Sección — Castaño Ignacia, Oviedo Julián.

7.a Sección — Morales Modesto.

Flores

1.a Sección — Del Pino María Celia, Siola Luisa, Ottati María Marcela, Estévez Marta, Caballero Carlos María, Gómez Rosauro, Perera Luis Rafael, Ríos Dominga Josefa, Ferreira Rómulo, Lacosta María Antonia, Rodríguez Juana, Solís Carmelo, Echart Catalina, Hornos Elida Rosa, Demontes Esther, Guillerma. Saavedra Blanca Elida, Abad Juan Félix.

2.a Sección — Castiglioni José.

3.a Sección — Hornos Gualberto María.

5.a Sección — Osores José, Osores Octaviana.

6.a Sección — Lizaso Martín Antonio.

Florida

2.a Sección — Enero — Vázquez María José, Quiroga Ramona, David Pedro, Muñecas Eva María Flavia de las, Pagliano Teófilo Natalio, Mellini Juan Cirilo, Martínez Criselda, Fuente Manuel María de la.

4.a Sección — Miérez Casildo, Gerez Jesusa María, De González Cosentino María, Pereira Alcira.

5.a Sección — Acosta Alejandro.

10.a Sección — Palle Demetrio Eladio, Labandera Trifón, Elichiri Julián, González Esther Amanda, Goñi Dorotea, Velazco Victoria Eugenia, Bentancor Gerardo, Del Castillo Agustina, Cruz Tomás, López Francisco Hugo, Denan Fructuosa, Echeverría Vicenta, Fagiani Ruperta Carlota, Rodríguez Pedro.

11.a Sección — Dellapiazza Angela Eliana.

12.a Sección — Rizzo Lida Irene, Peña Federico, Domínguez José Francisco.

13.a Sección — Milan de Machín Isolina.

Minas

1.a Sección — Diciembre — Artigas de Ladereche Elvira, Guira Natavidad, Dipp Félix, Pintos Dionisio, Lorenzo de Fernández Romualda, Gorgoroso Eusebio, García Américo, Maidana Leoncio, García Jacinto Corona, Larrosa Marta, Alfonso Clemente, Alvarez Martín, García Próspero, Arechederra de Helguera Benita, Dartayete de Villete María, Gómez Julián, Rodríguez Agustín, Pérez Clemente, Benítez Lucio Jesús, Martínez Francisco, Llanes Sixto Mauricio, del Puerto Juana María, Arreche Ramón, Chaparro Juvenal Silvestre, Ferrada Ernesto, Luque Juan Esteban, Mercapires Benito Victoriano, Fernández Chaves Víctor, Inyerco Julio Cristóbal, Arreche Claudina, García Ramona Blanca, Piriz María Irma, Acosta Avelino.

3.a Sección — País María Albérica.

4.a Sección — Correa María del Carmen.

6.a Sección—Tellechea Humberto Orgí.

11.a Sección — Artigas Pedro, Fernández Rosa.

12.a Sección — Medina María Luz, Ortiz Juan Pedro.

Maldonado

2.a Sección — Enero — Pereira Avelino, Audiffred Rosa, Casellas Luis Alberto, Rodríguez Celia, Barrios de Suárez Sixta, Seña Celia, Amorín Margarita, Pérez Blanca Margarita, Techera de Herrera Juana, Suárez Eleuterio, Mussio de Chiappara Ana.

3.a Sección — González Irma, Bachetta José, Fernández Nicanora.

4.a Sección — Plada Segundo M., Chocho Sandalio.

5.a Sección — Rocha Bernabé.

6.a Sección — Vázquez Emiliano.

8.a Sección — Piñeirúa Alejandrina, González Joaquín, Jaureguy Flavio Uberfil, Jaureguy David Simón, Gatti Luis, Rodríguez Idilio Heriberto, Muniz Florencio Antonio, Márquez de Vázquez Norberta.

Montevideo

2.a Sección—Enero — Carlos Martínez, Carmen Rada, Aparicio Piré, José Martínez, Cecilia Galvez de Rodríguez, Pedro Mori, José Bessio, Alberto Uri, Graciana Pomies, Marcos Moreira, Orfilia Rodríguez, Clodomiro Caballero, Estrella Pouzo, Ezequiel Sandi, Luis Jacurí, María Luisa González, Petrona López, Rosa Marcó del Pont, Héctor Rossi, Manuel de Mesa Tardio, Serafín Carradí, Bautista Lapeyre, Próspero Tejada, Juana Peña, Benito Reta, José Alvarez, Felipa Gómez, Inocencia Viera, Benigna Possete Cerizola, Pablo Fontes, Delfino Bobé, Concepción Pereyra, Angel Cassanello, María Rosa Falero, Juan Alvarez, Eduardo Ros, Emilio Chade, Francisco Martínez, Cesáreo Ibáñez, Angela Zapatini, Dalmiro Martínez, Silveria Céspedes, Prudencio García, Francisco Parici, José Morini, Toribia Rosales de Príncipe; Ignacio Margheiri, Bernabé R. Morelle, Luis Martínez, Lauro Velasco, Gregorio Monzón, José Veira, Indalecio Altamiranda, Ricardo López, Gervasio Pérez, Donata Bentacor de Alemán, María Barreto, Armando Londín, Agustín Oquendo, Juan Nacimiento, Eustaquio Alfonso, Dora Blanca Draper, José Pena, Julio César Brioga, Ana Ruiz Díaz de Aparicio, Felipe Stefano, Ana Mora de Beltrán, Pedro Gorga, José Varela Romay, Ramón Montes, Alejandrina Ibarra, Amanda García, Juan Stasi, José González, Elvira Bidart, Beatriz Pereyra de Villalba, Alcira Pons, Felicia López, Emilia Magnano de Chiarino, Ambrosia Larrosa, Antonio Mandarano, Antonio Rodríguez, José Chacón, Patricia Arias de Correa.

3.a Sección—Andrichichi Juan, De los Santos de Silva Barrios Carmen, Severín Luis, Prado de Horjales María, Toyos María, Figueroa Alberto, Blanco María Carlota, Bukorres María, Sánchez Vicente, Carrillo Adolfo, Corín Sara.

4.a Sección—Diciembre—Escurrell Salvador, Rotondaro Miguel A., Morales de Zapata Blasinda, Durante Delfino, Varela de Martinoni Martina, Purcela Luisa, González Julia.

4.a Sección—Enero—Díaz de Raíz Paula, Varela de Patiño Dominga, Ballesteros de Vidal Consuelo, R. de Barceló Balbina, Lacassagne Eloy, González Indalecio, Pacheco Martina, Penino María del Carmen, Ithurralde de Allemani Margarita, Raineri Andrés, Rodríguez Carmen, Ellauri Emilia, Distaccio Antonio.

5.a Sección—Bertolini Francisco, Mongello Leonardo, Carrizo Enrique, Pereira María Isabel, Bermúdez Nérida Elba, Rodríguez Larrañaga Petrona, Salgueiro María de los Angeles, Novella Sebastián, Cash de Payssé Aminta, Lasserre de Mahy María, Romero de Santomé Leonor.

7.a Sección—Urioste de Canessa Zulema, Poggi Edgard Arturo, Fernández de Varela Francisca, Prat Serapio, Reimundo María Esther, Cean Manuel, Chavez Otilia, Rubio Víctor, Artecona Josefa, Beretier Alejandro, Roumas Blanca Catalina, Lacerda Edelma, Legarburo de Buriano Joaquina, Burzaco José María, Valverde Manuel Francisco, Luciano de Buccino Filomena, Aguiar Gregorio, Solé Gaspar Carlos, Gómez Magdalena, Abella Enrique Alfredo, Vila de Torres Josefa, Chieri María, Solari Bartolomé, Martínez Isabel, Bernabeu Vicente.

10.a Sección — Pirán Alcides, Castro Genara, Benzano Paula, Mateu Tomás, Fernández Elcira, Ayala de Ureta Felicia, Machini de Marlieri Blanca, Romanello Francisco, Bachet Antonio, Onta Eulalia, Estagnaro Vicente, Landó Francisco, Junca Oscar, Ferrero Lina, Lascano Blanca, Richero Luis, López Catalina, Mayada Elbio, Velázquez Zenón, Figueroa Secundina, Gómez Alba Alberto Leandro, Velázquez María, Blanco Cirila, Hernández de Delgado Eloísa, Artuaola Juan C., Cheveste Zapicán, Grosso Constantino, Gómez Elida, Dedomo Nicolás, Romagosa María Esther, Biani de Giannone María Angela, Píriz Ana, Guerra Miguel, Ithurbide Pedro, Nacimiento Isabelino, López Clemente, Rodríguez Haydée, Sosa Leonor, Preliasco Carlos Alberto, Franco Elsa Blanca, Silvera Horacio, Borges Baltasar, Grela Miguel, Duarte Manuel, Scándola Pedro, Umpiérrez de Gari Dolores, Carneiro Adela, Varela de García Melchora, Crovetto Arturo, Borgani Luis, Pérez Suárez Santiago, Márquez María Aída, Fernández Bonilla Magdalena, Pérez Eugenia, Font José, López Agustín, San Martín Héctor Rubén, Monleterno Isabelino, Castiglioni José, Andier Isabel, Larrea Juan.

11.a Sección—Silva Roberto, González de Gordillo Salustiano, Acosta Casilda, Leonelli Eloy, Capó Luisa, Santos María, Silva Carmelo, Costa Nicolás, Fernández Victorio, Maidane Alejandrina, Cabrera Aranzazú, Landi Catalina, Díaz Renée, Tassano Vicente, Campos Víctor Justo, Rolando Mario, Heguy Julio, Salhon María.

12.a Sección — Luis Ignacio Bertoni, Fernando Morales, Verónica Roca de Blanco, Vicente Linares, Elcira Leitón de Acuña, Elsa R. Pais Moreira, Justa Echichuri de Iturzaeta, Juan Guidotti, Romeo Flematti Riatti, Amanda Conde, Manuel Barral Silveira, Carlos Castro, Cirilo de la Torre Elorza, Jacinta Rivera, Francisco Fariña y Cundio, María Segunda González, Perulia Alvarez, Jorgelina González, Medardo Martínez, Antonio Caggiano, Perfecta Saralegui, Rafaela Camacho, José Monteniano, María Esther Peña, Agustina Rodríguez, Elena J. Techera Aparicio, María Luisa Franco, José P. Berrutti, Clelia Pelegrina Forcellati, Abel Carballo, Juan M. Vidal, Carlos Paccard, Máxima M. de Oca de Fernández, Isabel Elena Torres, Bernardina Medina, Esteban Moreira, Víctor Buchioni, Moraima Santos, María A. Regueira, José Modesto Vidal, Dolores Torres de Blanco, Eduardo Podestá, Félix Díaz, Isabel Lema, Calderado, Faquina Acosta, Juan Coto, Fernando Carreras, Rafael de Lorenzo, Zoila Pérez de Clavero, Héctor Causillas, Vicente Dionisio, María Silva, Pedro Mortedo, Ramón Domingo Gutiérrez, Enrique Queirolo, Urbano Silva, Josefa Mainero de Piano, Norma Blanco, Candelaria B. de Peña, Justo M. Aguirre, Julio Omar Palombo, Juan Francisco Suárez, Constantino Gervasio García, Ignacia Ayala o López, María Matilde Hernández, Andrés Lema, Emilia Fernández, Pedro Bibiano, Dominga Roveta, María Angélica Berutti, Angel Peyrano, Alfredo Rodríguez, Juan Paulós.

13.a Sección — Enero — Josefa Irma Pérez, Amestoy Orfilia, Salgueiro Francklín, Goyeneche Clara, Fernández Antonio, Díaz Deolinda, Silvera Palmira, Barba de Ríos Consuelo, Blasina Lucas, Tejera Felicia, Umpiérrez Ademar, Padrón Rafael, Almada Alicia Ignacia, Serra de Módena Angela, Martínez Euclides, Denis Elisa, Forcade María Angélica, Rodríguez Iris Ester, Barceló Ismael.

14.a Sección — Zapater Antonio, Astengo Juan Andrés, Carini Cirila, Carro de Fernández Carmen, Bataglia Mirta, Larralde Francisco, Martínez de Canto Manuela, Filipini Raúl, Marino Enriqueta, Selvin Hermenegilda, Runir de Saporiti Luisa, Sorrondegui Juan, Barzes de Murisich Isidora.

15.a Sección — Bermúdez María J., Pena Andrés (hijo), Farías Luisa Luz, Olita Juan Carlos, Risso Alberto, Rinaldi Aída, Díaz Zulema, Cruz María Luisa, Santos Marina, Patulé de Saubatjou An-

tonia, Gori Carmen, Lamas Juan Antonio, Antelo Sara, Casanello José, Casanova Luis Alfredo, Martínez Enrique, D'Andrea Roque, Teja Orlando, Alvarez Herminia, Silva Julia, Sánchez María Teresa, Díaz Ciriaco, Patterson Guillermo, Maqueira Frida, Carassale Carlos, Díaz María Angélica, Bermejo Santos, Muñoz María Celia, Ibarra María Angela, Babinovici Raoul, Pampillo Novas Dolores, Cóppola Mateo, Recoj María Esther, Martínez Wilfredo Oscar, Gómez María Clara, Catelli de Baroffio Judith, García Fausto, Mignones Angela, Martínez Norberto, Gatto Nicolás, Alberti Julio César, Gastán Luis Alberto, Aguilar Eladio, Batista Isabel Asenet, Cafra María Ofelia, García Juan, Aliseri Antonio María, Maisterra Miguel, De las Casas Florentina, Bernasconi de Chiuzano María, Hermida Ramón, Fernández Walter Elbio, Martínez Luis Alvaro, Cabeza María Julia, Gigirrey Francisco, Machado Da Silva Gilberto, Bayardo de Soca Juana, Desfeirare Elsa, Camilo Manuel, Vidal Zulema, Massini de Massini Adela, Castro Lorenzo, Enrique José María, Tabárez Víctor Modesto, Sabini Rubens Florencio, Melo de Rodríguez Trinidad, Pérez Juan Pedro, González María Carmen, Díaz Roberto Rafael, Fernández Gilberto, Lacuesta Constancia, Rodríguez Leonor, Combú María Blanca, Souza Juan Carlos, Guerrero Ana, Susanich Mateo, Puntoriero Catalina, Isarruande Carlos María, Carsini Romeo, Montero Ignacio E., Maciel Gotardo, Fernández Santos Manuel, Otero Julio, Ruggiero Angela Delfina, Pereyra Ramón.

16.a Sección — González Isidoro, Rodríguez Nicasio, Elhordoy María Julia, Romero Angel, Gallego José.

17.a Sección — Baldo Elena.

18.a Sección — Etchevarría Margarita, Giménez Felicia, Ferreira de Montes de Oca Natividad, López Fabián, Pérez Camilo, Díaz Antonia, Guini Pedro, Fernández Celestina, Sánchez José, Cabrera de Hernández Ana, Piotti Felicia, Braugado Petrona, De los Santos Plácida Zulma, Bértola Romeo, Denis Isabelino, Barrios de Guadia Ana, Bay Carlos, Núñez Próspero, Antoniol Ugolina, Giménez Julia, De Torres María Mercedes, Riolfi Juan, Lema Francisco, Olivera Manuel, Muniz Cordolina, Manso Florentina, Vione María Esther, Gorga Angel Alberto, Constancio Enrique, Bianchi Irene, Caballero Emilio, Irigoyen Nicolás, Vizoso Francisco, Ubaldi Redomes, Morales Petrona, Sosa Nereo, Reguengo Oscar, Fernández María Isabel, Bordigoni de Dobal Clorinda, Rosa Antonio, Peragallo Rosa, Agresta Ramón, Banega Ciriaca, Soria Cecilia, Sierra Celiar, Forlano Bartolomé, Borges de Viera Gerónima, Vieira José, Lechardoy José Orasmán, Guerrero José Antonio, Do Santos Franklin, Fellay Francisca, Galli José, González Amelia, Rosa Plácido, Insaurral Balbino, Patiño Julio Simón, Ferrari Cristina, Negro Eustaquia, Pérez María, Rodríguez de Viera Carmen, Cisnero Epifanio, Calviño Generoso, Corvalán Francisco, Delmonte Vicente, Debenetti María, Pereyra Isidro, Sosa Alberto, Gil Eugenio, Isaldevero Rosa, Maulelo Roque, Pombo María Olga, Estévez Mauro, Ferrás Isidoro, Ojeda de Genari Amelia, Cantón Juan, Ghio de Ventes Teresa, Suárez Rodríguez Eduardo, Freda Gerardo, Liscano Polonio, Mazaferro de Halty Lucía, Eca Luis, Rodríguez Juan Pedro, Viera José, Reyes Clotilde, Carnelli Leopoldo, Carlotto Luisa, Cerrudo Servanda, Romero de Alamo Felipa, Cardozo Albricio, Nieves Juana, Faruela de Paulós Eulogia, Marchal Alberto, Bellón Pedro, García Saturnino, Nogueira de Bayona Benita, Allende Juana, Leone Félix, Robredo Félix, Gómez de Suárez Amelia, Arbia Ignacio, García Blanca, Maya Camila, Benítez de Dacunda Eulalia, Cardona Victorio, Molinari Elida, Flores Martín, Esmoris Manuel, Rodríguez Inés, Sosa Oscar Alberto, Marrero Juan José, Bolomini Zulma, González María Elvira, Varela Eduardo, Rivero Carlota, Calegari Jorge Edmundo.

19.a Sección — Leoncini Pablo Telmo, Pérez de Otero Marcelina, Alvarez María Celia, Conde Puyol Arquídea Paula, Anaya Carlos, Roselló Alfredo, Guarnelli Roberto, Battalini Bianca, Díaz Marta Irma Julieta, Romano Domingo, Bernárdez Carmen Amanda Iberia, García Jorgelina Bélgica, Scarone de Cerizola Cristina, Argones Ricardo, Rizzo Francisco, Sanjurjo Alberto, Paladino Juan, Giner Rosa, Russo Elida Amanda, García Carmen, Bardanca María R., Ramírez Juana, Rauchert Nelia Valentina, Ferreira Dolores, Chao Alejandro.

20.a Sección — Asunción Antonio, Soria de Rodríguez María Q., Servato Omar, Oppido Walter, Martínez Godalfina, De Frattini Agustina Angela Santa, Vidarord Juan Bautista, Araújo Ricardo, Villadeamigo Blanca Alida, Márquez Rodolfo, Fernández Rubio Juan, De Fernández Agualdo Julia, Acuña Teófilo, Romero Dionisio Párao de Ayello Alcira, Martínez Pablo, Piana José, Castellanos María E., Araújo de Marín Obdulia, Alvárez Teresa de Bermúdez, Gianolli Juan, Anania Catalina.

21.a Sección — Faybade Cayetano, Pessolano de Grecco Filomena, Romano Lorenzo, Verga Natalio, Castiglioni Angela, Alfonso Felipe Gregorio.

Paysandú

1.a Sección — Enero — Chechile Miguel, Brutti Esther Teresa, Barbieri Aurelia María, Gilardi Ramón Roque, Zúchetti Lilia Esther, Jarde Abella Varsi Francisco, Gazzano de Pesce Angela, Cóppola Francisco, Saboredo Etanislada, Perrone Juana Esther, Frutos María, Machado Rosa Irma, Fagalde Fernando, Molina de Alvarez Zenona, Borches María Zulema, Salorio Luis María, Rodríguez de Rodríguez Cecilia, De León Elina Francisca, Méndez Olga E., Ferrero Olga Esther, Martínez Ema Rosaria, Gorós Platinio, Lasarga Alberto, Ayala Pelufo de Viera Justa, Pescetto de Mathieu Magdalena, Torres Domingo, Dalmao Juvenal, González Jacinta, Fernández Juana, Fernández María Jesús, Cerrudo Dilka Esmeralda, Quintana Antonio, Palavecino José María, Lujambio Ramón, Tenchio Domingo, Calzada de Oddone Matilde, López Guillermina, Rodríguez María Isabel, Mongiardin Carlos Santiago, Ceriani de Aleandre Catalina, de Freitas Francisco Asís, Ghelfa Domingo, González Severino, Ruiz Díaz de Quintana Teresa, Rodríguez María, Melchiori Ida René Benita, Bruno Ovidio Renée, Fernández de Vega Inocencia, Senestrari Guillermo, Macchia Roque, López Blanca Nieves, Montana de Martínez Virginia, Capurro Fortunato, Gómez Juana, Anselmi María Luisa.

2.a Sección — Bolfano Angel Umberto, Serrudo Martina, Pampillón Manuel María, Falcón Luciano Sebastián.

5.a Sección — Félix Maguá, Petrona Morales de Suárez, Ana Ojeda, Ricardo Alberto Dos Santos, Gaspar Pintos Olivera, Amado Sena.

7.a Sección — Sena Isolina.

8.a Sección — De los Santos María Gabina, Susaya Amelia.

10.a Sección — Cautevo Valentina, González Dionisia, Méndez Serapio.

11.a Sección — Martínez Valentín, Martínez Adelina, Amarillo Laureano.

Río Negro

12.a Sección — Enero — Salvatierra Gregorio.

Rivera

1.a Sección — Enero — Machado Sebastiana, Segarra María Julia, Pacheco Nieves, Fons María Elena, Román Luciano, Telles Ganira, Gómez de Viera Olinda, Rodríguez María Isabel, Cuello Alberto Núñez, Pirez Braudina, Brizuela Vicente, González del Cameno, Ortega Elia, Rosas de Olivera Eudoxia, Silva Diamantina, Araújo José, Rodríguez Eugenia, Figarola Ezequiel, Aba Kolmes Horlinda, Santiago Meraldino, Pallares Noeme Blanca.

3.a Sección — Ayala María, Fagúndez Braulina, Ballestero Felipa, Yakes María, Rodríguez María Inés, Quintana Juan, Rodríguez María Antonia.

5.a Sección — Silva Domingo Minerben, Ramírez Martín, Martínez de Silva Marcelina, Ferreira de Ferreira Dionisia.

6.a Sección — Benavides Beatriz Sofía, Vargas Mario, Nogueira Martín, Pereira Rita Anastasia, Corrales Nemecio.

Rocha

1.a Sección — Enero — Agreste de Dalisandro Daniela, Sánchez Deolanda, Cal Telésfora, Larrosa Eustaquio, Acosta Julio C., González Agueda, Altez Cándida Rosa, Molina Julia, Sosa Angel Rafael, Fabra de Cáffaro Modesta, Silva Victoria, Amarilla Juana, Oceja Juana, Corrales Felicia, Silva Florentina, Fierro Gladis Esther, Bonilla Carlos María, Delmond Felicia, Fernández Victoria, Techera Máxima, Cardoso Juan Sabino, Rinuto Benigna, González Alfonso, Martínez Alejandrino, Muniz Justino, Barrios Pedro, Santos Aureliana, Pereyra Rafael.

3.a Sección — Martínez María Ilda, Acosta Bernardina, Pereira Isabel, Pieroni Nicolás, Méndez Enilda, Brun Serafín Diego.

4.a Sección — Más Alejandro, Pereyra Lino, Olivera Beltrán Virgilio, Antúnez Joaquín, Sena Gil Leocadio, Soria Damián, González Angela Honorata, Almada Ondina, Amaral Ramiro Valentín.

5.a Sección — Benavente Otilia Vicenta, Acosta José Víctor, Jaime Cáceres, Higinio Lindolfo Moreno.

7.a Sección — Bentancourt Mercedes, Lorrea de Techera Servanda, de León Isabel.

Salto

2.a Sección — Enero — Igarza Nélida, Silveira Juan, Rodríguez Julián Alcides, Centurión Esmeralda, Deldev Walter Luis Ramón, Guiachón Gallo de Luisa Larrosa, Lima Alcira, Núñez Marciana, Ferrari Isabel Angela, Sueia Antonio.

3.a Sección — Benítez Pantaleón, Ugolino Luis Alberto, Pintos de Belmonte Virginia, Burgos Juan José, Mascarenhis Margarito.

5.a Sección — Jorge Horacio Hermo, Olivera Mabel, Olivera Luis, Ibarra Esteban.

7.a Sección — Rodríguez Claro, Ferreira Teodoro, Echagüe Tulio, Olivera Ana, Robledo María, Bordenave José, Vallejo Ramón, Bentos Pereira Tomás.

8.a Sección — Méndez Rodríguez Octavio, Jacques Desideria, Larrosa Julia, Retamosa Eusebio, Machado Pablo, Pucholo Adela, Sambrana Jerónimo, Brizuela Elbio, Machado Pedro.

9.a Sección — Chiappa Santiago.

10.a Sección — García Luis.

San José

1.a Sección — Enero — Sellanes Felipe, Mareda de Patiño Jesusa, Novas Juan José, Campos Ramón, Adami María René, Estévez Alberto, Esteva Justa Marta, Virriel Catalina, Fernández Cleotilde, Gasco Felicia, Echedo Celestino, Bulla Serafín, Luc Adolfo, Peraza Echeverry Rodolfo, Debia Juan Francisco, Frones Rómulo, Lavechia Tomás, Corujo Marcos, Fernández Alberto, Prieto Blanca Lidia, Menéndez José Mario, Armingaud Celso Homero, Silva de Puig Josefa, Martínez Lucía, Muñiz Artidoro (hijo), Servetto Sebastián, Dols Gaspar, Gallego Juan Mi-

guel, Iglesias Sixto, Prado Juan Pedro, Correa Clara Angela, Rodríguez Francisca.

2.a Sección — Morlanne Juan Carlos, Juan Ubaldo Rodríguez, Herminia Méndez, Manuela Santos, Carmen Estela Acosta, Juana Rosa Britos, Severo Elías Cachés, Pedro Luzardo.

5.a Sección — Pérez de Peña María Isabel, García Pablo, Costa Diego, Peña Marcos Elbio, Hernández José.

6.a Sección — Gironella Rafael, Callero Lorenzo Froilán, Cortalezzi Gambetta Carmen de, De Choca García Ramona.

Soriano

1.a Sección — Enero — Rivarola de Rubini Rosa, Meléndrez Hilda Cornelia, Paz Julio, Petraglia Francisco, García Celia, Escobar Domingo, Alberro Armando, Lemes de Correa Tomasa, Cavia Nepomuceno, Micondetti Lola, Suárez Angela Margarita, Giménez Alcides, Mediga Julio Gilberto, Bastos Carmen Paula, Razquín Gabriel, Ovalle José María Nicolás, Ferreira Abdona, Varela Alejandro, Abelando Angel, Pulido Sara, Arroyo María Teodora, Antivero Fortunata Agustina, Camino Sara, Colmán María Nilda, Colmán Juan Tomás, García Felipe, Rodríguez Celia, Tabares María Delia.

3.a Sección — Montero Julián, Bentancor Pedro Francisco, Peñalva Juana María, Barindelli Benito Ido, Pérez de Martínez Juana, Silva María Elena, Sápia Lucinda, Ruiz Josefa Ludomilia, Bonifacio Juan Felipe, Deleón Justina, Punteiro María Adela, Sanguinetti Delfor Antonio, Machado Guzmán Silvio, Taborda Amada, Biscay Beldramina, Negro Santiago, Rodríguez Armando Angel.

5.a Sección — Herrera Abdón Cenel.

6.a Sección — Medina Adolfo, Silva Teresa.

12.a Sección — Martínez Rodolfo Wualde.

Tacuarembó

1.a Sección — Enero — Juliana Rosales, Carmen Moreira, Wáshington Arezo, Eulalio Aneiros, Clerio del Mar Sosa, María Esther Depascale Salgueiro, Toribio Méndez, Santiago Goró, Haydée Risso, Rosalina da Rosa Núñez de Merlo, Delia Nadal, Juana Silva, Luisa Sinforiana Torres de Morosini, Roberto González Menéndez, Carmelo Pintos Vidal, Angelita Ramona Rojas, Luis Eduardo Mattos, Ficta Benítez, Arturo Cufré, Román Britos, María Roballo, Andrés Díaz, José Maciel, Gregorio Silva, Eduardo Rey, Silvano Rodríguez, Fortunato Sum.

2.a Sección — Silva Bartolo, Odriozola Mónica, Rodríguez Elida, Melo María Laudelina, Melo Atilio, Núñez Bartolo, Díaz Nicomedes, Fischer Ana Manuela, Curbelo Hugo, Maya Elisa, García Edelma.

5.a Sección — Sena Aparicio, Barreto Corina.

6.a Sección — María Luisa Costales, Juan Camarotte, Lucas Fagúndez dos Anjos.

8.a Sección — Silveira Dionisio, Méndez Aquilino, Cotinho Rufino, Saravia Adelino, Acevedo Telésforo, Olivera Sebastián Alves de, Alves Oreste, Tricott Ponciano, Di Lorenzo Clotilde.

9.a Sección — Arburúa María Brenda, Núñez María Otilia, Sánchez Romero, Sánchez Eudosa, Parodi Lilia, Cardoso Juan Bautista, Serena Carlos, Merino Rafael, Rodríguez Isaura, Jaime Rosa.

11.a Sección — Diciembre — Aldaya Mariano.

Treinta y Tres

2.a Sección — Enero — Mieres Laura, Roda Ramón Bolívar, Vico Florentina de Ramírez, Cabrera Emiro, Fernández Santiago (hijo), Moreno Serafín, Carnal Servando, Melgarejo Isabel, Ramos Luciano, Techera Arturo, Becerra Erlanda, Muiño Felipa de Salvarrey.

3.a Sección — Soria Alberto Pedro.

4.a Sección — Bautista Juan Recuero, Núñez Angel, Núñez Antonio, Guira Carmen.

6.a Sección — Techera Francisco, Ifrán Lorenzo, Rivero Francisca S. Paiz de, Fernández Delia.

7.a Sección — Ramos Dámaso, Linera Brisa, Torres Zulmina, Casteriana José María, Vera Alcira, Pacheco Ignacia.

8.a Sección — De Alfonso Rufina Fernández, Ruiz Miguel, Mamone Homero Rafael, Roldán Ceferino.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Marzo de 1921

Anastasio Bargas, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.

Elsa Pose, oriental, 13 meses, Arenal Grande 2253.

José Fernández, 1 día, La Maternidad.

Enrique Pablo Ortigue, oriental, 10 meses, Victoria 1733.

Elma de los Santos, oriental, 8 meses, Porongos 2924.

María R. Alves, oriental, 14 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Luis Pablo Melesi, oriental, 14 años, Piedras 1332.

José García, español, 40 años, Hospital Maciel.

Día 20

Héctor César de los Santos, oriental, 15 días, Minas 1086.

María Esther Suárez, oriental, 12 días, Hospital Pereira Rossell.

Daphne Lucas Calcraft, oriental, 1 año, Estrecho 2133.

Juan Carlos Diago, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Alberto De Paulo, oriental, 8 días, Santurio 1837.

Carlos Cacho, oriental, 10 meses, 20 de Septiembre 1446.

Esther Castillo, oriental, 24 días, Victoria 1.

José Pedro Seveso, oriental, 31 años, casado, Nicaragua 1238.

Buenaventura Inglés, español, 62 años, viudo, Hospital Maciel.

Constancia Fernández de Gómez, oriental, 49 años, casada, Vázquez 1028.

Graciana Bignone, oriental, 23 años, soltera, San Eugenio 1682.

Día 21

Héctor Roldán, oriental, 1 1|2 años, Cerro Largo 1725.

Juana C. de Botaro, argentina, 80 años, viuda, Monte Caseros 154.

Vicente Bagnulo, italiano, 69 años, casado, Madrid 1581.

Pedro Santos, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

Paula Mercedes Fierro, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rossell.

Luis Alcides Romero, oriental, 5 meses, Juan C. Gómez 207.

José Martín Bonomi, oriental, 30 años, soltero, Millán 296.

Juana Toledo, oriental, 45 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Latenlade, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Tomasa Silva de Blanco, oriental, 39 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Julia Castro, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Blanca Azcarate, oriental, 10 días, Cerro Largo 1701.

Día 22

Jacinto Vera, oriental, 42 años, casado, 20 de Enero sin número.

Josefina A. de Delfino, oriental, 34 años, casada, 4 de Julio 30.

Francisco Pérez, oriental, 33 años, casado, Rafael Ortega sin número.

Carmen C. de Caserza, oriental, 32 años, casada, San Martín 386.

Lorenzo Speranza, oriental, 9 años, Bulevar Artigas y Chaná.

María Luisa Campos, argentina, 42 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Cándido Francisco Melo, oriental, 36 años, casado, Guaraní 1367.

Josefa Cámaras de Deleón, oriental, 47 años, casada, Hospital Italiano.

Luis M. Navas, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Luisa C. de Tabárez, oriental, 48 años, viuda, Ceibal 1193.

Día 23

Herminia Burlando, oriental, 40 años, soltera, San Salvador 2067.

Juan Rodríguez Rial, español, 56 años, casado, Avenida Sayago 13.

Filomena Hijes de Hurtado, española, 75 años, viuda, Departamento de Canelones.

Arnoldo Giudice, suizo, 60 años, casado, Porongos 2441.

Pedro Zugarramundi, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.

Aurelia Peralta, oriental, 1 año, Hospital Pereira-Rossell.

Luis Andreu, oriental, 50 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Elena Lamont, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Halter Correa, 2 horas, Brito del Pino sin número.

Juan Gabriel Mallada, oriental, 29 años, soltero, Guadalupe 2038.

Julio César Ambrosoni, oriental, 27 años, soltero, Departamento de Canelones.

Flora Fernández, oriental, 57 años, soltera, Hospital Maciel.

Zulma Pilerci, oriental, 9 meses, Hocquart 1910.

Ciarizia Pizzorno, oriental, 2 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Rosa Velazco, oriental, 6 meses, González 45 (Buceo).

Juan Bregonzi, oriental, 52 años, casado, Guatemala 1124.

Día 24

Enilda Rodríguez de Polero, oriental, 23 años, casada, Hospital Maciel.

José Isidro Alvarez, oriental, 75 años, soltero, Yaguarón 1494.

Pascual Sedies o Cedrés, oriental, 24 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Julia Castro, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Rolando, oriental, 5 meses, Piedras 443.

María Emilia Vecino, oriental, 16 años, soltera, 19 de Abril 19.

Luis Juan Manso, oriental, 21 años, soltero, Figueroa 1975.

Nicolina Cancio de Calabrese, italiana, 80 años, viuda, Independencia 1476.

Carlos González, oriental, 35 años, casado, Pedro P. Vidal 301.

Horacio F. Vives, oriental, 54 años, casado, Juan D. Jackson 1216.

Francisco Coria, italiano, 45 años, casado, Hospital Maciel.

Rosa Domínguez, oriental, 2 meses, Zabala 1177.

Día 25

Natividad García, oriental, 26 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Ramón Paradela, oriental, 37 años, casado, Tacuarembó 1676.

Nicolás Polido, oriental, 18 años, soltero, Patria 2116.

Pablo Gatell, oriental, 2 años, Pérez Castellanos 1578.

Jorge Ruedas, argentino, 27 años, soltero, Médanos 996.

Felicia Izquierdo, oriental, 29 años, viuda, Sierra 1840.

Petrona Piñeyro, oriental, 56 años, soltera, Particular 1024.

Angela Pizzorno de López, española, 23 años, casada, Durazno 788.

Juan Guillermo Strothbaum, alemán, 53 años, casado, Libertad 60.

José Varela, español, 62 años, casado, Colonia 1470.

Eliseo Matos, oriental, 5 meses, Agraciada 2526.

Martín Chiápporí, oriental, 52 años, soltero, Ejido 1482.

Día 26

Rosario Antonio Santomauro, oriental, 2 años, Santiago Vázquez sin número.

Marino Rossi, italiano, 67 años, casado, Domingo Aramburú 1382.

Juan Francisco Almeida, oriental, 52 años, casado, Méndez Núñez 25.

Félix Calabria, italiano, 77 años, casado, Maldonado 817.

Josefina Cabrera de Olivera, española, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María Aguinaga de Sereijo, oriental, 29 años, casada, Misiones 1529.

María Martínez, oriental, 9 meses, Paysandú 936.

COMISION PERMANENTE

Sesión del día 15 de Marzo de 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

Entran al Salón de Sesiones de la Honorable Comisión Permanente los señores representantes Arias y Amighetti.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El P. E., de acuerdo con la ley de Subsistencias, remite, con mensaje, copia de los decretos dictados con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado."

— Pase a la Honorable Asamblea General.

"El mismo Poder acusa recibo de los decretos que le acuerdan venia para nombrar Vocal del Directorio del Banco de Seguros del Estado al señor Juan M. Aubriot, y Vocales del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado a los señores ingeniero Juan Alvarez Cortés y contador Vicente Oxilia."

—Archívese.

El presente acto sólo tiene por objeto declarar disuelta la Comisión Permanente; al propio tiempo la Mesa hace presente que dirigirá la memoria del caso a las Cámaras y hará las comunicaciones respectivas.

Queda terminado el acto.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESION ORDINARIA

MARZO 18 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

SUMARIO

1—En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Marzo del año mil novecientos veintiuno, siendo las dieciséis horas cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bachini, Bacigalupi, Bellini Hernández, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bonnet, Buero, Canessa, Cañizas, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Doria, Dufour, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Morales, García Palma, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don Mayo C.), Halty, Hierro, Lavagnini, Leal, Legnani, López Aguerre, Polleri, Lussich, Mañé, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Mello, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Paseyro, Patiño, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Raffo, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Tabárez, Terra, Toscano, Urioste, Vianna, Vicens Thievent, Vicente y Ferrés y Vidal.

Total: 66.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Berro (don Aureliano), Berro (don Roberto), Frugoni, Minelli y Schinca.

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: Aramendía, Arocena, Barbato, Brin, Burmester, Carnelli, Castro Zabaleta, Comas Nin, Costa, Fernández, García Selgas, Gilbert, Lagarmilla, Lorenzo y Losada (don Héctor), Lorenzo y Losada (don Humberto), Machiñena, Manini Ríos, Martínez, Martínez Trueba, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Ramasso, Ramírez, Ros (don Francisco J.), Ros (don Gualberto), Saavedra, Salterain, Sánchez, Saráchaga, Secco Illa, Sosa, Viera, Ximénez, Zum Felde y Vachelli.

Total: 37.

Sin aviso, los señores representantes: Antuña, Artagaveytia (don Manuel), Belinzon, Colistro, Etchemenry, Gutiérrez (don Daniel), Imhof, Magariños Veira, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich y Peyrallo.

Total: 12.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Prórroga del Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Proyecto por el que se prohibe la publicación, en toda clase de impresos, de avisos en que se ofrezcan medios curativos o medicamentos."

—A la Comisión de Higiene.

"La Comisión de Asuntos Internos y Reglamento presenta un proyecto de resolución por el que se manda convocar al suplente del doctor Carlos María Sorín."

—Repártase.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Don Casimiro S. Núñez, doña Adelina y Nicolasa Bossio, doña Rosa Rodríguez de Doldán e hijas, don Anacleto Clavarino, doña Valentina Díaz de Portillo, doña Margarita Ortiz de Eyherabide y doña Rosario Cabrera de Vázquez."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Roberto Badell, don Luis Bianchi, don Eulogio Arizagà, doña Carmen Gómez de Suárez, don José R. Fernández, doña Carmen Lamas de Giralt y doña Francisca Silva de Cabrera piden pronto despacho de sus petitorios anteriores."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante don Armando Patiño presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los establecimientos rurales, cualquiera que sea su extensión, podrán utilizar únicamente para la producción de ganados toros padres de pura sangre, ya sean de pedigrée o por cruza.

Los toros criollos y mestizos que existan actualmente en los rodeos nacionales serán castrados dentro de los seis meses de sancionada la presente ley.

Art. 2.o Establécese un impuesto por cabeza:

A) De $ 0.10 a todo novillo criollo para tablada o frigorífico; y

B) De $ 0.05 a toda vaca criolla para tablada o frigorífico.

A los seis meses de sancionada esta ley se duplicará el impuesto y de ese modo irá aumentando cada seis meses.

Art. 3.o Los contraventores a lo dispuesto en el artículo 1.o serán penados con la pérdida de los animales, que serán embargados de inmediato por el Juez de Paz seccional a requerimiento de los empleados designados en la primera parte del artículo 4.o.

Si no hay reclamación de los propietarios dentro del tercero día (artículo 5.o de la ley) los animales serán sacrificados y repartida su carne entre la gente pobre del lugar. Los cueros se adjudicarán al funcionario autor de la denuncia.

Art. 4.o Quedan encargados del cumplimiento de la presente ley en los Departamentos del interior las Inspecciones Veterinarias, los subcomisarios de policía y los empleados de oficinas recaudadoras que hagan servicio de control en las tabladas. En Montevideo, los empleados dependientes de las oficinas recaudadoras y de la Policía Sanitaria Animal que hagan servicio de control en la Tablada y frigoríficos.

Art. 5.o Las reclamaciones por el embargo de animales se harán ante el Juez de Paz respectivo dentro del tercero día de efectuado y el Juez seccional se expedirá en forma breve y sumaria dentro de los cinco días de presentada la reclamación.

De la sentencia del Juez de Paz habrá apelación ante el Juez Letrado Departamental, cuyo fallo será irrevocable.

El Juez Letrado se expedirá dentro de los diez días de conocida la apelación, y en caso de no expedirse en el término fijado, se considerará confirmada la sentencia del Juez de Paz y será ejecutoriada.

Art. 6.o El producido del impuesto establecido en el artículo 2.o se destinará a costear una cátedra ambulante de enseñanza ganadera, dependiente directamente del Instituto Nacional de Agronomía, debiendo el puesto ser llenado por concurso.

La cátedra será presupuestada con $ 2.400 anuales, con más una asignación de $ 720 para gastos de locomoción.

Art. 7.o El P. E. reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El prestigio de nuestras carnes y productos siilarems en el mercado mundial, tiene que ser mantenido y aumentado por la selección en grande escala de los rodeos nacionales.

La evolución lenta que se opera en el mejoramiento de nuestros ganados, nos resta prestigios día a día y nos coloca en situación inferior, en la lucha de concurrencia de los grandes mercados, ante países que como la Argentina han intensificado el cruzamiento, aumentando considerablemente el peso medio de sus ganados.

La vanidad nacional se jacta de la bondad de las carnes uruguayas, pero esto solamente no satisface al comprador. En las notables oscilaciones que en el correr de este año tuvo la tablada de Montevideo, se notó varias veces la depreciación sufrida por el ganado de poco peso, habiéndose descendido al mínimo de $ 0.065 el kilo y, en cambio, se constató que los animales de gran peso se pagan bien aunque haya baja general en el precio de los ganados.

Acelerar el cruzamiento y orientarse hacia la ganadería intensiva, debe ser, pues, la ruta marcada a nuestra principal fuente de recursos. Hay que hacer del Uruguay una gran cabaña, con todos los complementos necesarios a la industria ganadera moderna, porque es, precisamente, la única industria para la cual está preparada nuestra población rural, en la que pueden ejercitarse con provecho sus aptitudes especiales y en la que realmente quiere trabajar.

Organizada así la producción nacional, traerá de inmediato el bienestar general de las familias campesinas y aún la demanda de brazos y, como lógica consecuencia, el acrecentamiento rápido de la población, mayores extensiones de campo dedicadas a la agricultura forrajera y a la arboricultura, la subdivisión de la propiedad y el aumento de la riqueza nacional.

Lo que sucede actualmente a nuestra vista, aunque en lento desarrollo y que algunos no pueden ver, deslumbrados, como lo están, por las brillantes perspectivas de orientaciones ideológicas, — no adaptables, por momentos, a nuestro medio,—los ruidosos fracasos de las colonias de tierra adentro a pesar de las protecciones y privilegios que se les han dispensado; la vida precaria de los agricultores, sin medios para pagar una renta que el ganadero paga holgadamente; la prosperidad siempre creciente de la ganadería, aun cuando sobre ella recaen casi todos los impuestos, nos dicen claramente por qué camino debe encauzarse la producción nacional.

Está el ejemplo de Canelones, designado pomposamente "el granero de la República", pero que es en realidad el más pobre de los Departamentos.

¿Qué se busca, pues, con ese afán lírico de fomentar desconsideradamente una industria resistida por nuestro medio? ¿Hacer pobres a los demás Departamentos?

Tierra y libertad piden solamente los que desean trabajar la tierra, y, llenadas estas condiciones, los agricultores serán auxiliares poderosos de la explotación científica de la ganadería.

No debemos olvidarnos que en la explotación de la agricultura intensiva el factor más importante es la ley imperiosa de la necesidad, y esa ley, podemos afirmarlo, todavía no ha entrado en vigencia en nuestro medio rural, de vida fácil.

Armando Patiño, diputado por Cerro Largo.

Montevideo, Marzo 15 de 1921."

—A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Colonización.

"El señor representante doctor Pablo Blanco Acevedo presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la resolución de la Honorable Cámara de Enero 11 de 1908, estableciendo que la Comisión de Biblioteca de esta rama legislativa se compondrá de igual número de miembros que las demás a que hace referencia la anterior disposición.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 18 de 1921.

Pablo Blanco Acevedo, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La resolución de 11 de Enero de 1908 establece en su artículo 4.o que el número de todas las Comisiones permanentes de la Honorable Cámara se compondrá de siete miembros.

Hace excepción a la regla y la misma disposición la señala únicamente la Comisión de Biblioteca, cuyo número se señala tan sólo en tres representantes.

Y bien: la importancia de esta Comisión parece obvio analizarla. Aparte de la consideración general de que todas las Comisiones permanentes de la Cámara tienen una idéntica importancia, es de destacar el valor y significado de ésta en el hecho de que ella resuelve de por sí la adquisición de todos los libros y materiales de estudio con destino a la biblioteca de esta rama legislativa.

Pero no es esto sólo. Además, debe llamarse la atención que para la buena organización de una biblioteca del carácter que debe tener la de la Cámara en su misión de ofrecer a los diputados las obras y antecedentes bibliográficos más importantes sobre los distintos asuntos de legislación que se discuten, es menester que la Comisión encargada de la adquisición de libros tenga conocimientos especiales en los diferentes temas que se promueven.

Tal circunstancia es difícil encontrarla en una Comisión reducida, compuesta de tres miembros tan sólo, siendo más factible en cambio si ésta fuese en número mayor, de modo tal que concurriesen en su seno personas de preparaciones distintas en las diversas materias.

Cabe agregar todavía una razón más, para fundamentar el proyecto adjunto. Tal es la necesidad urgente de aumentar el ya valioso caudal bibliotecario, no sólo por exigirlo el interés de los señores diputados, sino por motivo de que la Biblioteca de la Honorable Cámara deberá pasar a breve término a su nuevo local

del Palacio Legislativo, siendo necesario a ese fin una tarea prolija de selección de materiales antes de su definitiva instalación.

Por las razones enumeradas, someto a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de resolución.

Montevideo, Marzo 18 de 1921.

Pablo Blanco Acevedo, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento.

"Los señores representantes doctor Aureliano Rodríguez Larreta y don L. Enrique Andreoli presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, acuerdan y

DECRETAN:

CAPITULO I.

Del nombramiento de las Comisiones Revisoras

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración nombrará, dentro de los veinte días siguientes a la promulgación de esta ley, diez Comisiones, compuestas cada una de ellas de cinco ciudadanos que no sean empleados a sueldo civiles o militares, dependientes de ese Consejo, con la misión de depurarar el Registro Cívico del Departamento de Montevideo, de inscripciones indebidas.

Esas Comisiones se integrarán con tres colorados y dos nacionalistas. Cuatro miembros serán tomados de una lista de diez ciudadanos que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado y el Directorio del Partido Nacional propondrán respectivamente al Consejo Nacional de Administración, para cada una de esas Comisiones, dentro de los diez días siguientes a la promulgación de esta ley. El quinto miembro será nombrado directamente por el Consejo Nacional.

Al mismo tiempo que se nombren los titulares, se nombrarán también cinco suplentes en las condiciones indicadas. La aceptación de estos cargos será obligatoria para los nombrados.

Art. 2.o Las Comisiones se numerarán del número 1 al número 10, y tendrán los siguientes cometidos: La número 1 se encargará de la depuración de los Registros correspondientes a las secciones 2.a y 3.a. La 2.a se encargará de los Registros de la 1.a y 4.a. La 3.a se encargará de la 5.a y 6.a. La 4.a se encargará de la 7.a. La 5.a de la 8.a. La 6.a de la 15.a. La 7.a de la 10.a, 11.a y 18.a. La 8.a de la 12.a y 19.a. La 9.a de la 13.a, 14.a y 20.a, y la 10.a de la 9.a, 16.a, 17.a y 21.a.

CAPITULO II

Del procedimiento

Artículo 3.o Las Comisiones procederán en esta forma:

A) Estudiarán prolijamente los Registros a su cargo y declararán bien inscriptos por mayoría de votos, en la cual deberá estar representada la minoría, a todos los ciudadanos que consideren que se hallan en esa condición, y deberán publicar lo resuelto por dos días consecutivos en varios diarios de gran circulación para conocimiento de los interesados.

B) Excluirán de oficio, o por denuncia de cualquier ciudadano, a todos los inscriptos comprendidos en los tres incisos F, G y H del artículo 48 de la ley de Registro Cívico Permanente, previa justificación auténtica y cualquiera sea el tiempo de la causa de exclusión. La lista de exclusiones será publicada inmediatamente en varios diarios de gran circulación y por el término de tres días. Si dentro del término de cinco días de publicada, contados desde la última publicación, no se deduce ante la misma Comisión ningún reclamo contra la exclusión, se tendrá ésta por definitiva. Si el reclamo se deduce en tiempo, la Comisión fijará audiencia con tres días de intervalo para rever la exclusión con citación del reclamante.

Si el fallo es confirmatorio o revocatorio por unanimidad, se tendrá por cosa juzgada. En caso contrario, se elevarán de oficio los antecedentes a la Alta Corte, la cual, sin audiencia de partes, juzgará en definitiva.

C) Las inscripciones que se consideren dudosas o sobre las cuales no hubiere mayoría de votos, se publicarán por series no mayores de cien en la forma expresada en el inciso A y se llamará a los ciudadanos a que se refieran, a que comparezcan ante las Comisiones en los plazos prudenciales que se les fijará, para demostrar la legitimidad de sus respectivas inscripciones exhibiendo sus boletas de inscripción y justificando su identidad, así como la calidad de vecinos de la sección en que aparezcan inscriptos con determinación precisa de la casa donde habitan (artículo 5.o).

Los ciudadanos que no comparezcan dentro del plazo fijado, serán excluídos del Registro, siempre que así lo resuelva la mayoría de la Comisión. A falta de esta mayoría, se procederá de acuerdo con el inciso E.

D) Los partidos tendrán derecho a nombrar delegados de acuerdo con la ley del Registro Cívico Permanente, y con las mismas facultades que en ella se establezcan.

E) Cuando en el caso del inciso C no hubiere existido mayoría respecto a la validez o eliminación del inscripto, se harán listas en las que constarán el nombre y apellido, edad, profesión y domicilio de cada inscripto, así como la fecha de la inscripción. Esta clasificación deberá quedar terminada dentro del término de diez días, contados desde la terminación del procedimiento que establece el inciso C.

F) La Comisión nombrará dos miembros de su seno pertenecientes a los dos partidos, los que personalmente se trasladarán al domicilio indicado en la lista de que habla el anterior inciso y averiguarán por todos los medios si el inscripto reune las cualidades legales, y especialmente si el domicilio indicado se halla comprendido en la definición que se da en el artículo 5.o de esta ley.

Efecuada la averiguación, los delegados informarán verbalmente a la Comisión, la que resolverá brevemente, lo que considere conveniente. Contra las resoluciones tomadas por unanimidad de la Comisión, no se da recurso alguno. Si no existiere unanimidad, los interesados o los delegados de los partidos a que se refiere el inciso D podrán interponer el recurso de la apelación que se otorgará para ante la Alta Corte, cuyo fallo causará ejecutoria.

El recurso, que se deducirá por escrito, deberá ser interpuesto dentro de los cinco días siguientes al de la publicación que de sus fallos hará inmediatamente la Comisión respectiva. Recibida la apelación, la Comisión la elevará con informe dentro del tercer día a la Alta Corte, la que sin más trámites fallará por expediente, pudiendo, no obstante, decretar diligencias probatorias para mejor proveer.

G) De todas las inscripciones excluídas o eliminadas definitivamente, las Comisiones pondrán notas marginales de anulación en los talones respectivos.

Terminado su cometido, elevarán todos los cuadernos, acompañados de la nómina de las inscripciones válidas y anuladas, a la Junta Electoral, la que hará inmediatamente publicación del Registro Cívico Departamental, así depurado.

Art. 4.o Los ciudadanos que hayan sido excluídos podrán inscribirse nuevamente en los plazos ordinarios, y aquellos cuyas inscripciones hubieran sido declaradas válidas podrán ser objeto de tacha con arreglo a la ley común.

CAPITULO III

Definición del domicilio

Artículo 5.o A los efectos de esta ley se entiende por único domicilio la residencia habitual, o sea la morada u hogar doméstico.

CAPITULO IV

Definiciones generales. — Penalidades

Artículo 6.o Los cargos de miembros de las Comisiones son honorarios e irrenunciables, quedando sujetos los que los desempeñen a las sanciones que establece la ley del Registro Cívico Permanente para los miembros de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras.

Art. 7.o Cada Comisión tendrá dos auxiliares con ochenta pesos mensuales de sueldo, que serán nombrados por el Consejo Nacional de Administración de una terna que respectivamente le propondrán la mayoría y la minoría de la Comisión. Además, para gastos de oficina y menores, se asigna a cada Comisión la cantidad de ochenta pesos mensuales.

Art. 8.o La Junta Electoral instalará las Comisiones nombradas, fijando, de acuerdo con cada una de ellas, el local en que respectivamente deben funcionar, entregándoles los Registros Seccionales que les corresponda, debiendo, tanto esta autoridad como el Poder Ejecutivo, facilitarles todos los medios necesarios para el desempeño de su cometido.

Art. 9.o La Junta Electoral deberá estimular el celo de las Comisiones para el desempeño de su cometido, y tomará las medidas necesarias para que los ciudadanos que sean designados para esa tarea patriótica la desempeñen con la actividad requerida, sin perjuicio de las penas a que se refiere el artículo 6.o de esta ley.

Art. 10. Los que declaren falsamente las calidades de un inscripto serán pasibles de la pena de tres a seis meses de prisión.

Art. 11. El Estado Mayor del Ejército entregará, dentro de veinte días de promulgada esta ley, a la Junta Electoral de la Capital, y ésta a las Comisiones a que se refiere el artículo 1.o, nóminas auténticas de los jefes, oficiales y clases de los cuerpos de la guarnición, según las listas de revista de los meses indicados por las Comisiones depuradoras, con especificación de nombre y apellido, edad y fecha de inscripción, en su caso.

La Jefatura de la Capital remitirá dentro del mismo término y con idéntico objeto, a la propia Junta Electoral, igual nómina circunstanciada del personal de guardias civiles de las policías seccionales con especificación de nombre, apellido, edad y fecha de su inscripción, de acuerdo con las listas de revista de los meses que indicarán las mismas Comisiones.

La Contaduría General del Estado estará igualmente obligada a entregar a la Junta Electoral, y ésta a las Comisiones de la referencia, las listas de revista o

presupuesto que las mismas solicitaran para el mejor desempeño de su cometido.

Las Comisiones deberán eliminar por el procedimiento del inciso B del artículo 3.o, y por unanimidad de votos, todos los inscriptos que hayan dado domicilio en el local de un cuerpo de la guarnición y cuyos nombres no figuren en las nóminas antedichas. Deberán igualmente eliminar por el mismo procedimiento la inscripción de todas aquellas personas que hayan dado por domicilio una comisaría y que no figuren en las listas respectivas de guardias civiles remitidas por la Jefatura y Contaduría General del Estado, de que habla el inciso 2.o.

Art. 12. Los sueldos y gastos que exija el cumplimiento de esta ley se tomarán de rentas generales.

Art. 13. Las Comisiones comenzarán a funcionar inmediatamente después de instaladas, y deberán terminar su cometido a los seis meses de iniciadas las tareas.

CAPITULO V

Creación de la cédula cívica de identidad

Artículo 14. Una vez depurado el Registro Cívico Permanente, las Comisiones referidas procederán a entregar a cada ciudadano declarado bien inscripto una libreta de identidad del formato corriente en esta clase de credenciales, que se denominará "Cédula Cívica de Indentidad" y que constará de 25 hojas, sin contar la cubierta.

Art. 15. La "Cédula Cívica de Identidad" deberá contener las siguientes informaciones: A) En la carátula: Sección.... Distrito.... Número del inscripto.... Cédula Cívica de Identidad perteneciente al ciudadano don...; B) En la primera página: el nombre y apellido del inscripto (sin abreviatura), edad, profesión, domicilio, impresión digital, retrato y firma usual del inscripto; C) En las páginas segunda, tercera, cuarta y quinta: lugar del nacimiento, documento presentado al inscribirse, (su extracto), calidad en que habita la casa, finca o establecimiento (propietario, arrendatario, subarrendatario, ocupante o perteneciente al personal agregado); nombre del dueño de la casa o establecimiento o del capataz o gerente del mismo; nombre de los vecinos testigos de identidad y vecindad; fecha de la inscripción; sello de la Comisión y firma de los miembros de la Comisión y testigos; D) Desde la página número 6 hasta la página número 40, las principales disposiciones de la Constitución de la República y de las leyes del Registro Cívico y de Elecciones, a juicio de la Junta Electoral, que puedan ilustrar al ciudadano; E) Las últimas diez páginas deberán quedar habilitadas para las observaciones y para que las Comisiones Receptoras de Votos dejen la siguiente constancia en cada período en que el ciudadano inscripto cumpla con sus deberes cívicos: "Votó. Año...".

Art. 16. Las Comisiones Depuradoras tendrán en su poder libros talonarios del sistema de los existentes, en que constarán todos los requisitos e informaciones determinados en los incisos A, B y C del artículo anterior. Dichos libros serán elevados a la Junta Electoral una vez terminadas las funciones de dichas Comisiones.

Art. 17. La Junta Electoral procederá, después de recibidos los libros mencionados, a la extinción por medio del fuego de los actuales Registros, quedando encomendada la tarea de la expedición en lo sucesivo, de la Cédula Cívica de Identidad, a las Comisiones Inscriptoras y Junta Electoral, en la forma que reglamentará el Consejo Nacional de Administración.

Art. 18. La Cédula Cívica de Identidad será entregada gratuitamente al ciudadano la primera vez de su inscripción. En caso de renovaciones por extravío, sólo se cobrará el precio del costo de la confección. Los traslados de otros Departamentos a los Registros de la Capital serán considerados como inscripciones nuevas a los efectos de la expedición gratuita de la Cédula.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 18 de 1921.

Aureliano Rodríguez Larreta, representante por Montevideo.
—L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Las opiniones generales se manifiestan en el sentido de proceder con toda urgencia a la depuración del Registro Cívico del Departamento de la Capital. Los representantes de todos los partidos organizados en el país han expresado sus opiniones concordantes sobre la materia, haciendo referencia a procedimientos a implantarse para obtener el resultado apetecido de la exclusión de toda inscripción indebida del Registro Cívico Permanente, de manera que el sufragio constituya el fiel reflejo de la voluntad soberana del pueblo, sin la intervención de factores que desvirtúen la libre y legítima manifestación ciudadana.

De todos los procedimientos conocidos destinados a depurar el Registro, el que ha dado mejor resultado ha sido el sistema implantado por la ley de 1909, con el nombramiento de Comisiones revisoras de los padrones electorales, a las cuales se les dieron facultades ejecutivas, y de cuyo proyecto fué autor uno de los firmantes, el doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

Una sola vez, desde la creación de los actuales Registros, se pudo verificar una completa y eficaz calificación de las inscripciones, y esa única vez la constituyó el período en que se promulgó la ley de 1909, y desarrollaron su acción patriótica y beneficiosa para el civismo las Comisiones depuradoras creadas por la ley de la referencia. Ni antes ni después, por deficiencias de las leyes vigentes, o por circunstancias de otro orden, logró entrarse en forma conveniente en el análisis detenido de los mencionados padrones hasta dejarlos en las condiciones a que se arribó por las disposiciones efectivas de la ley indicada. Si en efecto, pues, se desea realizar obra completa de depuración, debe repetirse la sanción de la ley de 1909, ya que nos ha demostrado que el procedimiento llevado a la práctica ha sido el único que respondió con eficiencia a los propósitos del legislador. Y es con tal fin que sometemos a la consideración de V. H., en el carácter de proyecto, la misma ley sancionada en aquella oportunidad por el Parlamento, con todas las reformas y modificaciones que se introdujeron en la discusión. Sólo hemos intercalado las variantes de los plazos y modificado la denominación del P. E. por Consejo Nacional de Administración, en virtud de las nuevas disposiciones constitucionales vigentes.

Hemos agregado, después al proyecto de ley sobre depuración, otras disposiciones relacionadas con la creación de la "Cédula Cívica de Identidad", lo que también constituye una aspiración de todos los partidos organizados y de la opinión general del país. Esta cédula está en vigencia en muchos países bien organizados, y no significa, por lo tanto, una iniciativa original y novedosa, sino el propósito de la adopción en nuestro país de un sistema de identificación personal que facilitará enormemente la acción de los propios ciudadanos, la tarea fiscalizadora de los partidos, y también la misión de las Comisiones electorales en los actos del comicio. En las carpetas de la Honorable Cámara existen, por lo demás, iniciativas de esta índole, sin que hasta la fecha se les haya dado andamiento, alegando unas veces deficiencias graves en la confección de los proyectos, y en otras, el hecho de reformar la legislación electoral vigente, lo que no puede efectuarse sin el acuerdo de mayorías determinadas por la Constitución de la República. Los autores de este proyecto, con el fin de que esta iniciativa pueda llegar a la más inmediata realidad, conforme con las aspiraciones generales, no proponen ninguna disposición que tienda a transformar el sistema vigente de corporaciones encargadas de la expedición de las boletas de inscripción, sino que simplemente transforman el documento de identificación de una boleta en una libreta que denominan "Cédula Cívica de Identidad", respetando en todo lo demás las disposiciones pertinentes de carácter inscripcional y electoral.

Los representantes autores de este proyecto confían en que la Honorable Cámara, dadas las altas y patrióticas finalidades perseguidas, le prestarán su sanción.

Montevideo, Marzo 18 de 1921.

Aureliano Rodríguez Larreta, representante por Montevideo.
—L. Enrique Andreoli, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Electoral.

"El señor representante don César I. Rossi presenta el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Manuela Teresa Gallo de Fori, viuda del teniente 2.o don Pedro Fori, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 25 de 1920.

César I. Rossi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El teniente 2.o don Pedro Fori prestó servicios en el Ejército Nacional durante el lapso de tiempo comprendido desde Abril de 1897 hasta su fallecimiento, es decir, un total de veintiún años de servicios activos, como consta en el documento adjunto expedido por el Estado Mayor General del Ejército. No obstante el tiempo en que prestó servicios el mencionado militar, la ley de Pensiones Militares no da derecho a pensión a su viuda, pues los servicios prestados por el teniente Fori no fueron en calidad de oficial, la mayor parte, sino como soldado y clase, pasando después a la categoría de oficial, cargo en el que falleció faltándole tan sólo tres meses para llegar al tiempo mínimo para devengar pensión a sus deudos.

Es evidente, Honorable Cámara, por lo expuesto, la justicia del proyecto precedente. Por otra parte, la señora Gallo de Fori ha quedado en el mayor desamparo, y es deber del Estado contemplar la situación afligente en que se encuentra.

Montevideo, Febrero 25 de 1921.

César I. Rossi, representante por Canelones."

—A la Comisión de Peticiones.

"Los señores representantes don Honorino de Mello y don Juan Rodríguez Grolero presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan sin efecto hasta el 15 de Abril del corriente año los re-

cargos de patentes de giro de campaña para los comercios fijos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 18 de Marzo de 1921.

Honorino de Mello. — Juan G. Rodríguez Grolero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entendemos que es un proyecto que se fundamenta solo, pues es de todos conocida la situación irregular por que atraviesa la campaña, debido al estancamiento de parte de nuestra producción, que ha colocado en situación angustiosa a la mayoría del comercio de nuestro país.

Honorino de Mello. — Juan G. Rodríguez Grolero."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor representante doctor Mateo Legnani presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Sección de Farmacia queda separada de la Facultad de Medicina y pasa a formar la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 2.o La Facultad de Química y Farmacia será regida por un Consejo compuesto del Decano, como Presidente nato, y seis Vocales honorarios.

Art. 3.o El Consejo de la Facultad de Química y Farmacia tendrá las atribuciones que la ley de 31 de Diciembre de 1908 acuerda a los otros Consejos Directivos y con arreglo a dicha ley dependerá del Consejo Central Universitario.

Art. 4.o El Decano será nombrado por los Vocales del Consejo, por votación secreta y a dos tercios de votos, durará tres años en sus funciones, no podrá ser reelecto y tendrá las mismas atribuciones que los Decanos, según la ley de 31 de Diciembre.

Art. 5.o Los Vocales serán elegidos, dos por los profesores titulares, interinos o agregados y jefes de trabajos prácticos que tengan a su cargo enseñanza; dos por los graduados y dos por los estudiantes.

A) Los delegados de los profesores serán profesores titulares, interinos, o agregados. Los demás delegados podrán ser graduados no profesores.

B) Los miembros electivos durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán cada dos años en la siguiente forma: En la primera renovación cesarán dos delegados de los graduados y uno de los profesores que la suerte designará. En la segunda renovación cesarán los Vocales restantes. El sorteo se realizará noventa días antes, por lo menos, de la renovación.

C) La elección se hará por voto secreto y en cada categoría los candidatos acumularán los votos de todas las listas en que figuren. Los graduados de campaña enviarán el voto en doble sobre: el interior con el voto; el exterior con la firma del votante, legalizada por escribano público o por el director del Liceo local. El Rectorado de la Universidad reglamentará los detalles del acto eleccionario.

Art. 6.o El actual profesorado pasará a formar parte del cuerpo enseñante hasta que se constituya el Consejo y se nombre Decano.

Art. 7.o Una vez constituído el Consejo y nombrado el Decano, éste procederá al nombramiento de profesores, por concurso o por nombramiento directo.

A) El nombramiento directo sólo se hará en caso de méritos y trabajos que acrediten competencia notoria y por cinco séptimos de votos. Los fundamentos de tal designación constarán en acta que será publicada.

B) En los concursos se tendrá en cuenta: 1.o Los conocimientos teóricos; 2.o Los prácticos; 3.o La aptitud pedagógica; y 4.o La foja de servicios en cargos análogos.

Art. 8.o Los profesores durarán cinco años y podrán ser reelectos en las condiciones del inciso A. En caso de no reelección el cesante podrá solicitar se llamen a concurso y presentarse, y el Consejo tendrá que acceder a lo solicitado.

Art. 9.o Mientras la Facultad de Química y Farmacia no disponga de local propio, el Consejo de la Facultad de Medicina pondrá a su disposición laboratorios y salas para la enseñanza.

Art. 10. El personal administrativo de la Facultad lo designará el Consejo por simple mayoría, a propuesta del director.

Art. 11. Los estudios preparatorios para ingresar a la Facultad de Farmacia serán los mismos que los del ingreso a la Facultad de Medicina.

Art. 12. A los farmacéuticos recibidos antes de la vigencia de la presente ley, se les permutará su título de farmacéutico por el de doctor en Química y Farmacia, sin más trámite que la simple presentación de una solicitud.

Art. 13. Los estudios en la Facultad de Química y Farmacia, para optar al título de doctor en "Química y Farmacia", comprenderán las mismas asignaturas abarcadas hoy en la carrera de Farmacia.

Art. 14. Queda en las planillas del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública el personal de enseñanza y de servicio que existe actualmente en la Sección Farmacia anexa a Medicina, cuyo personal pasa a serlo de la nueva Facultad, sin ninguna modificación, incorporándose, además, a dichas planillas los siguientes rubros:

1 Decano	$ 3.000 —
1 Secretario del Consejo ..	" 1.200 —
1 Auxiliar del Consejo	" 720 —
Gastos generales	" 2.000 —
Gastos de instalación del Consejo y Secretaría, por una sola vez	" 3.000 —

Art. 15. Intégrase el Consejo Central Universitario con el Decano de la Facultad de Química y Farmacia y un delegado del Consejo de la misma.

Art. 16. Cesan los delegados de los farmacéuticos ante el Consejo de la Facultad de Medicina, y este Consejo será integrado por delegados de los estudiantes de Medicina.

Art. 17. Todas las leyes universitarias vigentes, en cuanto no se opongan a la presente, serán aplicables a la Facultad de Química y Farmacia.

Art. 18. Derógase toda ley o disposición que se oponga a la presente.

Art. 19. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Mateo Legnani, representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley por el que propongo la autonomía de la Sección Farmacia, actualmente bajo la dirección del Consejo de la Facultad de Medicina, es calcado del que la Comisión de Instrucción Pública de esta misma Cámara presentó para independizar la Escuela de Odontología. Y tras de que por eso el articulado no me pertenece, tampoco es mía la iniciativa, y sí, más bien, de todos los farmacéuticos con quienes me haya tocado departir sobre cuestiones atingentes a la enseñanza universitaria; del farmacéutico señor Falco, de Rocha, quien expuso la idea cuando tuvo a bien ocuparse en la Revista del Centro Farmacéutico de mi proyecto sobre funcionamiento de farmacias, y, también, del Consejo de la Facultad de Medicina, el cual terminaba una nota enviada al Consejo Nacional de Administración, significando que antes que la Sección de Odontología, la de Farmacia está asistida de derecho en su ya vieja aspiración de emanciparse.

En efecto, Honorable Cámara: la Sección Farmacia, creada hace muchos años, cuenta con un personal docente distinguidísimo, no solamente por su preparación técnica o especial, sino que además por su cultura general, y acuden a ella más de un centenar de estudiantes. De manera que representa una institución cuya edad y cuyo grado de perfeccionamiento confiérenle lógicamente autoridad para reclamar gobierno propio.

No es posible que los médicos sigan ejerciendo, aun sobre el profesorado de farmacia, la especie de curatela que hoy ejercen, y que carece de causa encomiable y de útiles efectos.

No son los médicos (y, por el contrario, son los farmacéuticos), los más aptos para conocer las necesidades de la enseñanza de la farmacia y de la química; ni en consecuencia son los médicos los que mejor han de satisfacerlas, ni los que han de sentir el alto y constante interés que reclama de los directores de la enseñanza el porvenir de la profesión farmacéutica. Y por eso mismo se explica que los farmacéuticos encuentren deprimente la situación actual que permite que profesionales de otras ramas científicas se atribuyan gratuitamente una superioridad que no existe, ni puede existir de ningún modo.

Autónoma la Facultad de Química y Farmacia, su prosperidad será fácil, segura y rápida. No habrá obstáculos a su desenvolvimiento con arreglo al progreso de los conocimientos especiales. Y ello influirá benéficamente sobre la moralidad profesional de médicos y farmacéuticos, hecho que he tratado de propiciar ante la Honorable Cámara, presentando otro proyecto.

Creo conveniente modificar el título de los profesionales de la Facultad, denominándoles "doctores en Química y Farmacia", para seguir el ejemplo de países más adelantados que el nuestro.

En fin: todas las razones que se dan para que las otras Facultades sean independientes, débense dar para que la de Química y Farmacia lo sea a su vez, y por sabidas, las conceptúo innecesarias en esta exposición. Tampoco paréceme útil comentar uno a uno los artículos del proyecto de ley.

Me limitaré a repetir ante V. H. algo que ya expresé, porque es importante: que la autonomía de la Facultad de Química y Farmacia es aspiración unánime, antigua y justa de todos los farmacéuticos, y que este proyecto no viene a otro fin que al de interpretar un deseo o una voluntad colectiva de las más respetables.

Mateo Legnani, representante por Canelones."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Blanco Acevedo**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Blanco Acevedo—Se acaba de dar cuenta, señor Presidente, de un proyecto

que he presentado a consideración de la Honorable Cámara, referente al aumento de miembros de la Comisión de Biblioteca que, por resolución de 11 de Enero de 1908, está compuesta únicamente de tres personas. Presento ese proyecto, con su exposición de motivos, señalando el número igual al que tienen todas las demás Comisiones, es decir, siete miembros.

Como es un asunto de fácil resolución y creo que no habrá ninguna discrepancia mayor cuando se trate, yo pediría a la Mesa que exhortara a la Comisión de Asuntos Internos,— a donde ha pasado ese asunto,—para que se expida cuanto antes a fin de poder ser considerado inmediatamente después de la próxima semana.

Señor Presidente—La Mesa recomienda a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor diputado Blanco Acevedo.

Señor Lavagnini—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lavagnini—En el anterior período legislativo presenté un proyecto sobre modificaciones al arancel del Registro de Estado Civil. Hasta hoy, la Comisión de Legislación no se ha expedido en el asunto. Como se trata de un proyecto que no va a perjudicar mayormente al erario público, ni tampoco a los particulares interesados, porque se aumentan muy modestamente las asignaciones, quiero con estas palabras estimular el celo de la Comisión a fin de que se expida a la brevedad posible.

Señor Presidente—La Mesa solicita de la Comisión el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor diputado.

5—**Señor De Mello**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor De Mello—Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se trate en primer término y en ambas discusiones un proyecto que he presentado con el señor diputado Rodríguez Grolero, referente a suprimir los recargos a las patentes de giro de los comercios fijos en los Departamentos de campaña.

Se trata de un proyecto de fácil resolución, un asunto que simplemente va a reparar una verdadera injusticia que se cometería, si no se hiciera así.

Yo creo que la Cámara no tendrá inconveniente alguno en votar esta moción. —(Apoyados).

Señor Presidente—¿El señor diputado propone que se trate en la sesión de hoy?

Señor De Mello—Sí, señor.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción que formula el señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Yo pediría que, en primer término en la orden del día de hoy, se tratara en ambas discusiones el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos por el que se convoca al suplente respectivo del doctor Carlos María Sorín por el Departamento de Montevideo.

Señor Presidente—¿El señor diputado De Mello acepta la enmienda?

Señor De Mello — No tengo inconveniente.

Señor Urioste — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor De Mello.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste—Yo creo que es romper con la práctica reglamentaria, tratar sin el informe correspondiente un asunto, por más sencillo que sea éste. No ha de ser de tanta urgencia que no se pueda tratar en otra sesión. Se puede pedir el pronto despacho y en una de las primeras sesiones tratarlo, porque puede ser un asunto aparentemente sencillo.

Señor De Mello—El asunto es bien sencillo, señor diputado; sería una verdadera injusticia que haríamos al no tratarlo enseguida.

Señor Urioste—Pero es romper con la práctica parlamentaria de que ningún asunto debe tratarse en la Cámara sin estar informado.

Señor De Mello—¿En qué condiciones dejaríamos a todos los comerciantes de campaña?

Señor Coronel—¿Y qué ganaría el señor representante con tratarlo hoy? Tenemos una semana entera desocupada.

Señor De Mello—En no dejar en una situación violenta a los comerciantes de campaña, y siendo una cosa tan sencilla me parece que es justo que la Cámara no tenga inconveniente en resolverlo.

Señor Urioste—Yo votaría, señor Presidente, el pronto despacho para que se tratara con informe o sin él, después de dos o tres sesiones; pero no ahora que no tenemos conocimiento de ese asunto. No se nos debe obligar en estos momentos a tratar así, sin conocer el asunto, sin haberlo estudiado y sin informe de la Comisión.

Señor Presidente—La Mesa le hace conocer, por otra parte, al señor diputado De Mello que para que este asunto pase a la otra Cámara es necesario que se celebre otra sesión, porque en ésta sólo hay quórum mínimo.

Señor De Mello — Precisamente, por eso hago notar que habría ventajas en tratarlo hoy.

Señor Pereyra Bustamante — No tendría ninguna ventaja tratarlo hoy en esas condiciones, y en cambio se llenarían los trámites reglamentarios, si se aceptara la moción del señor diputado Urioste en el sentido de que se trate en la primera sesión que celebre la Cámara.

Señor De Mello—Ventaja tendría, porque todavía hay que pasar otra sesión para que vaya al Senado.

Señor Pereyra Bustamante — Pero de todos modos el Senado no podrá tratarlo, porque después de esta sesión viene la Semana de Turismo y el Senado no se reunirá. La conveniencia estaría en que se pudiera producir el informe entre tanto, y tratar en condiciones regulares el proyecto.

Señor Tabárez — ¿Qué es lo que propone el señor diputado Pereyra Bustamante?

Señor Pereyra Bustamante — Que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión próxima y se recomiende a la Comisión que expida su informe antes de esa fecha.

Señor De Mello—Bueno: acepto.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción en la forma propuesta por el señor diputado Pereyra Bustamante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Vicente y Ferrés para que se trate en primer término en ambas discusiones el proyecto informado por la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento, sobre convocatoria de suplente del doctor Carlos María Sorín.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6—**Señor Vianna** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Vianna.

Señor Vianna — Con motivo de denuncias formuladas en el período anterior por el señor diputado Patiño contra las autoridades aduaneras del Departamento de Cerro Largo, se nombró una Comisión especial encargada de pronunciarse respecto de los fundamentos que tuvieran aquellas denuncias, y en esa ocasión el señor diputado Rodríguez Larreta recordó denuncias hechas por el diario local "La Defensa" contra la Jefatura de Policía de aquel Departamento, pasándose esas denuncias también a la Comisión especial nombrada para que aconsejara procedimientos.

Esa Comisión se expidió respecto de las denuncias de "La Defensa" y el informe ha sido ya repartido. Yo voy a pedir que sea tratado ese informe sobre tablas en esta sesión.

Parecería que resucitara un asunto un poco viejo y que careciera ya de oportunidad, pero le han dado actualidad los hechos policiales recientemente ocurridos, que han coincidido con estos dos pequeños recesos legislativos, y por esa razón me he visto en el caso de postergar el pedido para presentarlo en esta sesión.

No voy a limitarme, señor Presidente, a presentar las denuncias que he invocado, sino que las voy a reforzar con otras de que ya alguna vez se ha hecho mención.

Los hechos a que me he referido, —de la 9.a, de la 1.a y de la 8.a secciones,—han sido publicados con detalles en los diarios locales y yo excusaría su mención; pero es bueno refrescar la memoria de los señores diputados para que vean toda la gravedad de que ellos están revestidos.

El hecho de la 9.a sección fué el siguiente: dos ciudadanos fueron agredidos a balazos por el comisario de la sección con motivo de unas carreras, sin que en realidad hubieran cometido, los ciudadanos agredidos, ningún acto que justificara el proceder violento de la policía.

Pocos días después, otro comisario de la 1.a sección rural de Cerro Largo asesinó, según algunos, en momentos en que dormía, según otros, en el momento de incorporarse a su llamada, a otro ciudadano, descerrajándole dos balazos y sin que hubiera, de parte de este ciudadano agredido en esa forma, otro acto que el de haber defendido a la policía de una agresión de que había sido víctima momentos antes. De manera que todo su delito fué haber auxiliado, en realidad, a la policía. Y pocos días después, y aquí está un hecho más grave,—el que realmente ha dado motivo a mi intervención en estas cosas,—un guardia civil de la 8.a sección ataca a balazos a un anciano brasileño por un simple cambio de palabras, en que este señor, que se llama Olavo González Viera, sencillamente reprobaba al guardia civil de algunos descomedimientos relativos a porteras y cercos de su propiedad. El guardia civil, sin más ni más, después de un pequeño cambio de palabras, le descerrajó cuatro tiros por la espalda, de los cuales dos dieron en el blanco. Consta en el testimonio de todos los testigos presenciales del hecho y del certificado del Juez de Paz, que las heridas fueron hechas por la espalda; el orificio de entrada está en la espalda y el de la salida en el pecho.

Estos hechos, por sí solos, no presentarían una extremada gravedad; todavía soy un poco tolerante. Pero hay un conjunto de circunstancias que hacen necesario, a mi juicio, que la Cámara tome intervención, asumiendo su papel de velar por las garantías individuales, cuyo co-

metido le está especialmente encomendado.

Hay unas cuantas circunstancias características en estos asuntos. Por ejemplo, la agresión de la policía, sin razón alguna que la justifique; la demora en la intervención de las autoridades superiores y a todas las que pudiesen concurrir a la aclaración del suceso. Por ejemplo, en el caso del asesinato de las chacras de Melo, que están a diez kilómetros de la ciudad, transcurrieron ocho horas sin que ninguna autoridad tomara intervención; mientras tanto, el herido había quedado en poder de las propias autoridades que lo habían agredido.

En el caso de la 8.a sección, el guardia civil hiere, mata y queda de guardia al lado del cadáver, sin permitir ninguna intervención de parte de los que habían presenciado el hecho, y, después de todo, en todos estos casos, como en infinidad de otros que voy a citar, está la marcada solidaridad, la protección perfectamente establecida por parte de las autoridades superiores, del Jefe de Policía especialmente.

Olavo González Viera, el hacendado brasileño a que me he referido, de reputación intachable en el vecindario de la 8.a sección, hombre al que llamaban por sus condiciones de magnanimidad, "el padre de los pobres", fué enterrado sin que hubiese intervenido nada más que el Juez de Paz, cuando a veinticinco kilómetros de distancia estaba el médico de policía supernumerario de Fraile Muerto, doctor Santoro, que habría podido intervenir apenas se hubiese dado un aviso, para certificar la circunstancia de la muerte.

Hay unos cuantos sucesos policiales, y todos, más o menos, se han producido en las mismas circunstancias. Voy a ser lo más breve posible, señor Presidente, lo más somero en la relación de los hechos producidos.

Mi objeto es demostrar que en todos ellos la Jefatura de Policía ha tratado de ocultar las tropelías de sus subalternos. Hay, por ejemplo, el caso de un subcomisario Dutra,—y siento referirme a este señor porque es hijo de buenos padres y tengo por ellos la mayor estimación,—este señor mató de un balazo a un pobre diablo que llevaba debajo del brazo una lata de tabaco, sin que el agredido hubiera hecho uso de armas de ninguna especie, y este subcomisario iba acompañado de tres guradias civiles. Eso sucedió a 250 metros de la Jefatura de Policía, lo que quiere decir que estaba en el centro de la ciudad de Melo.

El subcomisario, estando encausado, continuó ejerciendo las funciones de tal, lo mismo que los guardias civiles.

Ese hecho, que fué denunciado y negado al principio por la Jefatura de Policía, tuvo que confesarlo después, y ello dió motivo a la única sanción que recibió la Jefatura de Policía con motivo de un sumario a que me voy a referir y que obra en el Ministerio del Interior. La sanción fué una pequeña reprimenda por nota diciendo que los encausados no debían usar las insignias de la autoridad y que no deberían estar ejerciendo sus funciones.

Hay circunstancias que debo poner en evidencia con relación a algunos de estos verdaderos criminales.

El subcomisario Vila asesinó hace más de 16 o 17 años a un señor José Correa, en un establecimiento que conozco perfectamente, así como todas las circunstancias del hecho. Después de una discusión este señor Silva fué a buscar el revólver del asesinado y con él le pegó dos balazos en el vientre. Se fué al Brasil, y pocos años después, antes de estar prescripta su causa, regresó al establecimiento del extinto general don Basilisio Saravia, y allí cambió de nombre, para llamarse Juan Saravia; estuvo mucho tiempo cobijado en el establecimiento del general Basilisio Saravia y desde allí pasó a ejercer funciones policiales en el Departamento de Cerro Largo. Poco tiempo después, persiguiendo a un señor que había incurrido en una simple falta policial, de esas que se penan con cuatro pesos de multa, atropelló un domicilio e hirió de un balazo a la dueña de casa, que se llamaba Irene Escobar.

Recuerdo que con ese motivo el Juez Letrado quería hacerle entender que había violado el domicilio de la señora de Escobar, y no era posible hacérselo entender, porque él decía que no había penetrado dentro de las piezas, que el hecho de estar en el patio no quería decir que hubiera cometido una violación de domicilio.

Esto da idea de la falta de cultura de este empleado y de sus entendederas algo raras respecto de lo que son atropello policial y garantías individuales.

"El Nacionalista" de Melo ofrece pruebas terminantes de estos hechos; pero quiero puntualizar, por cuanto voy a terminar, pidiendo que junto con la minuta de comunicación que aconseja la Comisión encargada de investigar sobre las denuncias de "La Defensa", que pase también al señor Presidente de la República, especialmente, estos datos. "El Nacionalista" ofrece pruebas de que el señor Silva es contrabandista, de que el señor Silva es matarifé en la propia comisaría y se hace ayudar en la tarea por guardias civiles; de que el señor Silva es astillador del monte municipal, es decir, que ha devastado el monte del ejido de Melo, monte que pertenece a la Municipalidad, para hacer astillas; que el señor Silva es coimeró; que se ha llamado Juan Saravia en Treinta y Tres y que ha venido a ejercer funciones policiales, sabiendo todo él mundo que fué un prófugo, rebelde a la ley, y más todavía: que se burlaba de las autoridades policiales desde luego que había vuelto al país antes de vencer el término para sobreseer en su causa, burlándose, como digo, de las leyes y de los Jueces.

Por lo demás, tiene un mérito el señor Silva, probablemente apreciado por el Jefe de Policía de Cerro Largo: ha sido más de una vez conductor de tropas electorales.

Pedro Gómez, asesino de Olavo González Viera, no tiene una foja de servicios tan larga ni tan brillante. Hace poco apaleó a un vecino cuyo nombre no recuerdo, y siendo guardia civil de la 8.a sección, fué inscripto en la 5.a de Treinta y Tres para votar en las elecciones de 1918, cuando no había elecciones en el resto del país, sino solamente en los Departamentos que debían elegir senadores.

Señor Terra—¿Me permite?...

El señor diputado ha estado enumerando varios casos de los cuales emergen verdaderos delitos cometidos. Estos hechos en varias secciones...

Señor Vianna—Voy a enumerar muchos otros todavía.

Señor Terra—Le voy a hacer esta pregunta que tal vez le sirva para su exposición.

Esos delincuentes entiendo que han sido sometidos al Juez competente.

Señor Vianna—Algunos.

Señor Montaldo—Todos.

Señor Tabárez—¿No habrá Jueces, no habrá justicia civil?

Señor Vianna—Sobre eso se puede hablar un poco.

Señor Terra—Dado el tiempo transcurrido, el Juez competente habrá dictado sentencia.

Señor Montaldo—En algunos, sí; otros están en trámite.

Señor Buero — La pregunta del doctor Terra demuestra la inoportunidad de las palabras del señor diputado Vianna.

Señor Terra — No hago más que formular una pregunta al señor diputado, y me parece que la pregunta es bien pertinente.

Señor Buero — Por eso digo que esa pregunta demuestra la inoportunidad de las palabras del señor diputado Vianna.

Señor Vianna — No se adelante el señor diputado...

Señor Tabárez — Nos está contando toda una historia de atentados, como si no hubiera justicia civil en Cerro Largo.

Señor Vianna — Todo lo que yo voy a decir va a demostrar que en Cerro Largo hay un sistema policial que es el que hay que combatir.

Señor Buero — Pero si la justicia ha tomado su intervención, la Cámara no puede hacer juicio con las manifestaciones interesadas de una de las partes.

Señor García Morales — Pero es indisculpable la actitud del Presidente de la República, que tiene verdaderos asesinos en el personal de la policía...

Señor Buero — Si son asesinos, que los sometan a la justicia ordinaria.

Señor García Morales — ... asesinos causantes de dos o tres hechos de sangre.

Señor Buero — Al P. E. se le podría hacer responsable si no hubiera sometido a la justicia a esos funcionarios, pero desde el momento que los ha sometido, no tiene por qué hacérsele críticas.

Señor Vicens Thievent — Todas esas personas a que se ha referido el señor diputado Vianna han sido sometidas a la justicia.

Señor Vianna — Algunos, sí; pero yo le voy a citar otros casos.

Señor Vicens Thievent — Si la justicia los ha absuelto, es porque eran inocentes, sencillamente.

Señor Vianna — Pero la culpabilidad, en la parte moral del asunto, queda perfectamente establecida, y no se debe tolerar, ni se puede tolerar, que individuos que han reincidido tres o cuatro veces en delitos graves como policía vuelvan a ocupar sus puestos; no se puede tolerar, digo, que un asesino esté garantiendo la vida, la hacienda y el honor de los vecinos.

Señor Vicens Thievent — Pero esos son delitos castigados por el Código Penal y no por la Cámara. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores representantes! Se ruega a los señores representantes que no hablen todos a la vez.

Señor Buero — Asesinos en el concepto del señor diputado; pero hay una sentencia judicial que los declara inocentes. Para nosotros no pueden ser asesinos.

Señor Vianna — No ha habido sentencia en el caso de Silva, porque es un prófugo, es un rebelde; pero hay sentencia definitiva...

Señor Montaldo — Ese asunto está en trámite.

Señor Buero — ¿Pero esa sentencia es definitiva?

Señor Vianna — ¿Qué sentencia, si no pudo haber sentencia?

Señor Montaldo — Pero en el asunto de Dutra ha habido sentencia absolutoria, ha sido absuelto, y usted lo trata como a un criminal. Hay muchos de esos casos que han pasado hace tres o cuatro años.

Señor Terra — No hay sentencia; hay muchos expedientes paralizados, y esa paralización importa en este caso un verdadero delito.

Señor Vianna — No hay sentencia definitiva, pero la prueba moral es evidente, señor diputado, y no se puede tolerar que individuos...

Señor Montaldo — Pero todos esos casos están sometidos a la justicia judicial, que es donde deben ir. El caso de Silva todavía está en trámite.

Señor Vianna — Voy a ir citando otros casos que van a traer la prueba evidente de que en Cerro Largo, en cuanto a situación policial, sucede algo como aquello de Dinamarca. Antonio Floricio Saravia, un jovencito de 19 a 20 años, culto y bue-

no — yo lo conozco — fué agredido en unas carreras por el simple hecho de que iba atravesando el camino en momentos en que tal vez no debiera atravesarlo. Como no oyó la observación que se le hizo, lo atropelló la policía, le dió unos cuantos golpes y se le hizo un tajo, lo que quedó completamente constatado en el sumario. Diez testigos declararon contestes que el hecho sucedió tal como lo denunció Antonio Floricio Saravia.

Señor Montaldo — Todos nacionalistas los testigos.

Señor Coronel — Hay colorados también. ¿Es decir que no hay justicia para los nacionalistas?

Señor Tabárez — Habrán hecho el desacato todos juntos. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Vianna.

Señor Vianna — Cuatro guardias civiles y el comisario declararon que no era cierto: que las cosas ocurrieron de otro modo, qué él agredido atropelló a la policía, y quiso pelear, y hasta — da risa — de que un muchacho de 20 años, — que es un chiquilín, — quisiera atropellar a toda la policía armada como estaba, sin haber él sacado armas ni cosa por el estilo.

Toda la policía, como digo, declaró en contra de los otros testimonios, y la justicia establece que siendo contradictorias las declaraciones, se sobresea en el asunto. Claro que el comisario y el guardia civil agresores, castigadores, volvieron a sus puestos.

Señor Montaldo — Si la justicia los absuelve.

Señor Berro (don Emilio) — Pero hay una prueba moral que emerge de este asunto.

Señor García Morales — Pero la persona que tiene tres muertes encima no puede ser nombrado comisario. — (Murmullos).

Señor Buero — Entonces ¿no se cree en los fallos de la justicia, señor diputado?

Señor Coronel — Pero no hay fallo aquí.

Señor Berro (don Emilio) — Es una cosa curiosa que en una misma policía haya diez, doce o quince sumarios.

Señor García Morales — Los funcionarios policiales de Cerro Largo han muerto en un mes dos vecinos, y han herido a cuatro. Esto no pasa en ninguna otra zona del país.

Señor Presidente — Habiendo vencido el término destinado para tratar las cuestiones previas, se va a entrar a la orden del día.

Señor Urioste — Hago moción para que se prorrogue el término de las cuestiones previas hasta que termine el asunto promovido por el señor diputado Vianna. — (Apoyados).

Señor Coronel — Y algunas palabras que pronunciaré.

Señor Amighetti — Yo solicito, también, que se prorrogue ese término para tratar, además de este asunto, una moción de preferencia que voy a hacer, respecto del proyecto sobre prórroga del Presupuesto, a fin de que se trate en la sesión de hoy, en segundo lugar y en ambas discusiones.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que formula el señor diputado Urioste, con el agregado que formula el señor diputado Amighetti.

Varios señores representantes — ¿En qué consiste?

Señor Presidente — Para que se prorrogue el término hasta tratar el asunto promovido por el señor diputado Vianna, con el agregado del señor diputado Amighetti relativo al Presupuesto.

Señor Patiño — Yo pregunto a la Mesa si la prórroga de esta hora para las cuestiones previas no es violatoria del Reglamento.

Señor Presidente — El Reglamento establece que media hora después de entrar a sesión se debe entrar a la orden del día.

Señor Coronel — Debería tener mucho interés el señor diputado en que se prorrogara la hora, para que se aclararan estos hechos.

Señor Patiño — Yo no tengo interés.

Señor Coronel — Pero si nunca ha hecho la observación, solamente la hace ahora.

Señor Patiño — No tengo interés en esto, pero he visto que el señor Presidente, en la sesión última, quiso, de una manera imperativa, cortar este abuso; por eso yo pregunto si es una violación al Reglamento...

Señor Presidente — Y lo mismo lo ha hecho en la sesión de hoy.

Señor Patiño — ... porque si es una violación del Reglamento...

Señor Pereyra Bustamante — No hay tal violación del Reglamento; señor diputado.

Señor Patiño — ... no se puede modificar el Reglamento en Sala, sobre tablas. Eso es fundamental.

Señor Pereyra Bustamante — No se trata de violación del Reglamento.

Señor Presidente — El Reglamento permite la prórroga cuando se trata de asuntos urgentes.

Señor Tabárez — Yo, realmente, si se trata de un asunto grave, propondría que se postergara el debate sobre esto; pero lo que se está diciendo no tiene importancia.

Señor Coronel — ¡No tiene importancia! ¡La muerte de dos vecinos hoenstos no tiene importancia! — (Murmullos).

Señor Presidente — Un momento, señores diputados. La Secretaría va a leer la disposición reglamentaria al respecto.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 2.o de la resolución de 8 de Agosto de 1916. No podrá destinarse más de media hora, salvo resolución expresa de la Cámara, a la dilucidación de las cuestiones previas que promuevan los señores representantes, de acuerdo con el artículo 77 del Reglamento vigente."

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: es hora ya que la Cámara empiece a trabajar regularmente... — (Apoyados).

Señor Coronel — Está trabajando, señor representante.

Señor Ghigliani — Le ruego al señor diputado que no me interrumpa.

Creo que en este año en que no va a haber agitaciones políticas, no hay que crearlas tampoco artificialmente...

Señor Coronel — No apoyado: hay dos muertos por la policía.

Señor Ghigliani — ... para impedir la labor de la Cámara.

Los señores diputados nacionalistas que en este momento nos están haciendo perder el tiempo, podrían haber evitado eso si hubieran requerido informes al Ministro del Interior...

Señor Coronel — Tengan en cuenta lo de Cerro Largo!

Señor Ghigliani — ... sobre ese asunto; y si se hubiera comprobado que había irregularidades, hubieran venido entonces a hacerlas presente a la Cámara. Todo lo que están haciendo antes de haber dado ese paso previo, es, como digo, hacernos perder el tiempo... — (No apoyados).

Señor Vianna — El señor diputado no me ha oído, todavía.

Señor Ghigliani — ... y como yo no quiero ser cómplice de eso, voy a votar en contra de la prórroga, como lo haré en lo sucesivo para todas las otras cuestiones previas que se formulen.

Señor Terra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Terra — He pedido la palabra, señor Presidente, para decir que estoy en completo desacuerdo con lo que ha dicho el señor diputado que acaba de hablar.

Aquí no se trata de meras cuestiones políticas, señor Presidente. — (Apoyados).

Aquí se trata de velar por la garantía de los derechos individuales que, como resulta de la información documentada que está haciendo el señor diputado Febrino Vianna...

Señor Tabárez — Son apuntes.

Señor Vianna — Son hechos públicos.

Señor Ghigliani — ¿Qué documentos son esos?

Señor Terra — Son casos en que funcionarios públicos, encargados de velar por las garantías de vecinos, cometen hechos tales que son verdaderos asesinatos.

Señor Patiño — Eso no está probado.

Señor Ghigliani — Pero ha intervenido la justicia, señor diputado.

Señor Terra — Creo, señor Presidente, que no se puede esperar que se eviten actos como este; pero el P. E. y sus delegados tienen la obligación de seleccionar el personal...

Señor Ghigliani — Y nosotros tenemos la obligación de mejorar los sueldos para que puedan perfeccionarlo.

Señor Terra — ... por lo mismo que son esos funcionarios los que deben velar por las garantías de los ciudadanos. Es posible que uno de éstos cometa un delito; pero éste debe ser un caso excepcional, señor Presidente, y, sin embargo, por lo que estamos oyendo, la conducta corriente, constante, puede decirse, es que los agentes policiales de Cerro Largo atentan contra las personas de los vecinos.

Señor Tabárez — Es lo que habría que saber, señor diputado: si no es mantener el orden en lugar de atentar contra los vecinos.

Señor Terra — De manera que la Honorable Cámara, velando por el decoro, por el prestigio del país, debe tratar en primer término esta cuestión sobre todas las otras, porque no puede haber ninguna tan interesante como ésta.

Por eso pido que se amplíe el término reglamentario en cuanto sea necesario para concluir este asunto.

Señor Vicens Thievent — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicens Thievent — Yo votaré también, como el señor diputado Ghigliani, en contra de la moción de prórroga, por algunas de las razones que este señor diputado expresó, pero, sobre todo, porque entiendo que la Cámara no debe ocuparse sino de los asuntos que son de su competencia.

Señor Coronel — Y ¿éste no es?

Señor Vicens Thievent — Le ruego al señor diputado que no me interrumpa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Vicens Thievent.

Señor Vicens Thievent — Todos los hechos a que se ha referido el señor diputado nacionalista Vianna, son cuestiones que competen al Poder Judicial. Se trata de actos que si es exacto violan disposiciones del Código Penal, los autores de esos actos están sometidos a la justicia criminal...

Señor Andreoli — No todos.

Señor Vicens Thievent — ... o han sido absueltos una vez sometidos a la justicia criminal. Creo que la Cámara absorbe las funciones de los demás Poderes si pretende también convertirse en Poder Judicial.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 28 de Marzo de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ...... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ...... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 543.000 kilos carbones minerales para vapor, cocina y fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 30 de Marzo, a las quince horas, y en cuya fecha, y a las quince horas y quince, serán abiertas por el señor escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.15-5661-v.mz.30.

LICITACION PUBLICA N.o 6

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes efectos para el personal de la Armada Nacional:

1.313 uniformes, compuestos de americana, pantalón, gorra con escudo, capotes o chaquetones y borceguíes, e incluídas las insignias correspondientes.

El pliego de condiciones y los modelos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15; serán abiertas por el señor Escribano que designe la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.14-5638-v.mz.28.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de formularios e impresos que utilizarán las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1921-1922.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y los impresos respectivos, desde las 9 horas hasta las 11 horas y 30, y desde las 13 horas y 30 hasta las 16 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 30 de Marzo, a las 15 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto.

Nota — Deseando que en este llamado intervenga el mayor número de proponentes se ha dividido la licitación en tantas partes como Divisiones tiene la Aduana, pudiendo cada interesado presentarse por una o más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la oficina. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — La Dirección.

Mz.17-5732-v.mz.30.

Administracion G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

AVISO

Por resolución del Consejo Directivo (acta número 1075), el día 20 del corriente será puesto en circulación un sello especial destinado al franqueo de la correspondencia epistolar (cartas y tarjetas), enviada al interior por vía aérea.

El sello de la referencia, del valor de veinticinco centésimos ($ 0.25), es el mismo que circuló en años anteriores, lleva impreso en tinta marrón la efigie de la República, y tiene estampada la figura de un aeroplano y la inscripción "Correo Aéreo" en tinta azul.

La correspondencia que se expida por vía aérea deberá llevar, además del franqueo postal ordinario, una de las estampillas de $ 0.25, que al efecto se emiten, y que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Franqueo de la Casa Central.

Los avisos de las expediciones aéreas que se efectúen serán anunciados en las pizarras respectivas de la Oficina Central. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — La Secretaría.

Mz.19-5851-v.ab.4.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — **En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.**

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

AL PUBLICO

Se hace saber al público que a partir del martes 1.o de Marzo, el horario de esta Administración será de las 13 a las 18 horas.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8361

Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Leoncio Gandós, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CINE DORE"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (un salón para la exhibición de películas cinematográficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5756-v.ab.7.

ACTA N.o 8663

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 57.a (telas de algodón en piezas, estampadas o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5751-v.ab.7.

ACTA N.o 8665

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Portage Rubber Company, de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PORTAGE

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a (llantas o cubiertas de goma para vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5753-v.ab.7.

ACTA N.o 8332

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Farbwerke Vorm Meister Lucius y Bruning, de Hochst a|m. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

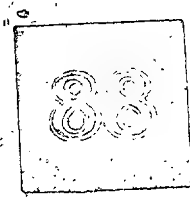
SILBERSALVARSAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos y terapéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5750-v.ab.7.

ACTA N.o 8664

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón, estampadas o no). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-5752-v.ab.7.

ACTA N.o 8625

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase [illegible] — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-5474-v.mz.29.

ACTA N.o 8532

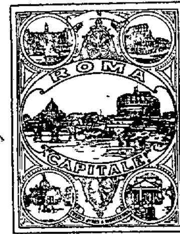
Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5561-v.maz.30.

ACTA N.o 8527

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5556-v.maz.30.

ACTA N.o 8526

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5555-v.maz.30.

ACTA N.o 8531

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5560-v.maz.30.

ACTA N.o 8530

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5559-v.maz.30.

ACTA N.o 8620

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5534-v.mz.30.

ACTA N.o 8528

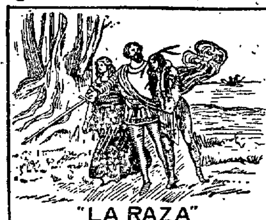
Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5557-v.maz.30.

ACTA N.o 8619

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5533-v.mz.30.

ACTA N.o 8529

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5558-v.maz.30.

ACTA N.o 8535

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5564-v.maz.30.

ACTA N.o 8622

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Enrile, Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERFUMERIE GARVY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5509-v.mz.30.

ACTA N.o 8618

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por Kempton y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



"CARIÑO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5532-v.mz.30.

ACTA N.o 8626

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Simmons Hardware Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Velox

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 16.a y 52.a (máquinas de coser y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5511-v.mz.30.

ACTA N.o 8533

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.10-5562-v.maz.30.

ACTA N.o 8623

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a, y especialmente hormiguicidas, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5510-v.mz.30.

ACTA N.o 8628

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Caribonum Company Limited, de Leyton Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

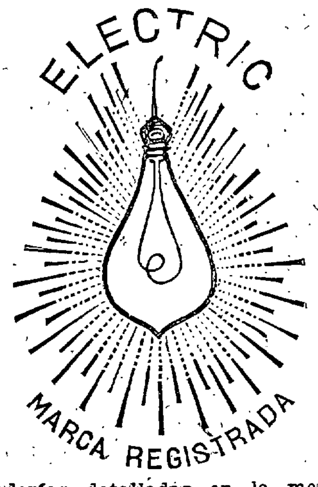


CARIBONUM

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-5512-v.mz.30.

ACTA N.o 8667

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Lorenzo P. Massucco, por María B. de Cacciatori, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 12.a, 32.a, 51.a, 56.a, 58.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5651-v.ab.2.

ACTA N.o 8634

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la American Chicle Company, de Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

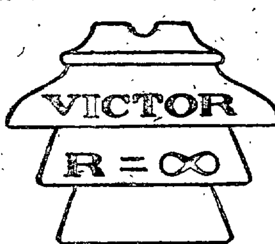
REGAL MINTS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5654-v.ab.2.

ACTA N.o 8637

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Lacke Insulator Manufacturing Company, de Baltimore (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 21.a y 41.a (aisladores para aislamiento de alta tensión).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5655-v.ab.2.

ACTA N.o 8655

Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Guillermo E. Díaz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5626-v.ab.2.

ACTA N.o 8633

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la White y Wyckoff Manufacturing Company, de Holyoke, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WHITE & WYCKOFF'S

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5624-v.ab.2.

ACTA N.o 8646

Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Con esta fecha, Ceriani Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN BILLARD ACADEMY"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. (un café, salón y billares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5535-v.mz.30.

ACTA N.o 8616

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Vz mas Brug Inc., de Rochester (E. U. de A. han solicitado el registro de la marca:

BON-OPTO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (colirio, aguas y líquidos para lavar los ojos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-5439-v.mz.28.

ACTA N.o 4029

Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Universal Winding Company, de Maine, Providence (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas enrolladoras y parte de las mismas, para enrollar hilazas, hilos y otros materiales en conos, bonetes, carretes y paquetes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-5605-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8635

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la F. W. Vogel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"CONTRALUESIN"

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categoraís 2, 7 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-5606-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8631

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por Hans O. Lutkens, de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMANTSALZ"

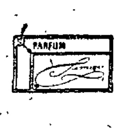
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (sal de cocina y de mesa, así como sales para fines industriales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-5618-v.ab.1.o.

ACTA N.o 8643

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por J. Simón y Compañía, de Lyon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:





Déroner les contrefaçons en exigeant la Signature

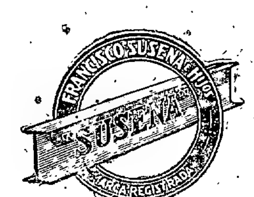
contre

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Maz.11-5542-v.maz.31.

ACTA N.o 8300

Montevideo, Diciembre 3 de 1920. — Con esta fecha, Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-3425-v.mz.28.

ACTA N.o 8656

Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Guillermo E. Díaz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

A



B



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5627-v.ab.2.

ACTA N.o 8657

Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Díaz Hnos., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5628-v.ab.2.

ACTA N.o 8636

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Priggione y Muñoz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5625-v.ab.2.

ACTA N.o 8677

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, el señor Marcelino Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

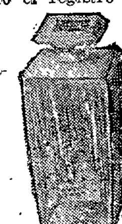


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5648-v.ab.2.

ACTA N.o 8644

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por Ernest Daltroff, de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Maz.11-5543-v.maz.31.

ACTA N.o 8647

Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Con esta fecha, Zabaleta y Lizarraga, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marc:

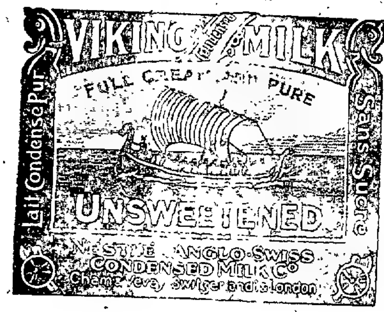


para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 32.a a 35.a, 36.a a 43.a, 56.a a 60.a, 72.a, 75.a, 76.a y 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5679-v.ab.5.

ACTA N.o 8670

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía Nestlé and Anglo Saviss Condemsed Milk Co., de Cham y Vevey (Suiza y Londres), ha solicitado la renovación de la marca:

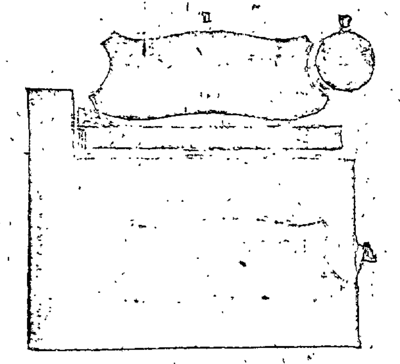


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (leche condensada en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5714-v.ab.5.

ACTA N.o 8645

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por J. Simón y Compañía, de Lyon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Maz.11-5544-v.maz31.

ACTA N.o 8654

Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Calico Printers' Association Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5681-v.ab.5.

ACTA N.o 8653

Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Pacific White Lead Company Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

PACIFIC

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (albayalde molido en aceite de lino refinado y albayalde seco y albayalde de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5680-v.ab.5.

ACTA N.o 8668

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía Nestlé y Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey (Suiza y Londres), han solicitado la renovación de la marca:

NESTLÉ'S



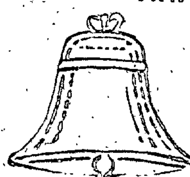
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 70.a (leche condensada y alimentos lácteos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5716-v.ab.15.

ACTA N.o 8682

Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Con esta fecha, Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LA CAMPANA"

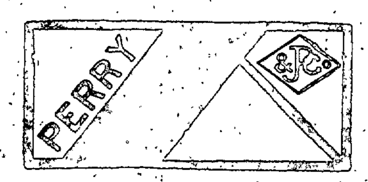


para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a 12.a, 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5722-v.ab.6.

ACTA N.o 8658

Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Perry y Company Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5718-v.ab.6.

ACTA N.o 8651

Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Con esta fecha, Del Có y Bértola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR DE ORO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5682-v.ab.5.

ACTA N.o 8683

Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTERIZADO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5723-v.ab.6.

ACTA N.o 8621

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rivas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5508-v.mz.30.

ACTA N.o 8659

Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Howen Rentschler Company, de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HAMILTON

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en la categoría 3, clases 18.a, 22.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-5719-v.ab.6.

ACTA N.o 8660

Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Con esta fecha, Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LA NOVIA"
MARCA REGISTRADA



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 13.a, 15.a a 57.a, 59.a a 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-5629-v.ab.2.

ACTA N.o 8652

Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The B. V. D. Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

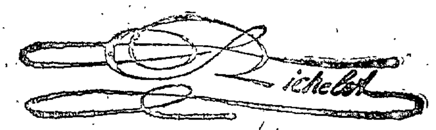


para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5684-v.ab.5.

ACTA N.o 8650

Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Con esta fecha, J. J. Vallarino e Hijo, por L. Richelet, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-5683-v.ab.5.

ACTA N.o 8649

Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por la Societé Francaise de Products d'Higiene Buccale, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

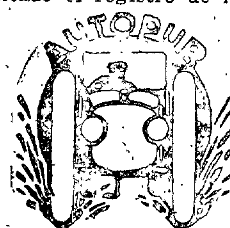
ORYL

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 5, 7 y 9, clases 43.a, 58.a, 59.a, 66.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Maz.11-5546-v.maz.31.

ACTA N.o 8592

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, F. Ringeltaube, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-5369-v.mz.28.

ACTA N.o 8632

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLARO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-5513-v.mz.30.

ACTA N.o 8640

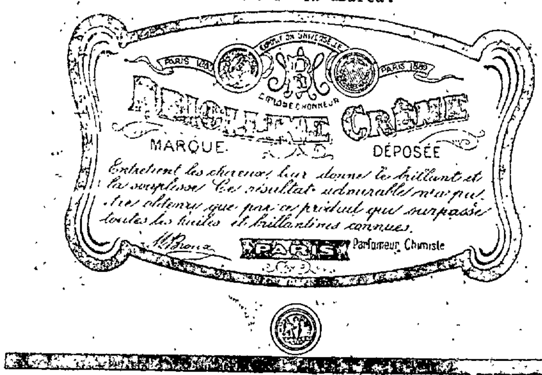
Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por León Query, de Montgesoye (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

ANTIMOSQUITO MONO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5539-v.maz.31.

ACTA N.o 8642

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por Veuve Broux et Fils, de Colombes (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (perfumería, jabonería y afeites de su elaboración). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5541-v.maz.31.

ACTA N.o 8638

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha Félix de la María, por Landrin y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

ELIXIR DE VIRGINIE

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5537-v.maz.31.

ACTA N.o 8629

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Julio A. Piqué, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5548-v.maz.31.

ACTA N.o 8639

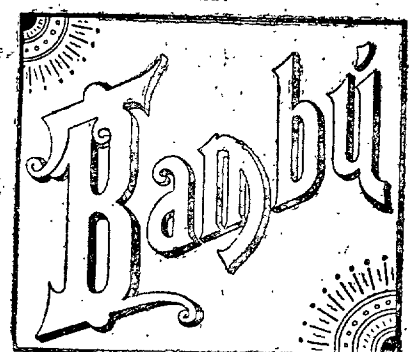
Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por Landrin y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

NYRDAHL

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5538-v.maz.31.

ACTA N.o 8624

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, por Emilio Silvestre Abad, de Alcoy Alicante (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5547-v.maz.31.

ACTA N.o 8538

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5583-v.maz.31.

ACTA N.o 8648

Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por la Societé Française de Produits d'Higiene Buccale, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

BI-OXYNE

para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 5, 7 y 9, clases 48.a, 58.a, 59.a, 66.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5545-v.maz.31.

ACTA N.o 8536

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5581-v.maz.31.

ACTA N.o 8537

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

SOBERANO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5582-v.maz.31.

ACTA N.o 8539

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5584-v.maz.31.

ACTA N.o 8540

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5585-v.maz.31.

ACTA N.o 8541

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5586-v.maz.31.

ACTA N.o 8542

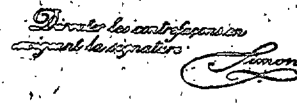
Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

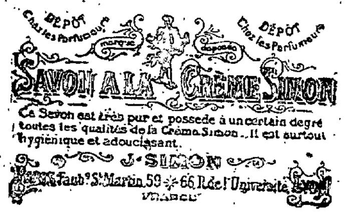


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5587-v.maz.31.

ACTA N.o 8641

Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Con esta fecha, Félix de la María, por J. Simón y Compañía, de Lyon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Maz.11-5540-v.maz.31.

ACTA N.o 8669

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Compañía Wilkinson, Heywood y Clark Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 33.a y 74.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.16-5715-v.ab.5.

ACTA N.o 8613

Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por Luis Kuster, del Departamento de Colonia, ha solicitado el registro de la marca:

"KUSTER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.4-5371-v.mz.28.

ACTA N.o 8590

Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Wagner Electric Manufacturing Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 27.a, 39.a, 40.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5472-v.mz.29.

ACTA N.o 8614

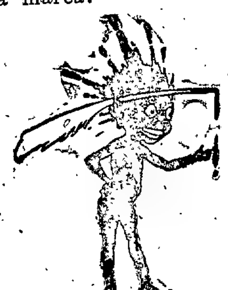
Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José R. Curbera, de Vigo (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5473-v.mz.29.

ACTA N.o 8627

Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Caribonum Company Limited, de Leyton, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.9-5475-v.mz.29.

ACTA N.o 8630

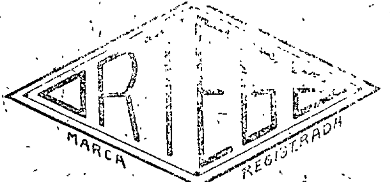
Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Mackintosh Hnos., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:

"HURACAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.9-5476-v.mz.29.

ACTA N.o 8617

Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Con esta fecha Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 22.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.7-5436-v.mz.28.

ACTA N.o 8543

Montevideo, Febrero 11 de 1921 — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



LLAMERO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Maz.11-5588-v.maz.31.

ACTA N.o 8544

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



Tropero

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Maz.11-5589-v.maz.31.

ACTA N.o 8534

Montevideo, Febrero 11 de 1921. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, por H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Maz.10-5563-v.maz.30.

ACTA N.o 8666

Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Selznick Pictures Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (películas de figuras animadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-5754-v.ab.7.

ACTA N.o 8672

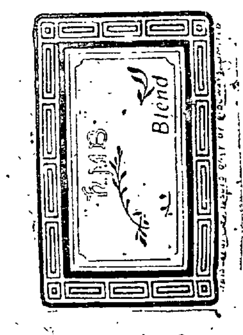
Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Jenkins Bros Limited, de Montreal, Dominio de Canadá, han solicitado el registro de la marca:

STERLING

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a, (válvulas de bronce, latón y hierro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-5792-v.ab.8.

ACTA N.o 8673

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Ridgways Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-5793-v.ab.8.

ACTA N.o 8674

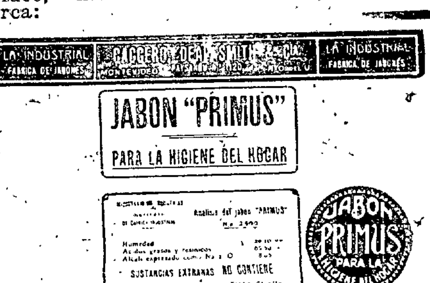
Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Ridgways Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

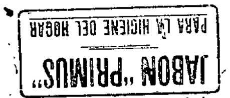


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-5794-v.ab.8.

ACTA N.o 8688

Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Con esta fecha, Gaggero, Deal, Smith y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-5795-v.ab.8.

ACTA N.o 8402

Montevideo, Diciembre 31 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la J. I. Case Plow Works Co., de Winconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WALLIS

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a (tractores, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-4364-v.ab.8.

ACTA N.o 8689

Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Con esta fecha, Juan A. Madueño Rozée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.19-5796-v.ab.8.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para obras de carpintería (puertas y ventanas) de los pabellones de cocina y Administración en construcción en el Asilo Piñeyro del Campo (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 29 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.11-5554-v.mz.29.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería (puertas y ventanas), de tres pabellones en construcción en la Colonia de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 28 del corriente, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.9-5497-v.mz.28.

(SECRETARIA)

Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de tres grúas eléctricas y un transportador eléctrico tipo "Temperley" destinado al puerto de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 28 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Mz.3-5344-v.jn.28.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para las ciudades de Maldonado, Rocha, Melo, Treinta y Tres, Minas y Punta del Este, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y planos, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, calle Uruguay número 808, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 26 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas, desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 24 de Junio, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

Feb.25-5260-v.mz.31.

Aviso

Llámase a licitación pública para la construcción de la carretera de la Tablada al Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos confeccionados por la Dirección de Vialidad, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 21 de Abril del corriente año, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Mz.3-5345-v.ab.21.

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción en el puerto de Paysandú de las obras complementarias autorizadas por la ley de fecha 26 de Agosto del año próximo pasado de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero del corriente año, y de las 13 hasta las 17 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1921. — La Secretaría.

En.28-4673-v.mz.30.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de cuatro meses, para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la barra sobre el río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y 30, hasta el 28 de Febrero de 1921 y de las 13 horas hasta las 17, desde el 1.o de Marzo de 1921 en adelante.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 18 de Abril del año próximo venidero, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — La Secretaría.

Dic.21-3993-v.ab.18.

(SECRETARIA)

Aviso

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas relativas a la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente de la Barra sobre el río Santa Lucía.

Asimismo se hace saber a los interesados que los contratos a que se refiere el inciso C del artículo 4.o del pliego de condiciones generales, deben presentarse originales o en copia legalizada a la Secretaría de este Ministerio. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — La Secretaría.

Feb.25-5259-v.mz.31.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del hospital de la ciudad de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, y en el Concejo de Administración Departamental de Durazno, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 28 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.24-5202-v.mz.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Zappettini, propietario del nicho número 608 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — La Dirección.

Mz.3-5342-v.jn.4.

Don Fernando Bocalandro, doña María Silvia Bocalandro y doña Gumersinda Bocalandro, propietarios del nicho número 15 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los siguientes restos, depositados en el nicho expresado: Rosa Pardo, Antonio Lasserre, Norberto Etcheverry, María Dieu, Juan Chovoy, Pedro de Dios, Felicia Lasserre, Martín García, Leonor Trillo y los de Carlos Etcheverri.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1920. — La Dirección.

Dic.21-4010-v.mz.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Ordaz Luzuriaga solicitando la desviación de un camino vecinal que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Santa Lucía, 1.a sección, lindando con el río Santa Lucía, con don Santiago Casas, don Luis Casas, Alejandrino Casas, Ignacio Morales, J. Antonio Arostegui, Ceferino Tourné y camino departamental.

El desvío se efectuará llevando dicho camino a un lugar aparente, por dentro de la propiedad del solicitante, partiendo del límite con don Antonio Arostegui, hasta encontrar el camino departamental, y continuando paralelamente con la línea de alambrado divisoria de las fracciones de los señores Alejandrino, Luis y Santiago Casas, de acuerdo con el croquis respectivo, que obra en la Secretaría de esta Oficina a disposición de los interesados. (Expediente número 736).

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Septiembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones promovidas sobre supresión o modificación de caminos públicos, y que deben solicitarse informes a las policías y maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 25 de 1921. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Mz.11-5576-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión al Municipio de útiles, materiales y herramientas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en esta Secretaría y en la del Concejo de la Capital hasta el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 de la tarde), en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Marzo 2 de 1921. — Carlos A. Prunell, Secretario.

Mz.8-5467-v.mz.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO

De mandato del Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, de fecha 4 de Marzo de 1921, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Francisco Aramendi, en representación de la sucesión de don Miguel Irigiyen, se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar el camino departamental que va de esta ciudad a la picada de Passano, en una extensión de 25 hectómetros, en campos de propiedad de dicha sucesión, ubicados en la 7.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Juan Godoy; al Oeste, el río Olimar; al Sud, Bonifacio Pereira, y al Este, el arroyo Corrales.

El desvío que se proyecta consiste en cambiar la portera del límite Sud 100 me-

tros al Este del actual, distanciándose en la parte media de 400 metros.

En su consecuencia, se ruega a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuelas, a los comisarios y Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes, a los más asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse a la gestión de la expresada sucesión.

La oposición puede hacerse ante el Juez de Paz o comisario seccional, o bien directamente a este Concejo, dentro del término de treinta días. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.
Mz.17-5717-v.ab.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BURONE DE MENDOZA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Paysandú número 1021, y doña LUZ BERTA DEL PORTILLO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2520-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CURT WERNER KARLÉ, de nacionalidad alemán, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña AIDA L. STOTZ, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2497-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERRERO, de nacionalidad argentino, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA LUISA ROUGIER, de nacionalidad francesa, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2498-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO TERRA AROCENA, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 254, y doña MARGARITA MARIA JOSEFINA GALLINAL, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2486-v.mz.29

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUÑOZ, de nacionalidad español, de 36 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1531, y doña JOAQUINA CUARTERO, de nacionalidad española, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2527-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREZ, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Marsellaise número 304, y doña JUANA FOTI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marsellaise número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2528-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PRUDENCIO DEL RIO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 226, y doña JUANA VAZQUEZ, de nacionalidad brasileña, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2503-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALBERICE, de nacionalidad italiano, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1578, y doña BERTA CLAIN, de nacionalidad alemana, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2487-v.mz.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES WILSON, de nacionalidad inglés, de 48 años, de estado soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ALDA LUISA DE GOVEIA RAVASCO, de nacionalidad brasileña, de 34 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2531-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GREGORIO IRUSTA, de nacionalidad argentino, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Soriano número 886, y doña AMANDA MARIA GARUFFO, de nacionalidad argentina, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Soriano número 886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2511-v.mz29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIENVENIDO MARTINEZ, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1214, y doña ANGELA TURTURIELLO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2510-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DISTACIO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San José número 941, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San José número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2485-v.maz.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Canelones número ..., y doña FILOMENA LOPEZ, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Tacuarí número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2533-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RAMILO CAMBRE, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San José número 1341, y doña MARIA MASIDE, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2534-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1033, y doña ANGELA CATALINA MOTTA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2532-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO RODRIGUEZ, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión panadero, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CATALINA ROSARIO PINCHETTI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2512-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO EUGENIO PEREIRA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Médanos número 1093, y doña ELISA HEREU, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Médanos número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2508-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROS, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gianelli número 1464, y doña CELIA GANDOLFO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cuareim número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2509-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MON, de nacionalidad español, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Ejido número 1046, y doña JOSEFA MACEDA, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ejido número 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2464-v.mz.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROGUER, de nacionalidad argentino, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1422 (bis), y doña EVA ELVIRA ZELAYA, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Rivera y Presidente Oribe sin número (18.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2457-v.mz.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SOUBERAN (hijo), de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires número 812, y doña AURORA FRANCISCA ARATA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Guayabo número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2523-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARES, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Mercedes número 1612, y doña DOMITILA FERNANDEZ, de nacionalidad española, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2524-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ITHURRALDE, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1510, y doña MARIA CLAUDIA CANTON, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Victoria número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2535-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VINJOY, de nacionalidad argentino, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1837, y doña ANGELA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Gaboto número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2488-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VALVERDE, de nacionalidad español, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1587, y doña ANUNCIACION ARCIA VALVERDE, de nacionalidad española, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, domiciliada en la calle Gaboto número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2489-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALMANSA, de nacionalidad español, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1581, y doña AMANDA NEGRI, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Presidente Giró número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2490-v.mz.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MOREIRA, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Libres número 1586, y doña ADELAIDA FORTUNATA CALERI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libres número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2536-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PACILIO, de nacionalidad ciudadano legal, de 34 años, de estado soltero, de profesión electricista, domiciliado en la calle Marmarajá número 2159, y doña VICTORIA VIGNOLY, de nacionalidad italiana, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marmarajá número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2514-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MANUEL QUINTAS, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle General Aguilar número 1388, y doña LEDA MORENO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gaboto número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2471-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBORJA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle General Fraga número 2155, y doña MARIA ALBERTINA CAMACHO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guatemala número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2472-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REYES, de nacionalidad español, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Zapicán número 2433, y doña AMELIA ALMON, de nacionalidad española, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Zapicán número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2473-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALZUGARAY, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yaguarón número 2010, y doña LUISA VIGO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gianelli número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2474-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de nacionalidad español, de 38 años, de estado divorciado, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1964, y doña AVELINA VAZQUEZ, de nacionalidad española, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2475-v.maz.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO LEONCIO PLATA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Abayubá, y doña EMA ROSA CORBALAN, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 2513-v.maz.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO

GANDULIA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Fray Bentos número 64 a, y doña AIDA FRANCISCA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Plata número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2502-v.mz.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IVALDI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña ANGELA DELBONO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2529-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LACOIUS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la calle Oficial sin número (Maroñas), y doña CARMEN AMORELLI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Riezni, Oficial del Estado Civil. 2515-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SISTO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Larravide número 32 (10.a sección), y doña ROMELINA MOSEGUE, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Smidel sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2516-v.mz.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO BISSOLATI, de nacionalidad italiano, de 31 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Carabela número 103, y doña ROSA VEZZOSO, de nacionalidad italiana, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arequita número 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2525-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMACIO ROSES, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Santa María número 1865, y doña TERESA ESTRADER, de nacionalidad española, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Eugenio número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2526-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1921, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO JUAN FISCHER, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en el Camino Larrañaga número 23, y doña LUCIA IRENE REUTER, de nacionalidad argentina, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Larrañaga número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2506-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARITATO, de nacionalidad italiano, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Municipio número 2040, y doña ERMINIA TEDONE, de nacionalidad italiana, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Municipio número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2469-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO NICOLAS FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Santa María número 1134, y doña AIDA STEINERS, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Santa María número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2477-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASSANELLO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Francisco Labandera número 310, y doña HORTENSIA IRENE CAMMI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Francisco Labandera número 310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2478-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MONTEFERRARIO, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Blandengues número 1420, y doña JOSEFINA STELLINO, de nacionalidad italiana, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Luna número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2479-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ENRIQUE BIANCHI, de nacionalidad argentino, de 26 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Blandengues número 1418, y doña DELIA TERESA BALDO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2480-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a as 11 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SELVATICO, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Santa María número 1840, y doña ROSA MARIA CATALINA GARCIA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Estomba número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2458-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ, de nacionalidad brasileño, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña BRENDA BAUBET, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2468-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VALLEJO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA JOSEFA PEREZ, de nacionalidad española, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2467-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GATTI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2100, y doña JOSEFA VALLE, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porongos número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2466-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 32 años, de estado viudo, de profesión enfermero, domiciliado en la calle San Martín número 2545, y doña BALBINA BUGARIN, de nacionalidad española, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2465-v.mz.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Italia número 188, y doña MARIA FELICIANA MARIEZCURRENA, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Inglaterra número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2491-v.mz.29.

En la villa del Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTANA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña JULIA ARRUA, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Austria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2492-v.mz.29.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Grecia número 472, y doña RAMONA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vizcaya número 519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2459-v.mz.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 de mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO VILARO RUBIO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida Brasil número 3, y doña MARIA TERESA SANGUINETTI GARCIA LAGOS, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 1 (Prado).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital.— Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2493-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO NOYA, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arapey número 2815, y doña MAXIMA ELENA HARO, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Suárez número 154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Juio O Dieux, Oficial del Estado Civil.
2494-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CABRERA, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Dragones número 5, y doña TERESA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Continuación Gómez número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por especia de ocho días, como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial de Estado Civil de la 20.a sección de la Capital.— Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2495-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO J. BARRERE, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesin empleado, domiciliado en la calle Oficial número 15, y doña LINA DOLORES PERDOMO, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Oficial número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. Por licencia concedida, al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial de Estado Civil de la 20.a sección de la Capital.— Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2496-v.mz.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO DE ARMAS, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Charrúa número 2308, y doña MARIA MAGDALENA BARISIONE, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Aldea número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2530-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión biselador, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2617, y doña DIAMANTINA MALLORCA, de nacionalidad oriental, de 12 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2517-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN LEUNDA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle Carapé número 2225, y doña MARIA JOSEFINA ARGUL, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carmen número 1968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, e nla de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2518-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SCAPUSIO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Patria número 1746, y doña CERESA GRAZIOSI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Charrúa número 1974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2519-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO GARCIA, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1384, y doña ANICETA SOSA, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2470-v.maz.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALD VILLIAM SELDON, de nacionalidad inglés, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la Plaza Zabala número 1419, y doña AILEEN ACKERLEY TOWERS, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2537-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOMINGUEZ, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 20, y doña NIEVES POSE, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2522-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FREIRE, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pasaje Ramírez número 1114, y doña ASUNCION LOPEZ, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaná número 1974.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2521-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 14 de Marzo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GARCIA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 2 b, y doña MARIA ZULEMA RAVERA, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 2 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2500-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PORTELA, de nacionalidad español, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maipú número 69, y doña FIDELA BASTIDA, de nacionalidad española, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maipú número 67.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2501-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CAPURRO, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Chaná número 1966, y doña ELIDA CALO VAZQUEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Brasil número 188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2499-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SPERANZA, de nacionalidad italiano, de 25 años, de estado soltero, de profesión moldeador, domiciliado en la calle Dacar número 2028, y doña ANGELA CRISCI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de esta-

do soltero, de profesión labores, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2476-v.maz.29.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARREIRO AGUILAR, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 15, y doña DONATA POVEDA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2463-v.mz.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPORALE, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Vecinal número 2116, y doña CLEMENCIA GUERRA, de nacionalidad brasileña, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cagancha 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2504-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARGOT, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Nicaragua número 2094, y doña ROSA VACAREZZA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nicaragua número 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2505-v.mz.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO GUFFANTI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado en la calle Confesión número 529, y doña JUANA EUGENIA GUTIERRES, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2462-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ARTURO MEDINA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ELENA GUILLEN, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Fraternidad número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2461-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS NAVARRO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión motorman, domiciliado en el Pantanoso, y doña MAXIMA BAGNASCO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada, número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2460-v.mz.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELGADO, de nacionalidad oriental, de 49 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Mazangano sin número (Sayago), y doña ANGELA CARRERAS, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2507-v.maz.29.

En Sayago, y el día 12 del mes de Marzo del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONINI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA PACCI, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2484-v.mz.25.

En Sayago, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENAMINO, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Juan Lavalle sin número (Sayago), y doña EMILIA RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Díaz y Juan Lavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2481-v.maz.29.

En Sayago, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO ANGEL RIZZO, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión constructor, domiciliado en la calle Municipio número 2570, y doña JOSEFA ELIAS MADONNA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2482-v.maz.29.

En Sayago, y el día 13 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRAJALES, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña ALCANTARA BENTANCUR, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2483-v.maz.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Carbone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.18-5784-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jauregui o Jaureguy de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.18-5783-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Pacheco de Nervi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.18-5757-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Carchedeco de Formerón o Carcherano de Fornerone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-5724-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Horne Lavalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-5744-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-5685-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carpena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.14-5632-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino García Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.11-5565-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Comas de Ladó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-5566-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Illa y Font, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El nombrado causante, en la cláusula 9.a de su testamento, ha establecido lo siguiente: "el remanente será distribuído a mis ahijados de bautismo que se presenten en el tiempo legal de los sesenta días, después de abierta la testamentaría". — Montevideo, Marzo 8 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-5567-v.ab.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fariña y Cúndis o Francisco Fariña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-5821-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Eguia Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-5822-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Basci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466; a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-5820-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Alves o don Sebastián Alves de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-5815-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Giusta de Repetto o Giusti de Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.17-5733-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demorfilia Villegas de Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-5726-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.17-5727-v.ab.2.

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Severa Mena, por su hija menor Ana María Sequeira, contra la sucesión de Ramón Irrazabal, investigación de la paternidad, pieza mandada correr por separado", por decreto de fecha Marzo 2 de 1921 ha sido declarada rebelde doña Cesarina Moraes Palma de Irrazabal. En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.17-5728-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por auto de este Juzgado, en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Gallo", ha sido presentado un escrito por Filomena Gallo de González y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Filomena Gallo de González, donde dice, refiriéndose al padre y al abuelo paterno, con el apellido Alo, debe decir Gallo; 2.o En la partida de nacimiento de Emilia Gallo de Carril, donde dice; refiriéndose a ésta y a su señor padre, con el apellido Allo, debe decir Gallo, y en la misma partida, en cuanto se refiere al apellido de la madre, aparece con el de Esposa, debe decir Caputo, que son, respectivamente, sus verdaderos apellidos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.17-5729-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Rodríguez de Gerpe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5690-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena del Horno de da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5691-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Onega o Genaro Onega Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5689-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión Carolina Mozzo o Mosso", se cita, llama y emplaza especialmente y por el término de noventa días a los herederos Dionisio y Gregorio Chiessoni Mosso, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ellos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5692-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Avelina Villarón de Genovés, y a fojas 52 sucesiones de Juan Genovés o Genovese y de José Genovés o Genovese y de Aurelia Villarón o Villarona", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Villarón o Villarona, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-5693-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández o Ramón Fernández Tasende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-5678-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro o Pedro Francisco o Pedro F. Berro, de Ernesto Berro, de Ana Bossio o Bosio de Berro, de Dolores o Dolores Ana Faustina Berro y de José o José Salustiano Berro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-5604-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Rubio o Ribio y Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-5598-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Noé Cardozo Pereira o Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-5599-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-5600-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lorenzo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-5601-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ascheri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-5602-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Luraghi o Juan Luraghi y de María Ronchetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-5603-v.mz.29.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se convoca a los acreedores de don Manuel B. Comesaña a la junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 29 del corriente Marzo, a las 15 horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.8-5468-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Castex de Meyniel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-5434-v.ab.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bartolomé Solé, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Garra, Juan Etchegaray y la sociedad Lecocq, Martínez y Aguirre, sus herederos o causahabientes, o contra cualquier persona que se considere con derechos al terreno o tres cuartas partes de la manzana de la Villa del Cerro señalada en el plano respectivo con el número 54, compuesto de 5.534 metros 10 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Holanda, en la extensión de 85 metros 90 centímetros; al Este, con la calle Chile, en la extensión de 42 metros 95 centímetros, y con el resto de la manzana al Oeste con la calle Portugal, en la extensión de 85 metros 90 centímetros, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Febrero 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-5072-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Quaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-5798-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Delmonte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-5799-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-5800-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Romero de Santomé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-5782-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cappi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan Cappi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-5738-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judith (Giudita) Catelli de Baroffio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-5735-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Larralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-5736-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lanata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-5737-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Gregorini de Lissidini, expediente sobre posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de José Antonio, María Clementina, Juan Domingo y Santiago Lissidini en la siguiente forma: Donde el padre de estos aparece con el apellido Lesidini, Licidini, Lisidini y Lisidini, respectivamente, debe establecerse Lissidini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-5739-v.ab.8.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Luis J. Supervielle y otros solicitando segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la venta otorgada por doña Laura Illa de Hamilton en favor de don Felipe Jaureguy, autorizada por el escribano don Elbio Estrada el 5 de Mayo de 1905; 2.o De la declaratoria otorgada por don Felipe Jaureguy a favor de los señores Supervielle, Fabini y Barón, autorizada por el escribano Elbio Estrada el 30 de Junio de 1905; y 3.o De la permuta celebrada entre la Municipalidad de Montevideo y los señores Supervielle, Fabini y Barón, otorgada ante el escribano don Juan J. Belo el 26 de Noviembre de 1909, y las cuales escrituras constituyen el título propiedad de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno situada sobre la costa del arroyo Miguelete en esta Capital, a inmediaciones del Prado, compuesto de 14.936 metros 1.785 centímetros cuadrados, lindando: por el Oeste, con don Carlos Márquez; por el Sud, con don Ignacio y don Francisco Oribe; por el Este, con don Adolfo Lapuente, y por el Norte, con el arroyo Miguelete; y B) Otra fracción de terreno de forma triangular, de los terrenos del Prado, de esta Capital, compuesta de 2.957 metros 50 decímetros, cuyos límites son: al Norte, por 48 metros 79 centímetros con terreno del Prado; al Este, 121 metros 48 centímetros, con calle proyectada, y al Sudoeste, por 132 metros 7 centímetros, lindando con la fracción anterior. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-5740-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-5656-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hermida, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-5657-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevido, Marzo 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-5658-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Medero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.15-5659-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.12-5610-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Manuel Alonso o José Manuel Alonso Rouco o José Alonzo, doña Francisca Rouco de Alonso o Francisca Antonia Rouco Rodríguez de Alonso, doña María Alonso de Figueroa Portela y don Vicente Alonso o Vicente Alonso Rouco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5441-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel A. Rotondaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-5611-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa, conocida por Josefa Díaz de Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-5569-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Lheman de Calderaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-5568-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Rovira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-5571-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Vidal Valverde de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.8-5442-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Abriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.16-5686-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juan Náguila y otros contra los herederos de Juan Francisco de Cuadros y Anastasio de los Santos Jardín o Jardim. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Cuadros y don Anastasio de los Santos Jardín o Jardim, sus herederos, sucesores y causahabientes a cualquier título o los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas una de 1.004 hectáreas 249 metros, y la otra de 502 hectáreas 3.124 metros, formando parte integrante del campo que don José Rodríguez compró a don Mateo Tula el 10 de Julio de 1856, entre los siguientes límites: Al Norte, tierras de Manuel Francisco Leites (hoy Se... Coralia y Juan Azcué); por el Sur, arroyo de las Animas; por el Este, arroyo Cardoso; y por el Oeste, Cuchilla de Peralta por medio, antes Eufrasio J. Bálsamo (hoy con Isabel Larroque de Bidart y Domingo Rospide), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-5135-v.mar.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sagardoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5339-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Juana Bleuenstein o Bleuemstein de Sartori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-5208-v.ab.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Gabriel Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento efectuado por el comisario de policía de Rivera don Pacífico Leal de las personas llamadas Dionisio Machado y Juan Da Rosa en circunstancias que conducían un carro cargado de frutos del país, sin la documentación correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Mz.9-5507-v.ab.14.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a doña Elisa Arroyal Nieto el registro de una mina de mica denominada "Felicia", la que se encuentra ubicada en la 16.a sección judicial de Canelones, en campos de don Francisco Biglioni, lindando: al Este, con la carretera que va de Piedras Blancas a la vía del Sauce; al Sur, con campo de don Epifanio Bentancor; al Norte, con compo de Heber Jackson. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.

Mz.5-5400-v.mz31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Emilio Bacino, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Walter C. Amy, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.14-5653-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza José Melarquechi, establecido en la calle 25 de Agosto núm. 525; que se está procediendo, de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico don Leoncio Gandós, con domicilio legal en la calle Julio Herrera y Obes número 1413, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Febrero 12 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.8-5464-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosa Leona para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don José Occhiuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-5612-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Amanda Catalina Elena Campastro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Honorio Lartigau Lespada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.11-5572-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don José L. Puig se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, en la que aparece su apellido como Puch, siendo Puig; y 2.o La de su matrimonio con doña Juliana Royero, así como las de nacimiento de sus hijas Sara y Carmen, por figurar el postulante como de nacionalidad español, siendo uruguayo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-5662-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Otilia Pedernera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio José Montes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.5-5401-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Pantaleón Natalio Sanabria para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Magdalena García, así como para la audiencia del día 30 Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.3-5346-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Pedro Rocca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-5203-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel R. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Salvans y Puig Domenech para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Margarita Camps y Soley, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-5187-v.ab.5.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de se-

gundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Martín Laguarda, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.22-5165-v.maz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Roque Appiani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sabina Della Longa, así como para la audiencia del día 30 de Mayo del corriente año a las 15, hora señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-5103-v.maz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Grande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Maz.17-5743-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Barreira Ures, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella con el nombre de José Barreira Ures, en vez de José Barreira Ures, que es su verdadero. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.16-5699-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Bazzano y de doña Catalina Baccini o Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.14-5633-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María del Carmen Perpetua Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario García Bravo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.9-5505-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.5-5418-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Vicente Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Ewert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.4-5387-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.1.o-5264-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Augusto Wiegand Frodden, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Carmen Luisa Sinn Tagle de Wiegand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.3-5349-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Héctor Estanislao Cuello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Arlotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.18-4935-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis Boulanger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Félix, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio próximo. — Montevideo, Junio 22 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
En.28-4672-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Héctor Campasena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anunciación Pur Caro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.26-5257-v.ab.4.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Gastón Briand contra doña Eugenia Dartevelle, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 12073. — Montevideo, Diciembre 3 de 1919. — Vistos estos autos, seguidos por don Gastón Briand contra doña Eugenia Dartevelle, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación; Resultando: Que el actor manifestó a fojas 11 que acompaña, debidamente legalizada, copia de la sentencia dictada el 29 de Agosto de 1916 por el señor Juez de primera instancia en lo Civil de Buenos Aires, por la cual se decreta la separación personal de los cónyuges en el juicio de divorcio seguido con su esposa; Que la sentencia está ejecutoriada, y han transcurrido tres años, que establece la ley, artículo 185 del Código Civil, y pide la conversión al divorcio de la referida sentencia; Considerando: Que el Ministerio Público está de acuerdo con la solicitud, y atento a lo dispuesto en los artículos 185, 186 y 187 del Código Civil. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida al divorcio la sentencia de separación de don Gastón Briand y doña Eugenia Dartevelle, quedando disuelto su matrimonio por las causales del artículo 148, 3.o y 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, si no se conociere su domicilio, y agregados los diarios respectivos, comuníquese a la Dirección del Registro del Estado Civil y a la Honorable Junta Económico-Administrativa a los efectos del artículo 193 del Código Civil, previa tasación y pago de las costas. Expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten y archívese. — Manuel F. Silva". — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routín, Actuario. Se hace esta publicación para notificar a la demandada la sentencia trascripta. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.16-5698-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, y en el expediente iniciado por los señores Peluffo y Cía. contra los señores Pedro C. y Diego Towers, Bartolomé Aschieri y sucesión de Bernardo Cerrutti, por cobro de una cuenta de adoquinado y cordón de vereda, se cita y emplaza a la sucesión o sucesores, a cualquier título, del referido señor Bernardo Cerrutti para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial próximo a los efectos del término de este emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1920. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Mz.14-5642-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (antes calle Tajes. — Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36526", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: por el Norte, con frente a la calle Heredia (antes Treinta y Tres), en donde forma esquina con la calle Laureles (antes Arapey), lindando por los otros dos lados con propietarios desconocidos. Dicho inmueble tiene una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, y en un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, más o menos; está ubicado en la manzana G-61, solar número 2, del Pueblo Victoria. — Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Julio O. Dieux.
Mz.14-5641-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36530", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble referido tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez (antes Avenida al Cerro), por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con propiedad de desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de sus lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con la sucesión de C. A. de Zumarán y Enrique Goldini. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 34-62, solar 4 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Julio O. Dieux.
Mz.14-5639-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36528", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble referido, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble referido tiene frente a la calle Laureles (antes Arapey), al Noroeste, en donde forma esquina con la calle Heredia (antes calle Treinta y Tres), que es también frente, lindando por los otros dos lados con Alberto R. Dagnino, Juan Bernazza y Enrique Goldini por uno, y con desconocido por otro. Tiene en cada uno de sus dos lados, frente Arapey (hoy Laureles), y contrafrente, cuarenta y tres metros ochenta centímetros de extensión, más o menos, y en los otros dos lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos. Está ubicado dicho inmueble en la manzana 34-62, solar número 8, del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de un mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Julio O. Dieux.
Mz.14-5640-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Desideria Yacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 25 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.9-5484-v.ab.15.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Froilán Ferreira solicitando una segunda copia de la hijuela paterna de doña Loreta Pechi de Coppa, en la que se le adjudicó la mitad de una casa, quinta y cuatro hectáreas de terreno, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, y que expidió el escribano don Teófilo M. Real con fecha veinte de Julio del año mil novecientos siete, inscripta en el Registro Departamental de Ventas con el número ciento cincuenta y uno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 2 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.9-5498-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Uscudún, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 26 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.5-5393-v.ab.9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Riet, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días. También se cita, llama y emplaza a doña Ana Amalia Amaro para que dentro del término indicado comparezca, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio del expresado causante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Marzo 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.9-5485-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Díaz Ferreira dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 26 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.5-5394-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clarinda Rodríguez Sant'Anna de Assale, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Marzo 9 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.15-5660-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Da Col, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Febrero 16 de 1916. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Mz.2-5308-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se comunica al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación del acta siguiente: Del matrimonio celebrado entre don Jo-Estefán y doña Petrona de Armas, en ella ella aparece indebidamente puesto el apellido Estáfa, debiendo decir Estefan. — Canelones, Marzo 5 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.16-5454-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Ricardo Mourat Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.14-5630-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.14-5631-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonino de Serra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presnten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Febrero 25 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.11-5549-v.mz.28.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Bartora y otro solicitando la rectificación de las siguientes actas, por contener ellas errores: En la partida de matrimonio de Juan Brignoni con Rosa Bartora, se estableció erróneamente que el apellido del cónyuge es Brigñon, debiendo decir Brignoni; iguales errores se notan en las partidas de nacimiento de Juan Jesús Brignoni y en la de Isaac Bernardo A. Brignoni, donde aparece el apellido paterno Brigñoni, Brigñon, diciéndose en la de este último que el apellido de la madre es Bartura, siendo que los verdaderos apellidos son Brignoni y Bartora. — Canelones, Marzo 1.o de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.11-5551-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.11-5550-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-5494-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, recaída en un escrito presentado por el señor apoderado don Alberto Zipitría en el expediente caratulado "Angel Soldatti con Martina González, divorcio", por el que se pedía lo siguiente: "2.o Que no habiendo comparecido la demandada en juicio, ni constituído domicilio legal en esta ciudad, a pesar del apercibimiento contenido en la notificación personal hecha a fojas 11 vuelta, vengo a reiterar el pedido de que las notificaciones se entiendan con los estrados del Juzgado, etc.", y habiéndose proveído de conformidad a lo solicitado, se ha dispuesto notificar el petitorio preinserto a la demandada doña Martina González, de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Febrero 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.11-5552-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Orosmán Manuel Cusano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.19-5803-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Silva y María Honoria Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 10 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.18-5790-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de Francisco López y Maginia Méndez, por rectificación de partidas", sé hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de los causantes aparece la contrayente con el nombre de Magina, debiendo ser Maginia, y la madre de ésta como Garán, en vez de Garao. En las de bautismo de Andrés Avelino y Fernando María aparece la madre como Magina, en vez de Maginia. En la de bautismo de Máximo Román aparece el segundo nombre como Romano, en vez de Román, y la madre como Martina Méndez, en vez de Maginia Méndez. En la de bautismo de Hermenegildo aparece éste como Ermenegildo, debiendo ser Hermenegildo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, en Melo, a quince de Febrero de mil novecientos veintiuno. — Juan F. Furnó, Actuario.

Mz.8-5452-v.mz.29.

Quiebra

EDICTO — Melo, Febrero 24 de 1921. — Por presentado con los recaudos que expresa. — Por lo que de ellos resulta y lo dispuesto en los artículos 1572, 1573, 1578, 1583 y 1584 y demás concordantes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra a la sucesión de don Eladio Zavala; procédase a la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles comerciales de la firma fallida, así como a la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiándose a este efecto a la Dirección General de Correos y Telégrafos y Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la sucesión en quiebra, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; intímese a todos los que tengan bienes o documentos de la firma fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores de la firma fallida, excepción de los hipotecarios y prendarios, se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Procédase a la elección de síndico por sorteo, y publíquese este auto en el "Diario Oficial" y en un perióico local, a elección del interesado, como lo dispone la ley de 5 de Mayo de 1916. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la elección de síndico ha recaído en la persona de don Juan José Fernández. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 26 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.2-5306-v.ab.7.

Certificado

CERTIFICO — Haber expedido tres ejemplares del tenor siguiente: Melo, Noviembre 29 de 1920. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dispuesto por el artículo 1582 y demás correspondientes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José Suárez y líbrese orden para su arresto. Procédase por el señor Alguacil y en el día a cerrar y sellar las

puertas de la casa comercial, del fallido y ofíciese a la Jefatura de Policía para la custodia de la misma. Decrétase la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del comerciante nombrado, así como la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, lo que se comunicará a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa, e intímase a las personas que tuvieren bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores del fallido se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos, procédase al nombramiento de este último por sorteo a la mayor brevedad y publíquese esta declaración y el nombramiento en el "Diario Oficial", el Deber Cívico y La Defensa, por el término de treinta días. — Aguiar. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Asimismo se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Gerardo Noblia. — Melo Diciembre 4 de 1920. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Feb.22-5159-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gilles, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5807-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Davyt, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.19-5806-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés Viega, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.18-5779-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Newton, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.18-5780-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.18-5781-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adám Colotta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 4 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5707-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5704-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Antonio González y Francisca Velori de González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5703-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Hernández de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.11-5579-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Pedro O'Neill para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido don Alfredo O. Guichou, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio, con quien se llenará previamente el requisito de la conciliación. — Colonia, Marzo 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.12-5623-v.ab.16.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público, a los efectos del artículo 158 del Código Civil, que en el expediente caratulado "Elisa Puentes con Modesto Rodríguez; medidas provisionales del juicio de divorcio", se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: "354. — Colonia, Febrero 15 de 1921. — Vistos: Decrétase la separación provisional de los cónyuges Elisa Fuentes y Modesto Rodríguez, como medida provisoria; decrétase igualmente que los hijos menores de este matrimonio permanezcan en poder de la madre; así como el inventario de los bienes, librándose el despacho solicitado. Prohíbese al esposo enajenar cualquier bien, y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 158 del Código Civil. Fíjase en cincuenta pesos las "litis-expensas" que el marido debe pasar a la mujer durante el juicio. — A. C. Brignole". — Es copia fiel del auto original. Doy fe. — Colonia, Marzo 8 de 1921. — R. O. de los Santos, Actuario "ad-hoc".

Mz.14-5647-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Luzarreta, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.14-5649-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a la heredera Magdalena Raggio de Dassatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Celestina Guaraglia de Raggio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Colonia, Marzo 3 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-5504-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Santiago Oudri y Ana Reynaud de Oudri, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.2-5320-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Casco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.2-5319-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Curuchet, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 9 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.18-5758-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Binardel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5591-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Espiga de Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5592-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 23 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5593-v.my16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la sucesión de don Benito Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 5 de 1921. —

Mz.12-5594-v.ab.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "Santiago Vacca, quiebra", se convoca a los acreedores en dicha quiebra para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día 27 de Abril del año entrante, a las 11 horas, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5230-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.12-5595-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Etchudes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.10-5529-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Timoteo Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 26 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.4-5378-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5226-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5227-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5228-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Cayetano Corgatelli, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: 1.o Que en la partida de matrimonio de los desposados Cayetano Corgatelli y Angela Filippini, aparecen: el esposo con el nombre de Gayetano, por Cayetano, y la esposa con el apellido Felippini, en vez de Filippini La madre del desposado, Saturna Barinetti, aparece Petrona Valineta, y la madre de la esposa, con el apellido Crisera, por Grisetti; 2.o En la partida de bautismo de María Petrona aparece el padre de la interesada con el nombre y apellido de Gayetano Forgatelli, en vez de Cayetano Corgatelli, y la madre con el apellido Filipini, por Filippini; 3.o En la partida de bautismo de Antonio Domingo figuran los padres con los apellidos de Forgatelli y Filipini, en vez de Corgatelli y Filippini; 4.o En la partida de bautismo de Teresa Julia aparecen los padres con los apellidos de Cargatelli y Filipini, por Corgatelli y Felippini, que son los verdaderos apellidos. Partida de bautismo de Cayetano Tomás, los padres figuran con los apellidos Corgateli y Filipini, por Corgatelli y Filippini. Partida de nacimiento de Domingo, el apellido del inscripto y del padre figura como Colgatelli, en vez de Corgatelli, y la madre y el abuelo materno con el apellido Filipini, por Filippini, y la abuela paterna con el nombre y apellido de Saturnina Barineti, por Saturna Barinetti, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de Carmen, figura la abuela paterna con el apellido de Vaninetti, por Barinetti. En las partidas de bautismo de María Petrona, Antonio Domingo, Teresa Julia y Cayetano Tomás Corgatelli, ya relacionadas, no figuran los abuelos paternos y maternos, que lo son, respectivamente, Domingo Corgatelli y Saturna Barinetti y Bautista Filippini y Teresa Grisetti. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 26 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.4-5379-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Ignacia Gularte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.25-5229-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juan José Carrica y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 9 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.15-5673-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de María Rosa García, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones, dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 25 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5405-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Vecino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 15 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Mz.5-5406-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Gregorio Taberne y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Febrero 10 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.22-5161-v.maz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Bonilla de García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.18-5761-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Sicardi de Iglesias, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 15 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.18-5762-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Alanís de Zipitría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 8 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.18-5760-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.16-5688-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natividad Bracho de Cabeza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 23 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.15-5663-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 26 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.15-5664-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente titulado "Carmen Claver Saura contra Conrado Freire, divorcio unilateral", se cita llama y emplaza al nombrado Conrado Freire para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 22 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-3572-v.dic.24.en.26-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Blanca Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.10-5530-v.ab.15.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Zócalo Alberto Mateo, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alberto Mateo Zócalo solicitando se proceda a la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que figura con el nombre de Mate, siendo que su verdadero nombre es el de Alberto Mateo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 26 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.9-5492-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Eugenia Bareiro y María Eugenia Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.7-5435-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Gigena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Enero 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.2-5317-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, se hace saber a lpúblico la apertura judicial de las sucesiones de Angel Bursani y Carolina Bursani de Pérez, para que todos los, que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.14-5646-v.mz.30.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado el treinta y uno de Enero próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma de esta plaza Ubal y Pombal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolos a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 2 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.12-4958-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Claudio Pintos de Macarí, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.2-5318-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don Bautista Marticorena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1920. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.1.o-5269-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignie, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gramunt, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.22-5163-v.maz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Helmes de Martinucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.4-5390-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carlos Graña y Abel Inchausti, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 10 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.18-5768-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José G. Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 3 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.18-5769-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Agosto 18 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.16-5711-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Arteta, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.1.o-5278-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de León Torres, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.1.o-5279-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

Vacunos extraviados

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Minas, y de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el establecimiento de campo del señor Carlos de Castro, sito en Marmarajá, de este Departamento, los animales siguientes: Dos vacas, una tostada y otra pampa, negra, de las marcas y señal siguiente: sacabocado por debajo, en la derecha, y despuntada la izquierda; boca de llave por debajo, en cada oreja. Un ternero de pelo tostado, orejano, de marca y señal y una ternera pompa colorada, orejana, de marca y señal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de que vencido este plazo se procederá de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Rural. — P. Mariscala, Marzo 12 de 1921. — A. Rasquin Carril, Juez de Paz.

Mz.18-5788-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo F. del Puerto, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "José Biscazo y María Brian, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en las partidas del Registro del Estado Civil correspondientes a los nacimientos de Catalina, Francisco, Rosa Juanita, Agustín Ambrosio, Josefa Antonia, Félix Mario, José Agustín, Mario Antonio, María, Eugenio Domingo, Agustina María Biscazo, donde el apellido del padre figura como Buscaso, Buscaso, Buschiaso, Buschiazzo, Biscaso, Viscaso, Busquiaso, Vizcazo, Vizcazo, Buschiazzo y Biscaso, y el de la madre, menos en las partidas de Catalina y Francisco, como Briano, Briano, Briano, Beriano, Briam, Beliano, Beliano, Beriano y Beriano, respectivamente, se establezcan los verdaderos, que son Biscazo y Brian. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 4 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5574-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5580-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Beracochea, citándose a la vez a todos los que creyeran tener derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-5354-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Corbo de Miguel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Febrero 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.1.o-5280-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Catalino Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-5057-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baloyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Al mismo tiempo se emplaza por el término de noventa días a los herederos ausentes, a contar desde la fecha, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Minas, Enero 26 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.5-4857-v.my.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a Maximina, Manuel, Tomás, Froilán, Cristina, Ignacio, Bernabé, Rosa y María Ramona Bitancor o a quienes sus estirpes representen para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Raimundo Bitancor, que se ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 29 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.11-3853-v.dic.24.en.26-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Insua, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos "Sucesión de Nicasio Fernández, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: 1.o Que las partidas de nacimiento de Severa y José Fernández, como en la de casamiento de Nicasio Fernández con Nemesia Denis, donde figura la madre y esposa, respectivamente, con el nombre de Nemesia, con C, debe escribirse Nemesia, con S; 2.o En las partidas de nacimiento de Ramona y Guillermina Fernández, donde el nombre de la madre aparece como llamándose Enemencia, se establezca el verdadero, que es Nemesia; 3.o En la partida de nacimiento de Severo, Jesús Fernández, donde éste aparece, el nombre del inscripto, escrito Cevero Jesús, y el nombre de la madre Enemecia, se establezcan los verdaderos, que son Severo y Nemesia, respectivamente; 4.o En la partida de nacimiento de María Natividad Fernández, que aparece como perteneciendo, la inscripta, al sexo masculino, se establezca que es del sexo femenino; y 5.o Que en las partidas de casamiento, de defunción del extinto, María Natividad Fernández, y en las partidas de nacimiento de Natividad Telésforo, Francisco Juan y Paulita Amparo Fernández, donde figura, respectivamente, el esposo, causante y padre, con sólo el nombre de Nativide dad, se establezca el verdadero, que es el de María Natividad. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace *esta* publicación por el término de quince días. —Minas, Febrero 25 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5577-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Larrosa de César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1921.—Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.22-5147-v.maz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino José Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 11 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.19-5805-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Olivio Lescano, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Eduviges Agriela, rectificación de partida", y en los que solicita que en la partida de defunción de Octaviana Agriela, donde dice Octavia Arriel, debe decir Octaviana Agriela; donde dice soltera, debe decir casada, y también que la finada era hija legítima de Eduviges Agriela y de Isolina F. Silva, y esposa de don Desiderio Indalecio Giménez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días — Minas, Marzo 10 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.19-5804-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Minas, y de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el potrero policial de esta sección, situado en la costa del arroyo La Calera, los animales siguientes: Una vaca de pelo pampa colorada, de la señal: zarcillo por abajo en cada oreja, y la marca siguiente: ; dos vaquillonas y un ternero del mismo pelo y orejanos, de marca y señal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de vencido el término procederse de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Rural. — Pueblo Mariscala, Febrero 4 de 1921. — A. Rasquín Carril, Juez de Paz.

Feb.10-4914-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sisebuto García, como apoderado de doña Ofelia Ortiz, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, expedida por el Registro del Estado Civil, y en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Gregorio Antonio Ortiz, donde aparece la fecha del nacimiento

como diecisiete de Septiembre de mil novecientos decisiete, debe establecerse diez de Junio de mil novecientos diecisiete. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 14 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.19-5817-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santina Moglia de Oberti, asistida de su esposo don Benedicto Oberti, solicitando la rectificación de la partida de casamiento de la peticionaria, contraído en primeras nupcias con don Gervasio Bernasconi, expedida por la Curia, y en la siguiente forma: Donde aparece el apellido de la esposa como Mulia, debe establecerse Moglia. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 5 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-5524-v.mz.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos sucesorios de doña Elisa Gualdi de Gianoni y Carmelo Gianoni, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de casamiento y nacimiento expedidas por la Curia y Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: La de casamiento de don Carmelo Gianoni con doña Elisa Gualdi, donde aparece el nombre de la esposa como Isabel, debe establecerse Elisa. La de nacimiento de Roque Alfredo, de Teodora Francisca, de Natalio Carmelo y de Pascual, donde aparece el nombre de la madre como Isabel, debe establecerse Elisa. La de nacimiento de Pascual, donde dice Pascuala, debe establecerse Pascual. La de casamiento de Ema, que aparece con el nombre de Telésfora, debe establecerse Ema. La de nacimiento de Teodora Francisca, donde aparece el apellido del padre Ganoni, debe establecerse Gianoni. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Paysandú, Marzo 8 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10-5525-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Magdalena Echeverry de Gaya, Juan Ramón Gaya y Ramón Gaya, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.8-5457-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Domingo G. Fleitas y de Alberto Fleitas, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 5 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.8-5458-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se emplaza a los herederos de don Serafín da Costa para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en el juicio sucesorio de su finado padre don Serafín da Costa. — Paysandú, Febrero 21 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.1.o-5282-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Valentina Siri de Paredes, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.19-5816-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), y en juicio iniciado al efecto, se ha solicitado, entre otras, la rectificación del acta de nacimiento de Clara Esponda, por figurar en ella con el nombre de Norberta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 4 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.10-5523-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza al doctor Fructuoso Coste para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Cesáreo Pampillo, sucesión testamentaria", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.10-5526-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Giovanetti, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.8-5459-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Antonio Campos solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Juana Campos por estar equivocado su apellido, que en vez de Campos está asentado Ocampo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.8-5460-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Nicolás Mango para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la "Inmobiliaria Sanducera" contra la sucesión del nombrado causante, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 19 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.1.o-5281-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Idalino José Thexeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysanrú, Febrero 16 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.25-5214-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Lasarga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 12 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-5097-v.maz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Faccio de Borro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.5-5411-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se cita, llama y emplaza a la sociedad e acciones de "Bienes Rurales y Estancia Nueva Mehlen", para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda que ante él le ha promovido don José R. Ugarte, por daños y perjuicios bajo apercibimiento, en caso de no comparecer en el juicio, de que se le nombrará un defensor de oficio que la represente, y con quien se seguirá la causa. También se le cita a la nombrada Compañía para que llene el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1920. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Dic.4-3893-v.dic.24.en.26-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las ucesiones de don Juan Garay y doña Sebastiana Bazterrica de Garay, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1921. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.2-5325-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Vicente Elhordoy, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) La de matrimonio de sus padres don Vicente Elhordoy y doña María Faciola, por aparecer los contrayentes con los apellidos Elordoy y Fasciola; B) La de nacimiento de Alberto Antonio Elhordoy, por figurar éste con los nombres de Antonio Alberto, y el apellido del padre y abuelo paterno Elordoy, en vez de Elhordoy; C) La de nacimiento de Ricardo Luciano, por aparecer Luciano Ricardo, en vez del que se expresa; D) La de nacimiento de Isidora Justina, por aparecer solamente Isidora, y el apellido del padre y abuelo paterno dice Elordoy, en vez de Elhordoy; E) La de nacimiento de Miguel Angel, en que aparece el inscripto como Miguel Espectación, en vez del que se expresa, y el apellido del padre y abuelo paterno Elordoy, en vez de Elhordoy; y F) La de nacimiento de Vicente, en que el apellido del padre y abuelo paterno aparece Elordoy, en vez de Elhordoy. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 10 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.17-5731-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la testamentaría de Juan Santiago Caffone, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 2 de 1921. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.9-5486-v.ab.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en el expediente rotulado "Salvador Lotito solicita se le declare en quiebra", se ha dictado el siguiente auto: "729. — Rivera, 1921, Febrero 18. — Por presentado, con la personería que invoca, con los recaudos que expresa, y por constituído el domicilio legal. A mérito de lo que resulta de estos antecedentes, y atento a lo solicitado en el escrito que precede, y a lo prevenido por los artículos 1572, 1578, 1579, 1581, 1583, 1584, 1587 y concordantes del Código de Comercio y demás pertinentes, declárase en estado de quiebra al comerciante de Cerro Chato, 7.a sección del Departamento de Rivera, Salvador Lotito; exímesele del arresto preventivo en atención a lo preceptuado por el artículo 1578, apartado segundo, del Código citado; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, sus libros, documentos y papeles (para lo que se da comisión al Juez de Paz de la 7.a sección); deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo; prohíbese hacerle pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de sesenta días dentro de los cuales deberán todos los acreedores, a excepción de

los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; para el nombramiento del síndico de la quiebra procédase a la diligencia de sorteo, a que hace referencia el artículo 1616 del referido Código, teniéndose, desde ya, por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia a impedimento del designado, al que lo fuere en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el Código de la referencia y ley 5 de Mayo de 1916, y líbrense las comunicaciones que correspondan. — Abadíe Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, en Rivera, a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiuno. Doy fe.—Edo. Muñoz Ximénez". — El suscripto, Actuario, hace constar que don Andrés Arregui ha sido nombrado síndico de esta quiebra. — Rivera, Febrero 22 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.9-5488-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que en el expediente caratulado "Arístides Ceballos, quiebra", ha recaído el siguiente auto: "3719. Rivera, 1920, Diciembre 24.—Vistos: Por lo que resulta de autos y atento a lo prevenido por el artículo 1582 y el artículo 1583 y concordantes del Código de Comercio, se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Arístides Ceballos; líbrese contra el mismo orden de arresto; ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, sus libros, documentos y papeles, para lo que se da comisión al Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al mismo, lo que deberá hacerse saber por oficio a la Administración Departamental de Rentas, Correos y Telégrafos; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; desígnase síndico de la misma a don Alfredo Quinteros; señálase un término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; cúmplase lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, y de la declaratoria y emplazamiento decretados háganse las publicaciones de estilo, teniendo presente lo preceptuado por el artículo 1584 de dicho Código y los pertinentes del Código de Procedimiento Civil, así como la ley 5 de Mayo de 1916. —Abadíe Santos. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal Abadíe Santos, en Rivera, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte. Doy fe. — Edo. Muñoz Ximénez". — Rivera, Febrero 17 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.9-5518-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en el expediente caratulado "Matilde Rodríguez con José Rossi, divorcio", se cita y emplaza a don José Rossi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación. Al mismo tiempo se hace saber que se ha señalado en los autos referidos la audiencia del día 16 de Mayo próximo venidero a las diez horas, para que tenga lugar el tercero y último comparendo. — Rivera, Enero 31 de 1921.— Eduardo Muñoz Ximénez, Escribano Actuario.

Feb.22-5138-v.maz.31.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la testamentaría de Florencio Pacheco Prates, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5778-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bautista Viviani, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 8 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5777-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Félix Pedro Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 8 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5776-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Alfonso Silva y Marcelina Martínez de Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 8 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5774-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Josefa Caballero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5773-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Valeriano Correa de Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5772-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Nemecio Sierra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1921. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5770-v.ab.4.

Reivindicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "Valentín Mas, por Pascual Rodrigo, contra la quiebra de José Font, reivindicación", se hace saber que el día cuatro de Abril próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un galpón construído en un terreno de la casa ubicada en la calle Sarandí número 5, casi esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, hecho con tablas de cajones y tirantillos de madera blanca, que tiene siete metros de largo por cinco de ancho, más o menos, y cuyo techo está formado por doce chapas de zinc, algo deterioradas. El piso de dicho galpón es también de tabla y se halla en mal estado, y ha sido tasado en la cantidad de ciento ochenta pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle ésta aceptada, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. —Rivera, Marzo 4 de 1921.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5775-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en el expediente caratulado "Héctor Ibarlucea contra Francisca N. Borba y los descendientes de Carlota Borba de Fagúndez, estimación de honorarios", se cita, llama y emplaza a Francisca Borba y a los descendientes de Carlota Borba de Fagúndez, llamados Alda Celina y María José Fagúndez Borba, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Marzo de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.18-5771-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Piñeiro (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-5763-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel José Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-5764-v.ab.23.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Vicenta Denegris contra José Gatti, divorcio", se hace saber que por auto de fecha de hoy se decretó la interdicción de los bienes de la sociedad legal Gatti-Denegris. — Rocha, Marzo 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-5765-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de Amabelio Fernández, para que dentro del término de sesenta días, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5461-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Rodríguez de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.10-5528-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fidela Lancaster de Viscarret, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5462-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elmira Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 2 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5463-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Isolina Miranda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a dedu-

cirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5409-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eladio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-5410-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teresa Lattuchella de Paciello, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 15 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. Mz.1.o-5263-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureano Martín Moreyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano. Mz.1.o-5262-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Melchor Casas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.22-5145-v.maz.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Josefa Sosa contra Eugenio González, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado don Eugenio González para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el asunto. — Rocha, Noviembre 18 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.23-3419-v.dic.23.en.26-v.mz.30

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Favier, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.19-5811-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sémper de Novales, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.19-5809-v.ab.25.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber a los acreedores del concurso de don José María Fernández que los estados de graduación de créditos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de veinticinco días, los que podrán ser examinados por los acreedores. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.9-5483-v.mz.30.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bautista José Patrone, solicitando rectificación de su acta de matrimonio, así como las de sus hijos José y Bertina, por figurar en las tres actas el nombre del peticionario como Juan solamente, cuando debe ser Juan Bautista José Patrone, y también el apellido materno del peticionario, que aparece en la de matrimonio como Frumetti, y en la de su hijo José como Frumetto, cuando debe ser Frumento. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 5 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.8-5471-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cupertino Moyano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 23 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.19-5812-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.19-5813-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Del Conde o Francisco Delcondi o Francisco Bellini Delcondi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.19-5810-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Suárez Coelho da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.15-5272-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Doninalli de Santini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 22 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.18-5787-v.ab.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Viñas y de su hijo don Leandro Trujillo Viñas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 4 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-5674-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Clavero de Costa; Robustiano Costa, Brígida Rita Costa de Gallego, doña Ramona y don Marcelino Costa y doña Flora Costa de Clavero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a Regino, Sabina y Ciriaco Costa y Carrizo y a Martín, Paulino, Mercedes, Lucas, Rosa y Juana Gallego y Costa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y designárseles a éstos defensor de oficio. — San José, Septiembre 27 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-5356-v.ab.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Rodríguez de Tejera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-5675-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Diciembre 17 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-5621-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pérez de Barbazán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-5622-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don Francisco Petraglia solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Félix Petraglia, en cuanto aparece con el nombre de Felis, en vez de Félix; lo mismo que a los abuelos paterno y materno, y a la madre y abuela paterna con el apellido Bruna, en vez de Bruno; B) De nacimiento de Carmelo y Salvador Petraglia, en cuanto aparece el apellido del padre y abuelo paterno como Petralla, en vez de Petraglia; el de la madre y abuelo paterno como Bruna, en vez de Bruno; el nombre de los abuelos paterno y materno, como Felicio, en vez de Félix, y el apellido de la abuela materna como Dumacina y Tomasina, respectivamente, en vez de Tomassini; C) De nacimiento de Fioravante Petraglia, en cuanto aparece el apellido de su padre y el de su abuelo paterno como Petraya, en vez de Petraglia; el de la madre y abuela materna como Bruna, en vez de Bruno, y el de la abuela materna como Domacina, en vez de Tomassini. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 15 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.19-5808-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Petraglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 24 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.17-5746-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolo Arballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 5 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.16-5687-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gabriela Idiarte de Iturrioz, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 29 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.14-5652-v.mz.30.

Prevención

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por doña Estefanía Zapata contra don Benito Navarro, por divorcio, se ha resuelto hacer público que serán nulas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad. — Mercedes, Marzo 4 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-5615-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Smaldone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 9 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-5614-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Francisca Aramburu de Maiztegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 4 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.9-5477-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael de Lorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.9-5478-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Machuca de Gareta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.9-5479-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabriel Razquin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 19 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.24-5193-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.18-5766-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia E. de González o Antonia Etcheberrito de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.18-5767-v.ab.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el doctor Pedro José Pirán, Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eloísa Soubes de Fariña solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada por don Isabelino Suárez a favor de don Luis Mollo ante el escribano Francisco Fariña, en San Gregorio, novena sección judicial de este Departamento, en fecha 1.o de Julio de 1909, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en el paraje denominado Sauce, novena sección de este Departamento, compuesta de 78 hectáreas y 6.727 metros cuadrados, lindera, según títulos: por el Norte, con campos del comprador, don Anacleto Alonso; por el Este, con los de doña Isabel Pereira de Suárez; por el Sur, con los de don Gregorio Mario Suárez, y por el Oeste, con los del sucesor, a título de compra, de doña Bernardina Alonso de Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1921. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.
Mz.14-5645-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Peyret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.14-5644-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurindo B. da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Mz.14-5643-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ximénez de Cajarville, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.16-5701-v.ab.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de Julia Berrueta de Palacios, inscripta con el número 25, a fojas 13 del libro C de defunciones llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección en el año mil novecientos veinte. La rectificación que se solicita es sustituir el nombre de Julia, con que aparece la fallecida, por el de Juliana, que es el que le corresponde. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.16-5702-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Enrique Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Hontou o Hountou de Bruquetas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.9-5506-v.ab.14.

REMATES JUDICIALES

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De una buena propiedad en el Cordón, calle Gaboto número 1622, entre Uruguay y Paysandú. Donde nadie quiere vender.
Base de venta: $ 4.010.44.
Tiene siete piezas y demás comodidades. Area total: 307 metros 71 centímetros cuadrados. Aprovechen los especuladores, o los que quieran comprar barato, porque se trata de un verdadero regalo.
El jueves 15 de Abril, a las 16 horas y 30, y en la misma casa, procederé a su venta, sobre la indicada base, y ajustándome en un todo al siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Magdalena Pertuso de Bonora y de Hortensia Bonora de Delgado", se hace saber al público que el día catorce del entrante Abril, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de nueve metros veintitrés centímetros de frente al Oeste sobre la calle Gaboto número 70, entre las de Uruguay y Paysandú, por veintinueve metros sesenta y tres centímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud y Norte con terrenos que fueron de la sucesión de doña Isabel Riesco, formando un área superficial de doscientos setenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados; a más una pequeña fracción de terreno contiguo al relacionado, la cual se compone de treinta y cuatro metros ventitrés decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Enrique Schikendans; por el Este, con don José Aicardi, y por el Oeste, con don Santiago Beltrán; formando un conjunto, ambas fracciones, de trescientos siete metros setenta y un centímetros cuadrados. Este bien ha sido tasado en su totalidad en la suma de seis mil quince pesos sesenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación expresada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más datos: verme en Misiones 1390, o Cuareim 1215. Teléfono La Uruguaya, 548 (Cordón).
Mz.19-5797-v.ab.14.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés Comas", se hace saber al público que el día siete del entrante Abril, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario especial, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente inmueble: El solar, con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la vieja ciudad de esta Capital, compuesto de doscientos ochenta y siete metros y cuarenta decímetros, deslindados así: doce metros y ochenta centímetros al Norte, con frente a la calle Recinto números 416 y 418, entre Misiones y Zabala; veintidós metros quince centímetros al Oeste, lindando con los señores Bixio y Deambrosis; trece metros y quince centímetros al Sur, y veintidós metros quince centímetros al Este, lindando con Emilio P. Aicardi. Dicho inmueble ha sido retasado en la suma de dos mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada retasa; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de ella en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del uno por ciento sobre el precio de ella, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en el Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Juan Ramón Romero, Actuario Especial.
Mz.19-5819-v.ab.7.

ALBERTO ALONSO
REMATE JUDICIAL

El domingo 3 de Abril, a las 15 horas y 30, de un terreno en el Barrio Kruger, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Carlos Paronio, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una parte del solar de terreno señalado en

el plano levantado en Mayo de mil novecientos uno por el agrimensor Rodríguez Lerena, con el número cuatro de la manzana mil ciento cincuenta y seis de la novísima ciudad, de esta Capital (Barrio Kruger), cuya parte encierra una superficie de doscientos treinta y nueve metros treinta y dos decímetros, midiendo trece metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle Salsipuedes; veinte metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con el solar tres; treinta metros cuarenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar cinco, y nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste, confinantes con el resto del solar cuatro. Se previene: 1.o Que el comprador sólo entregará al contado la tercera parte del precio de venta. El saldo lo pagará en cuarenta mensualidades sin interés; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que son de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-5824-v.ab.2.

ALBERTO DE MEDINA
JUDICIAL

De una casita en la Avenida Anzani (hoy calle Hernandarias), próxima a la calle Comercio, y a pocos metros de la Avenida Aldea. Buena localidad.

El día 6 de Abril, a las 16 horas, en su misma ubicación, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Dalmiro Acevedo contra don Francisco Ramos, por cobro de pesos, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto de Medina, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con las mejoras que le corresponden, señalado con el número 16 de la fracción letra L del Barrio Humberto, próximo al camino Comercio, de este Departamento, con doscientos sesenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste a la Avenida Anzani; treinta metros sesenta y seis centímetros al Nordeste, con el solar quince; treinta metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, con el solar diecisiete, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de un mil quinientos pesos, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de esa tasación. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento, en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.17-5741-v.ab.6.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental del Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en el expediente caratulado "Santiago Viscarret contra Dorotea Díaz de Possi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de 1921, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Pedro R. García, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno con la casa y demás en él construído y edificado, situado en la manzana número 96 de esta ciudad, compuesto de veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Andrés Latorre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando: al Norte, calle por medio, con Felipe Domínguez; al Sud, el arroyo Ceibal; al Este, Juan Piñeiro, y al Oeste, con el Corralón Municipal. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o El mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del señor Actuario, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 12 de 1921. — **Bismarck Suárez, Actuario.**

Mz.15-5669-v.ab.12.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 4 de Abril entrante, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, procederá a la venta, al mejor postor, de un terreno con la finca y demás mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, compuesto de treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de frente al Sur sobre la calle Durazno; igual extensión sobre el límite Norte, por donde confina con doña Paulina Arballo; cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Herrero y Espinosa, e igual extensión sobre el límite Este, lindando con doña Celmira N. de Castro. Esta venta ha sido decretada en autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra don Aniceto Osores, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, y se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del monto de su oferta, al serle aceptada, a los efectos legales. — Mrcedes, Marzo 12 de 1921. — Enrique Schweizer.

Mz.15-5667-v.ab.4.

JUSTO E REAL
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Josefa Martegani de Premazzi, se hace público que el 2 de Abril próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Justo E. Real, asistido del Alguacil y del escribano Felipe Fernández Braga, va a vender, con la base de las dos terceras partes del aforo, que son pesos 1.733.33, un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en esta ciudad, compuesto de 55 metros 90 centímetros de frente al Sur sobre la calle Maldonado, por 20 metros de fondo y frente al Este sobre la calle José Pedro Varela, antes Bequeló; lindando, además, al Norte y Oeste, respectivamente, con José y Enrique Premazzi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 10 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.15-5666-v.ab.2.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Dos buenas propiedades centrales, una en Maldonado 1104 y 1106, y Paraguay 1142.

Base: $ 18.000.00.

La otra, Canelones 1142 y 1144, entre Ibicuy y Cuareim.

Base: $ 10.500.00.

El miércoles 6 de Abril, a las 15 horas y 30 y 16 horas, respectivamente, se venderán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de doña María Rigada de Soba, se hace saber al público que el día 6 de Abril entrante, a las horas y sobre las bases que se indicarán, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas y 30, y sobre la base de dieciocho mil pesos, una fracción de terreno con el edificio en él construído, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, el edificio tiene el número 1106 (antes 187 a), por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, que, por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Paraguay (antes Avenida de la Paz); Segundo: A las 16 horas, y sobre la base de diez mil quinientos pesos: Un solar de terreno con el edificio de dos cuerpos en él construído, situado en la nueva ciudad de esta Capital, en la manzana número 73, compuesto de 8 metros 375 milímetros de frente al Norte a la calle Canelones, donde los edificios tienen los números 1142 y 1144 (antes 225 y 227), por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, lindando con Bartolomé Risso; al Este, con Angel Danero, y al Oeste con Pedro Selhay (hoy sucesión de Joaquín Soba Ruiz y su esposa, la causante, María Rigada de Soba). Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no sobrepasen las indicadas bases de venta; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios, así como la comisión del martillero, serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: en mis oficinas, Misiones número 1364.

Mz.12-5607-v.ab.6.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

El miércoles 6 de Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, un molino, fidelería, panadería y una magnífica chacra en Sarandí del Yí.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Nicolás Julián Gómez contra Pilar Proenza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los señores martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento del Durazno, formada por las chacras números 4 y 5 y parte 3 del grupo 3 de la segunda fracción, y compuesta de una extensión superficial de 37 hectáreas 7.426 metros 5 decímetros, lindando: por el Noroeste, con el camino Montevideo; por el Noreste, con la chacra número 6; por el Sudeste, con el río Yí y parte de la chacra número 3, y por el Sudoeste, con el resto de la misma chacra número 3; comprendiendo también esta venta el molino harinero a vapor, denominado "Sarandí", que se halla en dicho campo, así como la panadería y fidelería mecánicas, con las máquinas y útiles, accesorios, que se determinan en la escritura de hipoteca agregada a los expresados autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura e impuestos, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-5620-v.ab.3.

ALBERTO R. MUIÑOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Muiños", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Marzo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto R. Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 4.540 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en Bella Vista, 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 12 metros 26 milímetros de frente al Sud sobre la calle San Ramón, donde la puerta tiene el número 56; por 61 metros 96 milímetros de fondo al Norte por donde linda con don Carlos N. Aguilar, y por el Este y Oeste, con sucesores de don José María Delgado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-5570-v.mz.29.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

El 11 de Abril del año 1921, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 423, de 32 hectáreas 1.793 metros 2.605 centímetros, y participación en lanares, vacunos, equinos, etc., según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en el expediente caratulado "Sucesión Anacleto Santa Marta, expediente por separado, relativo a la venta de los bienes correspondientes a Anacleto Santa Marta (hijo)", se hace saber al público que el día once de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará: 1.o La parte proindivisa que corresponde a Anacleto Santa Marta (hijo) en el campo, con las mejoras que contiene, y le corresponden, situado en las costas de Corrales, 6.a sección del Departamento de Rivera, compuesto en total, según título, de 590 hectáreas, 30 áreas y 45 centiáreas, y según mensura practicada en Agosto de 1917 por el agrimensor don Dionisio Chicossoni, de 619 hectáreas, 2.699 metros, 4.998 centímetros, y que lindan: por el Este y Sudeste, con don José María Martínez; por el Sud y Sudoeste, con Tristán Viana, Flora Antúnez de Viana y Almidorina Antúnez Maciel, y por el Norte y Noroeste, con el arroyo Corrales, que lo separa de campos de la sucesión de don Juan Brum. Dicha parte indivisa es igual a 32 hectáreas, 1.793 metros 2.605 centímetros cuadrados, com-

prendidos dentro del campo citado, y está tasada en la cantidad de ..184 pesos con veinte centésimos. 2.o Acto continuo: La parte proindivisa que corresponde al mismo Anacleto Santa Marta (hijo) en los semovientes y señales de ganado, o sea en 870 ovejas merinas, 98 ovejas criollas, 21 animales vacunos de cría, un caballo y una yegua, y un boleto de marca y el de señal, empadronado a nombre de Anacleto Santa Marta. Estos bienes están avaluados totalmente en la cantidad de 4.243 pesos, de lo que corresponde al nombrado Anacleto Santa Marta (hijo), la cantidad de 407 pesos con .. centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos y detalles, al rematador: calle Rafael Pastoriza número 9.

Mz.5-5407-v.ab.11.

MENENDEZ CLARA Hnos.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la ciudad de San José, se hace saber al público, que el día treinta del corriente mes, a las diez y seis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Mario Menéndez Clara, asistido del que suscribe, procederá a la venta en remate público de la fracción del solar número 5, de la manzana 62, del 4.o cuartel de esta ciudad, que mide cinco metros ochenta centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por igual extensión al Sur, donde linda con parte del mismo solar; al Este, diez y siete metros cuarenta centímetros con don Miguel Arato, e igual extensión al Oeste con don Salvador Viola, siendo su superficie de cien metros cuadrados con noventa y dos decímetros. El terreno de que se trata se manda vender en el juicio seguido por don Miguel Cúneo Zapettini, en representación de don Juan F. de la Bandera contra don Salvador Viola, por cobro de adoquinado, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cien pesos noventa y dos centésimos. 2.o Que el mejor deberá consignar en garantía, en manos del infrascripto, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 4.o Los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Marzo 7 de 1921. — Vicente T. Caputi.

Mz.11-5573-mz.30.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno con sus mejoras, que es parte del huerto ciento cuarenta de los que circunda esta ciudad, señalada con el número 5 en el plano respectivo, con una superficie de 3.046 metros 5.976 centímetros, lindando: al Norte, con calle; al Sur, con la fracción 7, de don Clemente Simón Gaitán; al Este, con las fracciones 2 y 4, de don Pedro y don Regino Gaitán, y al Oeste, con la fracción 6, de doña María Gaitán de Morosini. Se previene: Que el bien referido se manda vender en los autos que sigue la Caja Popular de San José con la sucesión de Delia Gaitán, por ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.8-5453-v.mz.29.

ANTONIO PAN

En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el edicto, remataré el miércoles 30 de Marzo, a las 16 horas, esta fracción de campo, ubicada en el Departamento de San José, de superiores pasturas y de espléndida posición, pues está a 120 kilómetros de esta ciudad.

Area: 345 hectáreas, 3.773 metros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Rodríguez Grolero de Mailhos y su esposo Héctor Mailhos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente Marzo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Antonio Pan, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la quinta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano levantado en Octubre de 1915 por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, compuesta de una superficie de 345 hectáreas, 3.773 metros 99 decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, el camino departamental que va a la Colonia en medio, con la comisaría de la 5.a sección y campos del señor Manuel García; por el Oeste y Nordoeste, con los del señor José Cerdeiras; por el Nordeste, con los de los señores Arrondo Hnos. y Julia G. de Rodríguez; por el Sudeste, con la fracción número 2, de la señorita Isabel Neves Rodríguez Grolero, y por el Sudoeste, con la número 3, de la señorita Emilia Rodríguez Grolero. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración, siendo de cargo de éste todos los gastos que demande la escritura de venta; 3.o El bien deslindado no se halla arrendado; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 16 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 17.336.58.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 18.000.00 en títulos hipotecarios de la serie R.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, calle Joaquín Requena número 1544.

Mz.1.o-5294-v.mz.30.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges José María Martínez y Manuela Rodríguez de Martínez", se hace saber que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Gianola, de un terreno de chacra señalado con el número 177, situado en ejido de esta ciudad, la que, según mensura practicada por el agrimensor Leonardo Ferrari Biumi, se compone de 22 hectáreas 7.040 centiáreas y 81 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con Gabina Martínez y camino vecinal; al Sur, Marcos Pereira; al Oeste, sucesión Calcaño y al Este, Pedro Martínez; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que los títulos y planos de la referida chacra se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 14 de 1921. — Juan F. Furnó, Actuario.

Mz.16-5709-v.ab.15.

FERNANDO J. ECHEVARRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "Sucesiones de Pedro Vázquez y Celmira Morales, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las hora 10 a la hora 11, el martillero don Servando J. Echeverría, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el vestíbulo del mismo, se procederá nuevamente a la venta en remate público, y por oferta que exceda de sesenta y siete pesos setenta y seis centésimos por cada hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Pantanoso de Sauce de Timote, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de doce hectáreas ciento treinta y ocho metros noventa y un decímetros, que lindan: al Norte, con Delfino Vázquez; al Sud, María Vázquez; al Este, arroyo Sauce de Timote, y al Oeste, con Isabel Vázquez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Marzo 5 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.8-5466-v.mz.31.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que el día 28 de Marzo corriente, a las 16 horas, se va a proceder, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, y en el lugar de su ubicación, al mejor postor, a la venta de una fracción de terreno con todas sus mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto dicho terreno de nueve metros setenta y siete centímetros de frente sobre la calle Montevideo, hoy Wáshington Beltrán, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda con el señor José A. Manfredi; por el Nordoeste, hoy Francisco Paroli, y por el Sudeste, con la sucesión de don José Unzagá, cuyo inmueble adquirió el señor Facundo Vera por compra que de él hizo a la sucesión de doña Nicasia Fernández de Piedrahita en escritura que con fecha diez de Diciembre de mil novecientos doce le otorgó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), por ante el escribano don Arturo Barriere. Se previene: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Rafaela Ramos con Facundo Vera, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 8 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5575-v.mz.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que el 19 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Escribano, va a vender, con la base de las dos terceras partes del aforo, con sus edificios y demás mejoras, los siguientes inmuebles, de pertenencia de la sucesión de Julián Saizar, situados en esta ciudad: 1.o Un terreno de 42 metros 65 centímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones; 11 metros también de frente al Este sobre la calle 18 de Julio; partiendo de esta última calle, y del punto Suroeste, una línea recta de seis metros diez centímetros hacia el Este, y de este último punto una oblicua de once metros hacia el Sureste, de donde sigue otra recta hacia el Este de 27 metros 40 centímetros, cuyo terreno linda al Sur con la sucesión de Pedro Saizar, y Oeste con la de Angel Dufour; aforado en $ 2.600.00. 2.o Otro terreno compuesto de 1.840 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Maldonado; Sur, Roque Montero; Este, terreno baldío, hoy calle Lavalleja, y Oeste, calle Zapicán; aforado en $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo. — Mercedes, Febrero 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.5-5413-v.mz.19.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día 2 del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pazos y Espósito, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Espósito. Lo que se hace saber a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Ramón Pazos. — Alfredo Espósito.

Mz.19-5823-v.ab.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Acevey el almacén de comestibles que tengo establecido en la calle Larrañaga esquina Cervantes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Salto, Marzo 15 de 1921. — Pedro Dal Lago.

Mz.19-5814-v.ab.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que desde el día 31 de Enero del corriente año la firma que giraba bajo la razón de Aquilino Berro, en los ramos de cambio, préstamos y agencia de lotería, girará en lo sucesivo bajo la razón social de Aquilino Berro y Cía., según contrato celebrado ante el escribano don Enrique Mayada y Vega, por haber entrado a formar parte don Otto Berro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1921. — Aquilino Berro.

Mz.19-5801-v.ab.14.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Manuel Pose el establecimiento comercial en el ramo de venta de artículos de panadería, confitería y anexos, establecido en la casa número 1184 de la calle Ejido. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Martínez, Allegue y Cía.

Mz.19-5802-v.ab.14.

"La Polar Sanducera" Sociedad Anónima de Paysandú

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria en su escritorio, calle Junta Económico-Administrativa entre 18 de Julio y 8 de Octubre, para el día 29 de Marzo, a las 17 horas y 30, a fin de resolver, con el número que concurra, por ser la segunda convocatoria, la liquidación de la sociedad por cesión de bienes a todos sus acreedores. — Alfr. Vázquez Varela, Presidente. — W. Worsbach, Secretario.

Mz.19-5818-v.mz.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio situada en la calle Justicia número 2228, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Marcelo Riestra. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Ventura Rial. — Marcelo Riestra.

Mz.18-5759-v.ab.11.

Rifa postergada

Se avisa a los poseedores de boletos para la rifa de un mandolino napolitano, que debía verificarse en combinación con la última jugada de Marzo de la Lotería de Caridad, que se ha postergado hasta la última jugada de Abril próximo.—Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Juan R. López.

Mz.18-5789-v.mz.28.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que por escritura autorizada por el escribano don Alvaro L. Cortinas hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Botti y Agustoni. — Melo, Marzo 5 de 1921. — Botti y Agustoni.

Mz.18-5791-v.ab.14.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Serafín Gonda el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Artes esquina Caridad (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. —Angel Gonda.

Mz.18-5786-v.ab.12.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Ceferino Juan Laborde el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Domingo Aramuburú número 1651, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Amador Lerena.

Mz.18-5785-v.ab.12.

Al público y al comercio

De conformidad al artículo 492 del Código de Comercio, participamos al comercio y al público que según escritura otorgada el 10 del corriente ante el escribano señor José Durán y Vidal ha quedado disuelta de mutuo y amigable acuerdo, y por conclusión de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Queirolo y Cía., dejando de formar parte de ella el señor Juan L. Queirolo, y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Francisco R. y Edmundo y Carlos A. Queirolo, bajo la misma razón social. — Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Queirolo y Cía.

Mz.17-5747-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Martínez el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Esperanza número 761. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Josefa Pereyra de Barral.

Mz.17-5743-v.ab.11.

Al público y al comercio

A los fines legales hago público que he resuelto vender a los señores Alfredo Castelli y Pedro Postiglione mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, calle Florida número 401, continuando con los de tienda y panadería. (Ley 26 de Septiembre de 1904). — Mercedes, Marzo 14 de 1921. — Manuel Sánchez García.

Mz.17-5745-v.ab.22.

Disolución de sociedad

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Castellanos y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Emilio Castellanos. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Castellanos y Cía.

Mz.17-5734-v.ab.11.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha me he comprometido vender a don Antonio Pena el almacén de comestibles que tengo en la calle Agraciada número 1961, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y debiendo presentarse en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. Antonio Pena. — Alipio Larrar.

Mz.17-5720-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Colonia número 2100, esquina Requena, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Díaz e Iglesias, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Iglesias. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Díaz e Iglesias.

Mz.17-5725-v.ab.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor don Manuel Paleo nuestro comercio en el ramo de panadería, establecido en la calle Asilo número 9, entre camino Propios y Carlos Croker (Unión). — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Valentín y José García.

Mz.17-5721-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender a los señores Adelmo A. Crovara y Antonio Arellaga nuestra casa de comercio que en el ramo de representaciones y comisiones tenemos establecida en esta ciudad, calle Río Branco número 1373. Y a los efectos de lo que dispone la ley de la materia verificamos esta publicación, dejando constancia de que la respectiva escritura de venta será autorizada por el escribano señor Juan Varese, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Martínez, Vázquez y Cía.

Mz.17-5730-v.ab.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad autorizó el 27 de Febrero del corriente año el escribano Fernando H. Echevarría, he dejado de formar parte de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mario Parés y Cía. — Mario Parés.

Mz.16-5694-v.ab.10.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo don Albérico Cassolino la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en esta ciudad, casa número 501 de la calle Piedras esquina a la calle Treinta y Tres. En su consecuencia, prevengo a los acreedores este hecho para que se sirvan presentarse con sus créditos a dicha casa, a fin de serles abonadas sus respectivas cuentas dentro del término que fija dicha ley, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Enrique Cassolino. — Albérico Cassolino.

Mz.17-5742-v.ab.11.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de José y Valentín Pérez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Victoria número 1795, esquina Fe, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Bousoño y Pérez.

Mz.16-5706-v.ab.10.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Hércules Lemoine nuestra casa de comercio denominada "Fuerte Makalé", situada en el Parque Rodó, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Viuda de Bellussi e Hijos. — Hércules Lemoine.

Mz.16-5713-v.ab.10.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido al señor Miguel Mango el comercio que en los ramos de herrería y carpintería tengo establecido en Chamizo, Departamento de San José. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho se presentarán con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — San José, Marzo 15 de 1921. — Rufino D. Fernández.

Mz.16-5697-v.ab.10.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Cándido y José Fernández el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pando número 2799, esquina Avenida Garibaldi, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Antonio Parada y Hno.

Mz.16-5705-v.ab.10.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Miguel Stasi la casa de comercio que en el ramo de venta de calzados tenemos establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 1051. A los efectos de ley respectiva hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten en el domicilio indicado con los respectivos justificativos. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — A ruego de Alfonso Luzzi por no saber firmar: Alfonso M. Luzzi. — Abel Domínguez.

Mz.16-5708-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Berrutti y Juan B. Rebellino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 14 de 1921. — José Sánchez y Hno.

Mz.16-5700-v.ab.10.

Rifa anulada

Avísase a los poseedores de números de la rifa del cuadro "La Muerte del Diestro", exhibido en lo de Caviglia Hnos., que dicha rifa queda anulada.

Mz.16-5695-v.mz.18.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Chiezza mi negocio de almacén y billar establecido en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre

de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 10 de 1921. — Andrés Dodero.
Mz.15-5671-v.ab.20.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos celebrado compromiso de compraventa de la casa de comercio conocida por "La Minerva", en el ramo de tipografía, ubicada en la calle Uruguay números 532 y 534, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1921. — Bernabé Ferrando Aranguren. —Pedro T. Cuello.
Mz.15-5670-v.ab.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor José R. Salgeiro la casa en el ramo de joyería y relojería que bajo el nombre de "Jojería Estrella" tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 931. — Montevideo, Marzo 15 de 1921. —Sucesión de Eugenio Boccia.
Mz.15-5677-v.ab.9.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia, avisamos al comercio en general que con esta fecha y por escritura otorgada por el escribano señor José Luis Antuña, hemos constituído una sociedad para continuar el negocio que en esta plaza tiene establecido el señor Jaime Camps, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo de la que suscribe. — Mercedes, Enero 23 de 1921. — Camps y Cía.
Mz.12-5616-v.ab.17.

Negocio vendido

De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Justo Soca y don Félix Piñol el establecimiento comercial de almacén, tienda y ferretería que tenía establecido en San Antonio, décimaquinta sección judicial del Departamento de Canelones, y en consecuencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos d sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Lorenzo Cerruti y Compañía.
Mz.12-5619-v.ab.6.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido en venta a Pedro Balseiro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia número 2199. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. —Marcelino García.
Mz.12-5613-v.ab.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo Rodríguez y Domingo Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 2000, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 9 de 1921. — Domingo Freiría.
Mz.12-5597-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Con esta fecha, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y depósito teníamos establecida en esta ciudad, en la calle General Rivera número 715, y que giraba bajo la razón social de Laborde y Ferraro, quedando bajo la firma de Quintín Lasso y Mauricio Ferraro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Durazno, Febrero 24 de 1921. — Pedro Laborde (hijo). — Mauricio Ferraro. — Quintín Lasso.
Mz.12-5596-v.ab.6.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano señor Alfredo R. Giribaldi he vendido al señor Julio A. Roletti el establecimiento de biógrafo y anexos que con la denominación "Cine América" tenía instalado en el local de la calle Andes número 1269, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Vicente Ruiz.
Mz.12-5609-v.ab.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Lastra y José González el comercio que en el ramo de comestibles y frutas tengo establecido en la calle 8 de Octubre esquina Juan J. Roseau. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 25 de 1921. — Andrés J. Marrero.
Feb.26-5244-v.mz.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores J. F. Otero y Hnos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 100, esquina Lindolfo Cuestas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 11 de 1921. — María Irigaray de Nimo.
Mz.11-5590-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Alberto S. Quintana ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Todeschini, Macchianich y Compañía, la que no tiene pasivo, quedando su activo a cobrar repartido entre los socios don José Todeschini (hijo) y don Esteban Macchianich. Y a sus efectos se efectúa la presente publicación. — Paysandú, Marzo 7 de 1921. — Esteban Macchianich. — José Todeschini (hijo). — Luis Brasesco.
Mz.10-5522-v.ab.5.

Al comercio y al público

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 4 del corriente hemos vendido nuestra casa de comercio denominada "La Gran Despensa", calle 25 de Mayo número 527, a los señores Juan S. Prato y Vicente Gómez Harózteguy, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores respecto del establecimiento vendido. Avisamos también que la sociedad Carlos E. Varela y Cía., bajo cuya razón giraba dicha casa, quedó disuelta y extinguida por expiración de término. — J. Granara y Cía. — Conformes: Carlos E. Varela. — Juan S. Prato. — Vicente Gómez Harózteguy.
Mz.10-5519-v.ab.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Francisco Freire Pachón ha vendido a su condómino don Santiago Freire Pachón la parte que le pertenecía en la casa de negocio en el ramo de panadería, denominada "Americana", sita en esta ciudad, calle o Pasaje Carlos María Ramírez número 1114. Los que tengan cuentas a cobrar contra el vendedor se servirán presentarse con los comprobantes respectivos a dicha casa de negocio, de las horas 13 a las 17, dentro de los treinta días de la fecha, pues pasado que sea ese término el comprador quedará, de acuerdo con la ley, desligado de toda responsabilidad al respecto. —Montevideo, Marzo 4 de 1921. — Francisco Freire. — Santiago Freire.
Mz.7-5422-v.ab.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de Ernesto M. Crovetto el comercio que en el ramo de taller de vulcanización y accesorios de automóviles situado en la calle Río Branco número 1392, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 8 de 1921. — Adolfo L. Crovetto.
Mz.10-5521-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, bajo la firma de Estefan y Zina, quedándose con el activo y pasivo de la misma el señor Jorge Estefan (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores comparezcan antes del plazo de treinta días a hacerlos efectivos en dicha ciudad de Trinidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Jorge Estefan (hijo).
Mz.10-5517-v.ab.5.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Rosendo Estanislao Balboa y Eliseo Santiago Larrosa la casa de comercio que gira en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país, quedando el pasivo de cargo del suscripto. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Rocha, Marzo 5 de 1921. — Manuel Fita.
Mz.10-5527-v.ab.15.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que por escritura otorgada hoy ante el escribano Ricardo G. Virginio he vendido a don Juan José Trulla mi almacén de comestibles y bebidas instalado en la calle 25 de Mayo número 250, esquina Pérez Castellanos, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los correspondientes justificativos, dentro del término legal, en el domicilio referido. — Montevideo, Marzo 10 de 1921. — Antonio Lacquaniti.
Mz.14-5650-v.ab.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público comunico que he prometido en venta al señor Antonio Maglia las existencias de mi casa de comercio situada en el pueblo 25 de Agosto. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la casa calle 25 de Mayo número 389, primer piso, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. —Juan J. Percovich.
Mz.12-5617-v.ab.6.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a favor de don Isidoro Lonne las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 1852, esquina Eduardo Acevera que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — 25 de Agosto, Marzo 4 de 1921. — Fernando Couchet. — Antonio Maglia.
Mz.9-5493-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan Machicote el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, y con la denominación de "La Mecánica", tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1921. —Francisco Herrera.
Mz.9-5491-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia he vendido a don Luis Patrone todas las existencias del negocio que en los ramos de café y bar tengo establecido en esta ciudad, en la casa calle 25 de Agosto números 244 y 246. En cumplimiento a lo determinado por el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Marzo 7 de 1921. — Blas Patrone.
Mz.9-5503-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en el pueblo de Belén, de este Departamento, bajo la firma A. Laborda y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Adolfo A. Laborda, quien continuará los mismos negocios y en la misma forma que hasta ahora lo han hecho. Hacemos la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Febrero de 1921. — Adolfo S. Laborda. — Juan B. Peirano.
Mz.9-5482-v.ab.14.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Bonfilio Larrañaga las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino del Tala. Hago la presente publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904

—Camino del Tala, Marzo 1.o de 1921. — Zoa R. Pereyra.
Mz.9-5501-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por escritura que el 19 de Febrero último autorizó en esta ciudad el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta la sociedad de ganadería que tenía constituída con doña Rosa Rosalía Pintos Lascano de Olaizola, bajo la firma de Olaizola y Rospide, quedando a mi cargo todo el activo de esa sociedad, la que al ser disuelta no tenía pasivo alguno. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Domingo Rospide. — Domicilio: Canelones, 1929.
Mz.5-5408-v.mz.31.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a los señores García, Vidal y Veira el restaurant sito en la calle Pérez Castellanos números 1567|75. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Carlos Veglio.
Mz.1.o-5275-v.mz.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Atilio Ravina y Luis Mazzoni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau números 1652 y 1656, esquina Galicia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Angel Ravina.
Mz.3-5336-v.mz.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de Nardini y Frabasile teníamos establecida en esta ciudad, quedando el señor José M. Frabasile con la casa, en los ramos de tienda y mercería, establecida en la calle Rivera número 2199, esquina Juan Paullier, y el señor Mario Víctor Nardini con la casa que en los mismos ramos tiene establecida en la calle Rivera número 376 (frente a la Estación Pocitos). A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1921. — José María Frabasile. —Mario Víctor Nardini.
Mz.3-5350-v.mz.29.

Venta de hotel

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Próspero J. Latone mi establecimiento comercial denominado "La Paz Hotel", instalado en esta plaza, calle Río Branco número 1294, y San José número 960. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Josefa C. de García, viuda de Luis García.
Mz.3-5343-v.mz.29.

Disolución de sociedad

De conformidad al artículo 484, inciso 7.o del Código de Comercio, y ante el escribano don Juan Villalengua, y a pedido del socio meramente industrial don Luis Núñez, declaramos disuelta la sociedad que teníamos constituída en el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Gauchos esquina a la J. M. Durán (Barrio Buschental), retirándose el socio don Luis Núñez. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1921. — Luis Núñez. — J. M. Díaz.
Mz.2-5305-v.mz.28.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Leopoldo D'Angelo todas las existencias del biógrafo denominado "Cine Excelsior", que tengo en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 28 de 1921. — Juan Cammay.
Mz.3-5351-v.mz.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Rama y Rama el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Arenal Grande número 2552, esquina San Eugenio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — Amador G. Cubelas.
Mz.4-5381-v.mz.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he prometido vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles al por menor sito en la Avenida General Garibaldi número 2000, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Angel Scala.
Mz.5-5397-v.mz.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Felipe S. Grucci y Hno., quedando a cargo del activo y pasivo el socio Carmelo R. Grucci. — Santa Lucía, Marzo 1.o de 1921. — Felipe S. Grucci Hno.
Mz.5-5398-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Pedro Cotelo el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Durazno número 1723. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Alfredo de Marañón.
Mz.4-5391-v.mz.30.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Cornelio Pérez el negocio en el ramo de puesto de comestibles y verduras establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2926. A los efectos de las disposiciones contenidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. —Antonio Riolfo.
Mz.4-5392-v.mz.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender o favor de don Juan Calvete, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colombia número 1057, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Benjamín C. Martínez.
Mz.4-5382-v.mz.30.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don José López la parte que me corresponde en la casa de comercio que en sociedad con don Manuel San Martín tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1252, denominada "Restaurant La Gran Peña", haciéndose cargo de todo su activo y pasivo los señores López y San Martín. De acuerdo con lo establecido por la respectiva ley hago las presentes publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Abelardo Toyos.
Mz.5-5419-v.mz.31.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he hecho promesa de venta a mi hermano Américo Moreni de todas las existencias y de las cuentas activas y pasivas del taller mecánico y garage de mi propiedad, sito en la calle Miguelete número 1492, y a los efectos legales hago esta publicación. — Gino Moreni.
Mz.2-5322-v.mz.28.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura ante el escribano don Inocencio Vera, del 17 de Febrero próximo pasado, y en la partición de los bienes de don Beltrán Hardoy, se me adjudicó la otra mitad que correspondía a éste en dicha sociedad y negocio en los ramos de lomillería, talabartería y sus anexos, que giraba en esta plaza, calle 18 de Julio número 875, bajo la razón social de B. Hardoy y Hermano, siendo de mi cuenta el pasivo social. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Héctor Hardoy.
Mz.3-5357-v.mz.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José García el negocio de panadería denominado "Del Ancla", establecida en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 72, esquina Artes, con el objeto de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Felipe Valiente.
Mz.3-5359-v.mz.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley manifiesto que he prometido vender a don Domingo M. Francolino mi casa de comercio que en esta ciudad tengo establecida en la calle Sarandí esquina Montevideo. — Paysandú, Febrero 23 de 1921. — Delco R. Cassola.
Mz.2-5310-v.mz.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de los que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — Badano y Torterolo.
Mz.1.o-5272-v.mz.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio especialmente que he prometido vender a los señores Norberto M. Moll y Martín Moll y Massot, el taller de cadenas con todas las existencias y la marca de fábrica "V. C. núm. 6402", que tengo establecido en la calle Juan C. Gómez núm. 1313. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que sean mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Claudio T. Viera, calle Treinta y Tres número 1476. — Víctor Cattáneo.
Mz.3-5360-v.mz.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que a don Felipe Oyenard todas las existencias que constituyen la carnicería de mi propiedad sita en esta Capital, calle Yaguarón número 1997, quedando a cargo de todo su activo y pasivo el que suscribe. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1921. — Ovidio Bergamasco.
Mz.9-5502-v.ab.4.

Avisos del día

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de verano (año 1921-1922), para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: Mil setecientos uniformes compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos de brin o de fustagno, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante. Para las policías rurales: dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar, sistema "Breechs", de brin o de fustagno, o cuatro mil seiscientos de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante.

Además, quinientos uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales de policía, compuestos, cada uno, de gorra, una blu-

sa de paño y dos pantalones de brin, largos, o de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Fiscalía el día cuatro del mes de Abril, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1921. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Mz.28-5825-v.ab.4.

Usina Eléctrica de Montevideo

Provisión de contadores

Llámase a licitación para la provisión de 10.450 contadores monofásicos y trifásicos para corriente alternada y 500 contadores bifilares para corriente continua, según los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, se recibirán en la Gerencia, de la institución hasta el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

Mz.28-3650-v.mz.29.

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Octubre 20 de 1919. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos, como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, incisos A, D y E, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la ya citada ley de 18 de Diciembre de 1918, y por los artículos 280 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de las mercaderías que le fueron secuestradas a Ramón Gil, las que serán entregadas al empleado aprehensor, sin deducción alguna, e imponer al sumariado una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5, y las costas del juicio. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad, y oportunamente expídase testimonio de lo actuado y remítase con oficio al señor Juez Letrado de Instrucción correspondiente, publicándose la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero último, y ejecutoriada y cumplida, vuelvan. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos diecinueve. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Mz.28-5833-v.mz.28.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8678

Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Greenfield Tap and Die Corporation, de Greenfield, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ACORN

para distinguir artículos de las categorías 3, clases 16.a y 22.a (terrajas para hacer roscas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5829-v.ab.11.

ACTA N.o 8379

Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Greendfield Tap Die Corporation, de Greenfield, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GUN

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 22.a (machos de terrajas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5830-v.ab.11.

ACTA N.o 8693

Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Con esta fecha, Juan Capurro, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

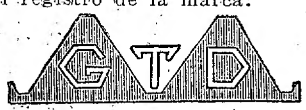
"DENTINOL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pasta, polvos y agua para los dientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5848-v.ab.11.

ACTA N.o 8680

Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Greenfield Tap and Die Corporation, de Greenfield, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 75.a y 80.a (calibradores, escoriadores y micrómetros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5831-v.ab.11.

ACTA N.o 8681

Montevideo, Marzo 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Dennis Brothers Limited, de Guildford, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

DENNIS.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5832-v.ab.11.

ACTA N.o 8676

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Wilson, Sons y Co. Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"OCEAN".

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a (combustibles y carbón de leña), y clase 7.a (excepción de tierras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5828-v.ab.11.

ACTA N.o 8671

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Jenkins Bros Limited, de Montreal, Dominio del Canadá, han solicitado el registro de la marca:

RELIANCE

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a (válvulas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5826-v.ab.11.

ACTA N.o 8675

Montevideo, Marzo 12 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Ridgways Limited, de Londres (Inglatera), han solicitado el registro de la marca:

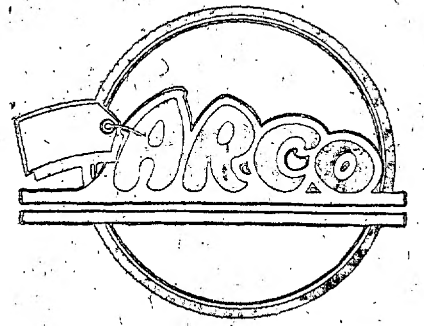
RIDGWAYS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5827-v.ab.11.

ACTA N.o 8684

Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Arco Company, de Ohio, Cleveland (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (pinturas preparadas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5864-v.ab.11.

ACTA N.o 8685

Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Wailes Dove Bitumastic Limited, de Newcastle-on-Tyne (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

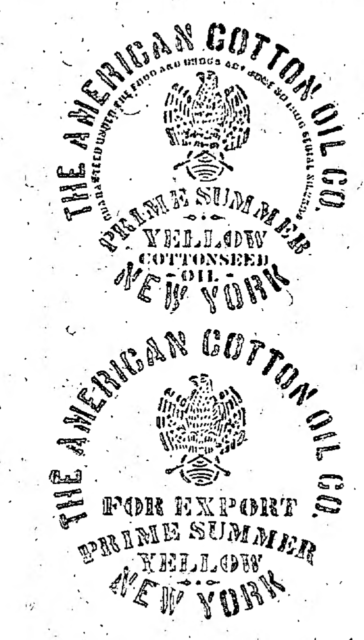
"BITUMASTIC"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (substancias químicas usadas en fabricaciones fotográficas, fotografías o investigaciones filosóficas y anticorrosivas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-5865-v.ab.11.

ACTA N.o 8686

Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The American Cotton Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

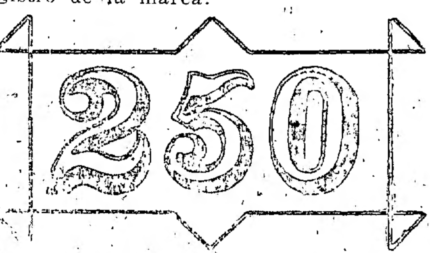


para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a y 64.a (aceites de semilla de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5866-v.ab.11.

ACTA N.o 8687

Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5867-v.ab.11.

ACTA N.o 8692

Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Carvia y Cía., por la High Rock Knitting Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5870-v.ab.11.

ACTA N.o 8691

Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Carvia y Cía., por la High Rock Knitting Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

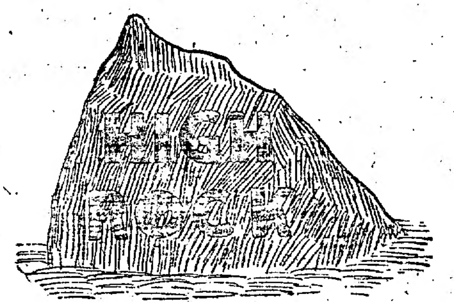


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (ropa interior para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5869-v.ab.11.

ACTA N.o 8690

Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Carvia y Cía., por la High Rock Knitting Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (camisetas, bajo, chalecos, calzoncillos y combinaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5868-v.ab.11.

ACTA N.o 8695

Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Priggione y Muñoz, han solicitado el registro de la marca:

OMEISAN
D.R.P. 282319.
Wund-und Brand-Puder

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.28-5871-v.ab.11.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de carpintería de los pabellones de Morgue y Tambo de Yeguas, en construcción en el Asilo Dámaso Larrañaga, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 4 de Abril próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conevniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.28-5856-v.ab.4.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de techos en dos pabellones del Asilo Piñeyro del Campo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirceección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuestas se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 4 de Abril próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.28-5857-v.ab.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Floro Icart y Alvariza, para extraer del sepulcro número 183 del Cementerio del Paso del Molino, que es de su propiedad, los restos de Catalina Míguez, María E. de Deleón, Tomás Pedro Charquero, Francisca L. de Estabillo, Marcos F. Guardia, Julio Varela, Ramón Castro, María Sosa de Pérez, María Cal y los de Exequiel Grajales, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — La Dirección.

Mz.28-5845-v.jn.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DE MORENO ALCOLUMBRE, de nacionalidad griego, de 39 años, de estado soltero, de profesión carnicero, domiciliado en la calle Perez Castellanos número 1172, y doña JULIA GALEMIRE, de nacionalidad griega, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2538-v.ab.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CEFERINO PRATTO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado viudo, de profesión empleado, domiciliado en la calle Carlos Croker número 52, y doña PETRONILA FERMINA FERRER, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado viuda, de profesión educacionista, domiciliada en la calle Asilo número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2539-v.ab.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BRUSCO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguayana número 244, y doña MARIA MARGARITA ORPI, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República Francesa número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Por licencia concedida al titular, autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección de la Capital. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.**

2540-v.ab.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRIECCO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cufré número 2341, y doña ROSA TUTTI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2543-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MILANI, de nacionalidad italiano, de 53 años, de estado divorciado, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Defensa número 2269, y doña PETRONA FACAL, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2542-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR COSTA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Lavalleja número 2008, y doña CATALINA MONTIEL, de nacionalidad argentina, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Dacá número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2541-v.ab.4.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que en audiencia de esta fecha, la Excelentísima Alta Corte de Justicia autorizó al ciudadano don Luis Arcos Ferrand para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — J. Cubiló, Secretario.

Mz.28-5846-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canavari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.28-5842-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Brea de Frau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.28-5862-v.ab.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salavarría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-5834-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-5835-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luiz o Luis Fagúndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-5836-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Hierro de Laussucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-5837-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Cuomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-5838-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Petraglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-5839-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agripina Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-5840-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social Silvio Grossi y Compañía para la reunión que tendrá lugar el día 14 de Abril entrante, a las 15 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial, presentada por la referida razón social. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor don Celestino Juan Risso; 2.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.28-5863-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Oscar Burone para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Elena María Camejo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.28-5844-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ludovico Lomi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Ghioldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 15 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5858-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Licinio Rochegiani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Cirimeli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5859-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Niceto Santiago de Loizaga, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer el padre y el recurrente con el apellido Lóizaga, en vez de Lóizaga, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5860-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, docto don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela J. Lacondelle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Mz.28-5872-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos de Afra Anza de Mónico, solicitando rectificación de partida, se hace saber que la postulante solicita se rectifique su partida de nacimiento, por cuanto aparece con el solo nombre de Robustiana, por habérsele omitido el de Afra, que se debe agregar al de Robustiana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.28-5855-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Bonilla de Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 16 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.28-5854-v.ab.28.

TENENCIA ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Animales encontrados en el predio comunal La Alameda

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Teniente Alcalde del segundo distrito de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber a los que se consideren dueños de tres animales vacunos de los siguientes pelos y marcas: uno colorado, bragado, de esta marca ; y los otros orejanos y del pelo siguiente: tordilla y rosilla, los que fueron hallados en el predio comunal denominado "La Alameda", y puestos a disposición de esta Alcaldía, que tienen un plazo de sesenta días para presentarse con los justificativos del caso, a los efectos de las reclamaciones pertinentes, haciéndoseles presente que vencido dicho plazo se procederá como lo establece el artículo 21 del Código Rural. — San Carlos, Enero 14 de 1921. —Marcelino Córdoba.

Mz.28-4538-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Raúl Rivero y Eugenio Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.28-5850-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peloche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 16 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.28-5849-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Ferreira, en representación de los señores Venancio F., Antonio María, Bernardino Javier y Manuel Joaquín Dafonte, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los mismos, por contener los siguientes errores: En la de Venancio Flor, se expresa como apellido da Fuente, y como nombre de los padres Antonio José da Fuente e Imiliana Márquez, debiendo decir Dafonte, Antonio José Dafonte y María Emiliana Márquez. En la de Antonio María, donde se expresa como su apellido, Lapuente, y como apellido del padre, Lapuente, debe decir Dafonte. En las de Bernardino Javier y Manuel Joaquín, donde figura como apellido Lapuente, y como nombre de sus padres Antonio Lapuente y Emiliana Márquez, debe decir Dafonte, Antonio José Dafonte y María Emiliana Márquez. Y a los efectos de lo establecido en la ley de la materia se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.

Mz.28-5852-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Nicolasa Palomeque de Catalogne y los señores José Timoteo y Ramón Catalogne, solicitando la siguiente rectificación de partidas del estado: En la de matrimonio de Ramón Catalogne y Nicolasa Palomeque, donde dice Ramón Cataluña, como nombre del contrayente, y como el de sus padres, Salvador Cataluña y Juana Cataluña, debe decir Ramón Catalogne, Salvador Catalongne y Juana Duhalde. Donde dice que la contrayente es hija de Meregildo Palomeque, debe decir Hermenegildo Palomeque. En la de nacimiento de Diego Catalogne, donde se dice que el abuelo paterno es Salbador Catalogne, debe decir Salvador Catalogne. En la de nacimiento de Pedro Alcántara Catalogne, donde aparece su apellido como Cataluña, y el de sus abuelos paternos como Cataluña y Ualde, debe decir Catalogne, Catalogne y Duhalde, respectivamente, y donde figuran sus abuelos maternos con el nombre de Ermenegildo y con el apellido de Olivera, debe decir Hermenegildo y Olivera. En la de nacimiento de Francisca Alcira Catalogne, donde dice Alsira, Salbador Catalogne y Juana Oalde, debe decir Alcira, Salvador Catalogne y Juana Duhalde. En la de nacimiento de Ramón Catalogne, donde se expresa su apellido y el de su padre como Cataluña, debe decir Catalogne, y donde figuran los nombres de sus abuelos como Salvador Cataluña, Juana Onalo y Torivia, debe decir Salvador Catalogne, Juana Duhalde y Toribia. En la de nacimiento de Margarita Catalogne, donde figura el apellido de la abuela paterna, debe decir Duhalde en vez de Hoalldeze, como expresa la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1921. —Raúl Calcagno, Escribano.

Mz.28-5853-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en Melo el escribano don Federico J. Aguiar el 14 del corriente mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de Salim Nauar y Hno. en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, bazar y demás anexos, por menor, haciéndose cargo del activo y pasivo el consocio señor Salim Nauar. Y a los fines determinados por la ley se hace esta publicación. — Frayle Muerto, Marzo 14 de 1921. — Salim Nauar. — Emilio Nauar.

Mz.28-5861-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Carmen número 2000, esquina República, de esta ciudad, que giraba bajo la firma de Pereira Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Generoso Pereira. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1921.

Mz.28-5843-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas, sito en la Avenida Garibaldi número 380, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Máximo García, retirándose don José María García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1921. — Máximo García. — José María García.

Mz.28-5847-v.ab.16.